



**CLASE 8.<sup>a</sup>**  
REGISTRO DE MARCAS DE LA OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS



0M1617604

# Unión Catalana de Valores, S.A.

Cuentas Anuales de 2015

Incluye Informe de Auditoría de Cuentas Anuales

## **Informe de Auditoría Independiente de Cuentas Anuales**

A los accionistas de UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.

### **Informe sobre las cuentas anuales**

Hemos auditado las cuentas anuales adjuntas de UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. (en adelante, la Sociedad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2015, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

#### *Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales*

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A., de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la nota 2a de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

#### *Responsabilidad del auditor*

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

#### *Opinión*

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. a 31 de diciembre de 2015, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

### Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2015 contiene las explicaciones que los administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2015. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

Grant Thornton



Joan Vall

3 de mayo de 2016

**Col·legi  
de Censors Jurats  
de Comptes  
de Catalunya**

GRANT THORNTON, S.L.P.

Any 2016 Núm. 20/16/01554  
IMPORT COL·LEGIAL: 96,00 EUR

.....  
Informe subjecte a la normativa  
reguladora de l'activitat  
d'auditoria de comptes a Espanya  
.....



**CLASE 8.<sup>a</sup>**



0M1617605

## Cuentas Anuales



CLASE 8.<sup>a</sup>



OM1617606

## UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.

Balance  
al 31 de diciembre 2015  
(expresado en euros)

ACTIVO	Nota	31.12.2015	31.12.2014
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>7.743.215</b>	<b>8.156.901</b>
Inmovilizado material		841	841
Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material		841	841
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	5	7.264.826	7.331.833
Instrumentos de patrimonio		7.264.826	7.331.833
Inversiones financieras a largo plazo	6	306.129	664.107
Instrumentos de patrimonio		306.129	306.129
Otros activos financieros		-	357.978
Activos por impuesto diferido	12	171.419	160.120
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>899.984</b>	<b>807.735</b>
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	7	126.648	21.708
Deudores varios		6.250	6.250
Activos por impuesto corriente	12	120.398	15.458
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo		-	40.294
Créditos a empresas		-	40.294
Inversiones financieras a corto plazo	6	742.551	711.213
Valores representativos de deuda		742.551	711.213
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		30.785	34.520
Tesorería		30.785	34.520
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>8.643.199</b>	<b>8.964.636</b>
<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>			
<b>PATRIMONIO NETO</b>	Nota	<b>6.198.935</b>	<b>7.213.091</b>
Fondos propios		6.198.935	7.213.091
Capital	7	3.906.500	3.906.500
Capital escriturado		3.906.500	3.906.500
Reservas		1.965.750	2.128.298
Legal y estatutarias		781.316	781.316
Otras reservas		1.184.434	1.346.982
Resultado del ejercicio	3	326.685	1.178.293
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		<b>792.000</b>	<b>1.655.527</b>
Provisiones a largo plazo		-	357.978
Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal	9	-	357.978
Deudas a largo plazo		-	1.297.549
Deuda con entidades de crédito	10	-	1.297.549
Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	13	792.000	-
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		<b>1.652.264</b>	<b>96.018</b>
Deudas a corto plazo		1.377.395	-
Deuda con entidades de crédito	10	1.377.395	-
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	13	197.600	-
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar		77.269	96.018
Acreeedores varios	11	32.948	716
Otras deudas con las Administraciones Públicas	12	44.321	95.302
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>		<b>8.643.199</b>	<b>8.964.636</b>



**CLASE 8.<sup>a</sup>**  
TENDENCIA DE LA ECONOMÍA Y FINANZAS



0M1617607

## UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.

### Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre 2015 (expresada en euros)

	Nota	2015	2014
<b>OPERACIONES CONTINUADAS</b>			
<b>Importe neto de la cifra de negocios:</b>	<b>4</b>	<b>300.000</b>	<b>450.000</b>
Ventas		300.000	450.000
<b>Gastos de personal:</b>		<b>(358.698)</b>	<b>(358.698)</b>
Sueldos, salarios y asimilados		(313.500)	(313.500)
Cargas sociales		(45.198)	(45.198)
<b>Otros gastos de explotación</b>		<b>(192.108)</b>	<b>(92.973)</b>
Servicios exteriores		(174.991)	(84.037)
Tributos		(17.117)	(8.936)
<b>Otros resultados</b>		<b>(514)</b>	<b>-</b>
<b>RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>		<b>(251.320)</b>	<b>(1.671)</b>
<b>Ingresos financieros:</b>		<b>43.477</b>	<b>42.435</b>
De valores negociables y otros instrumentos financieros		43.477	42.435
De empresas del grupo y asociadas		42.148	42.148
De terceros		1.329	287
<b>Gastos financieros:</b>		<b>(41.895)</b>	<b>(52.340)</b>
Por deudas con terceros		(41.895)	(52.340)
<b>Variación de valor razonable en instrumentos financieros</b>		<b>-</b>	<b>5.305</b>
Cartera de negociación y otros		-	5.305
<b>Diferencias de cambio</b>		<b>4</b>	<b>-</b>
<b>Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros</b>		<b>588.879</b>	<b>1.502.230</b>
Deterioros y pérdidas	<b>6</b>	31.338	-
Resultados por enajenaciones y otros	<b>5</b>	557.541	1.502.230
<b>RESULTADO FINANCIERO</b>		<b>590.465</b>	<b>1.497.630</b>
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>		<b>339.145</b>	<b>1.495.959</b>
<b>Impuestos sobre beneficios</b>	<b>12</b>	<b>(12.460)</b>	<b>(317.666)</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>326.685</b>	<b>1.178.293</b>



CLASE 8.<sup>a</sup>



OM1617608

## UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.

Estado de Cambios en el Patrimonio Neto  
correspondiente al ejercicio anual terminado el  
31 de diciembre 2015  
(expresado en euros)

### A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

	Nota	2015	2014
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias		326.685	1.178.293
<b>TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS</b>		<b>326.685</b>	<b>1.178.293</b>

### B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE 2015

	Nota	Capital escriturado	Reservas	Resultado del ejercicio	TOTAL
<b>SALDO, FINAL DEL AÑO 2013</b>		<b>3.906.500</b>	<b>2.107.314</b>	<b>1.399.280</b>	<b>7.413.094</b>
Ajustes por errores		-	(13.296)	-	(13.296)
Total ingresos y gastos reconocidos		-	-	1.178.293	1.178.293
Operaciones con socios o propietarios					
(-) Distribución de dividendos		-	(1.365.000)	-	(1.365.000)
Otras variaciones de patrimonio neto		-	1.399.280	(1.399.280)	-
<b>SALDO, FINAL DEL AÑO 2014</b>		<b>3.906.500</b>	<b>2.128.298</b>	<b>1.178.293</b>	<b>7.213.091</b>
Ajustes por errores		-	(1.841)	-	(1.841)
Total ingresos y gastos reconocidos		-	-	326.685	326.685
Operaciones con socios o propietarios					
(-) Distribución de dividendos		-	(1.339.000)	-	(1.339.000)
Otras variaciones de patrimonio neto		-	1.178.293	(1.178.293)	-
<b>SALDO, FINAL DEL AÑO 2015</b>		<b>3.906.500</b>	<b>1.965.750</b>	<b>326.685</b>	<b>6.198.935</b>



CLASE 8ª



0M1617609

## UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.

### Estado de Flujos de Efectivo correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre 2015 (expresado en euros)

	Nota	2015	2014
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>		<b>(278.884)</b>	<b>(443.834)</b>
<b>Resultado del ejercicio antes de impuestos</b>		<b>339.145</b>	<b>1.495.959</b>
<b>Ajustes del resultado:</b>		<b>(559.123)</b>	<b>(1.497.630)</b>
Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)		(557.541)	(1.502.230)
Ingresos financieros (-)		(43.477)	(42.435)
Gastos financieros (+)		41.895	52.340
Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)		-	(5.305)
<b>Cambios en el capital corriente:</b>		<b>(60.488)</b>	<b>(79.972)</b>
Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)		(60.488)	(79.972)
<b>Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación:</b>		<b>1.582</b>	<b>(362.191)</b>
Pagos de intereses (-)		(41.895)	(52.340)
Cobros de intereses (+)		172.176	42.435
Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (-/+)		(128.699)	(352.286)
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>		<b>1.614.148</b>	<b>1.716.438</b>
<b>Cobros por desinversiones (+):</b>		<b>1.614.148</b>	<b>1.716.438</b>
Empresas del grupo y asociadas		624.548	1.716.438
Otros activos financieros		989.600	-
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>		<b>(1.339.000)</b>	<b>(1.258.402)</b>
<b>Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero:</b>		<b>-</b>	<b>106.598</b>
Devolución y amortización de:		<b>-</b>	<b>106.598</b>
Deudas con entidades de crédito (-)			106.598
<b>Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio</b>		<b>(1.339.000)</b>	<b>(1.365.000)</b>
Dividendos (-)	8b	(1.339.000)	(1.365.000)
<b>AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES</b>		<b>(3.736)</b>	<b>14.202</b>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		34.520	20.318
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		30.785	34.520



CLASE 8.<sup>a</sup>



OM1617610

**UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.**  
**Memoria del ejercicio anual terminado**  
**el 31 de diciembre de 2015**

1. Actividad

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. se dedica desde su constitución, el 30 de agosto de 1977, a la tenencia y consiguiente compra-venta de valores mobiliarios, en su domicilio social de Via Laietana, 45 en Barcelona.

Constituye el objeto social de la Sociedad la compra venta de valores mobiliarios de todas clases, de participaciones sociales y de propiedades rústicas y urbanas, incluso derechos reales y la ejecución de edificaciones, urbanizaciones, colonizaciones, concesiones y aprovechamientos relativos a las mismas, así como cualesquiera operaciones de prenda, hipoteca, crédito, y préstamo relacionadas con los expresados bienes y operaciones, y todo cuanto con ello esté relacionado directamente. Se exceptúan las operaciones propias de inversiones de las instituciones de inversión colectiva reguladas por normas especiales así como los actos jurídicos necesarios para la realización o desarrollo de las actividades que en el objeto social se indican.

La Sociedad es cabecera de un grupo de entidades dependientes y, de acuerdo con la legislación vigente, está obligada a formular separadamente cuentas anuales consolidadas. Las cuentas anuales consolidadas del Grupo Unión Catalana de Valores, S.A. del ejercicio 2015 serán formuladas por los administradores, en reunión de su Consejo de Administración a celebrar el día 30 de marzo de 2016. Las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2014, fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 29 de junio de 2015 y depositadas en el Registro Mercantil de Barcelona.

Las cuentas anuales consolidadas de Unión Catalana de Valores, S.A. se incluyen en documentos independientes, siendo el resultado consolidado 1.944 miles de euros de beneficios y el patrimonio neto consolidado 23.298 miles de euros.

La moneda funcional de la Sociedad es el euro.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

a) Imagen fiel

Las cuentas anuales, compuestas por el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria compuesta por las notas 1 a 17 legales vigentes en materia contable, en concreto, el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/07, de 16 de noviembre de 2007, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio.



CLASE 8.<sup>a</sup>



OM1617611

**UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.**  
**Memoria del ejercicio anual terminado**  
**el 31 de diciembre de 2015**

Hasta donde alcanza el conocimiento de los administradores de la Sociedad, las cuentas anuales elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad. Asimismo, el informe de gestión incluye un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición de la Sociedad, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan.

Salvo indicación de lo contrario, todas las cifras de la memoria están expresadas en euros.

Las cuentas anuales formuladas por los administradores serán sometidas a aprobación por la Junta General de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

b) Principios contables no obligatorios aplicados

No se han aplicado principios contables no obligatorios. No existe ningún principio contable que, siendo significativo su efecto, se haya dejado de aplicar.

c) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas se han utilizado estimaciones realizadas por los administradores de la Sociedad para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- El valor de mercado de determinados instrumentos financieros (Notas 4a, 5 y 6).
- Estimación del gasto por impuesto sobre beneficios y recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos (notas 4b y 12)

A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2015, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva.

d) Agrupación de partidas

Determinadas partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se



**CLASE 8.<sup>a</sup>**



OM1617612

**UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.  
Memoria del ejercicio anual terminado  
el 31 de diciembre de 2015**

ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de la memoria.

e) Elementos recogidos en varias partidas

En la elaboración de las cuentas anuales no se ha identificado ningún elemento que haya sido registrado en dos o más partidas del balance.

f) Clasificación de las partidas corrientes y no corrientes

Para la clasificación de las partidas corrientes se ha considerado el plazo máximo de un año a partir de la fecha de las presentes cuentas anuales.

g) Corrección de errores

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas no se ha detectado ningún error significativo que haya supuesto la reexpresión de los importes incluidos en las cuentas anuales del ejercicio 2014.

h) Comparación de la información

De acuerdo con la legislación mercantil, se presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del estado de cambios en el patrimonio neto, además de las cifras del ejercicio 2015, las correspondientes al ejercicio anterior. En la memoria también se incluye información cuantitativa del ejercicio anterior, salvo cuando una norma contable específicamente establece que no es necesario.

En el presente ejercicio resulta por primera vez de aplicación la Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales. En virtud de lo dispuesto en su Disposición adicional única, en el primer ejercicio de aplicación de esta resolución, la Sociedad suministra exclusivamente la información relativa al ejercicio 2015 y no se presenta información comparativa correspondiente a esta nueva obligación, calificándose las cuentas anuales como iniciales, a estos exclusivos efectos, en lo que se refiere a la aplicación del principio de uniformidad y del requisito de comparabilidad.



CLASE 8.<sup>a</sup>



OM1617613

**UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.**  
**Memoria del ejercicio anual terminado**  
**el 31 de diciembre de 2015**

i) Normas Internacionales de Información Financiera

Debe destacarse el hecho de que no se producirían impactos en el patrimonio neto y en la cuenta de resultados del ejercicio 2015 en el caso de que las presentes cuentas anuales se hubieran formulado aplicando las normas contables derivadas de las Normas Internacionales de Información Financiera.

3. Aplicación del resultado

La propuesta de distribución de resultados que los administradores someten a la aprobación de la Junta General de Accionistas es la siguiente:

Base de reparto

Pérdidas y ganancias (beneficio)	326.685
----------------------------------	---------

Aplicación

A reservas voluntarias	326.685
------------------------	---------

La propuesta de distribución de resultados del ejercicio 2014 que los administradores sometieron a la aprobación de la Junta General de Accionistas, y que fue aprobada en fecha 29 de junio de 2015, fue la siguiente:

Base de reparto

Pérdidas y ganancias (beneficio)	1.178.293
----------------------------------	-----------

Aplicación

A reservas voluntarias	1.178.293
------------------------	-----------

4. Normas de registro y valoración

Las principales normas de registro y valoración utilizadas para la formulación de las cuentas anuales son las siguientes:



CLASE 8.<sup>a</sup>



OM1617614

**UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.**  
**Memoria del ejercicio anual terminado**  
**el 31 de diciembre de 2015**

a) Instrumentos financieros

a.1) Activos financieros

Los activos financieros que posee la Sociedad se clasifican, a efectos de su valoración, en las siguientes categorías:

a.1.1) Préstamos y partidas a cobrar

Corresponden a créditos, por operaciones comerciales o no comerciales, originadas en la venta de bienes, entregas de efectivo o prestación de servicios, cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, y que no se negocian en un mercado activo.

Se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles. Se valoran posteriormente a su coste amortizado, registrando en la cuenta de resultados los intereses devengados en función de su tipo de interés efectivo.

No obstante lo anterior, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual se valoran inicialmente por su valor nominal, siempre y cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo, en cuyo caso se seguirán valorando posteriormente por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Las correcciones valorativas por deterioro se registran en función de la diferencia entre su valor en libros y el valor actual al cierre del ejercicio de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Estas correcciones se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

a.1.2) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento

Se incluyen en esta categoría los valores representativos de deuda, con fecha de vencimiento fijada y cobros de cuantía determinable, que se negocian en un mercado activo y sobre los que la Sociedad manifiesta su intención y capacidad para conservarlos en su poder hasta su vencimiento.

Se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada



CLASE 8.<sup>a</sup>



OM1617615

**UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.**  
**Memoria del ejercicio anual terminado**  
**el 31 de diciembre de 2015**

más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles. Estas inversiones se valoran posteriormente a su coste amortizado y los intereses devengados en el periodo se calculan aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Las correcciones valorativas por deterioro se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias, calculadas en función de la diferencia entre su valor en libros y el valor actual al cierre del ejercicio de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo determinado en el momento de su reconocimiento inicial.

**a.1.3) Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo y asociadas**

Se consideran empresas del grupo aquellas vinculadas con la Sociedad por una relación de control y empresas asociadas aquellas sobre las que la Sociedad ejerce una influencia significativa. Dichas inversiones se valoran inicialmente al coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

Su valoración posterior se realiza a su coste, minorado, en su caso, por el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Dichas correcciones se calculan como la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros esperados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, incluyendo el fondo de comercio, si lo hubiera.

En el caso en el que la empresa participada participe a su vez en otra, se considera el patrimonio neto que se desprende de las cuentas anuales consolidadas. Los cambios en el valor debidos a correcciones valorativas por deterioro y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los ingresos por dividendos obtenidos por la participación en empresas del grupo y asociadas, se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se declare el derecho a percibirlo.

**a.1.4) Activos financieros disponibles para la venta**

Se incluyen los valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio



CLASE 8<sup>a</sup>



OM1617616

**UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.**  
**Memoria del ejercicio anual terminado**  
**el 31 de diciembre de 2015**

de otras empresas que no hayan sido clasificados en ninguna de las categorías anteriores. Se valoran inicialmente a valor razonable, registrándose en el patrimonio neto el resultado de las variaciones en dicho valor razonable, hasta que el activo se enajene o se deteriore su valor, momento en el cual dichos resultados acumulados reconocidos previamente en el patrimonio neto pasan a registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias si existe evidencia objetiva de que el valor del activo financiero disponible para la venta, o grupo de activos financieros disponibles para la venta con similares características de riesgo valoradas colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial, y que ocasionen:

- En el caso de los instrumentos de deuda adquiridos, una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor;
- En el caso de inversiones en instrumentos de patrimonio, la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, evidenciada por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable, que se presume cuando el instrumento se ha deteriorado ante una caída de un año y medio y de un cuarenta por ciento en su cotización, sin que se haya producido la recuperación de su valor, sin perjuicio de que sea necesario reconocer una pérdida por deterioro antes de que haya transcurrido dicho plazo o descendido la cotización en el mencionado porcentaje.

La corrección valorativa por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias y el valor razonable en el momento en que se efectúa la valoración.

Las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, siempre que exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no se puede determinar con fiabilidad se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro del valor. En



CLASE 8.<sup>a</sup>



OM1617617

**UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.**  
**Memoria del ejercicio anual terminado**  
**el 31 de diciembre de 2015**

este caso, la corrección valorativa por deterioro se calcula de acuerdo a lo dispuesto en el apartado a.1.3), relativo a las inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas, no revertiendo posteriormente la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores.

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, tales como en ventas en firme de activos, cesiones de créditos comerciales en operaciones de “factoring” en las que la empresa no retiene ningún riesgo de crédito ni de interés, las ventas de activos financieros con pacto de recompra por su valor razonable o las titulaciones de activos financieros en las que la empresa cedente no retiene financiaciones subordinadas ni concede ningún tipo de garantía o asume algún otro tipo de riesgo.

Por el contrario, la Sociedad no da de baja los activos financieros y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, tales como el descuento de efectos, el “factoring con recurso”, las ventas de activos financieros con pactos de recompra a un precio fijo o al precio de venta más un interés y las titulaciones de activos financieros en las que la empresa cedente retiene financiaciones subordinadas u otro tipo de garantías que absorben sustancialmente todas las pérdidas esperadas.

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declara el derecho del socio a recibirlos.

A estos efectos en la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición. Se entiende por intereses explícitos aquellos que se obtienen de aplicar el tipo de interés comercial del instrumento financiero.

Asimismo si los dividendos distribuidos proceden inequívocamente de



**CLASE 8ª**



OM1617618

**UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.  
Memoria del ejercicio anual terminado  
el 31 de diciembre de 2015**

resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición porque se hayan distribuido importes superiores a los beneficios generados por la participada desde entonces, no se reconocen como ingresos y minoran el valor contable de la inversión.

**a.1.5) Activos financieros mantenidos para negociar**

Se incluyen en esta categoría aquellos adquiridos con el objetivo de enajenarlos en el corto plazo o aquellos que forman parte de una cartera de instrumentos financieros identificados y gestionados de forma conjunta y de la que existen evidencias de actuaciones recientes para obtener ganancias en el corto plazo, así como los instrumentos financieros derivados con valoración favorable para la empresa que no sean contratos de garantía financiera ni hayan sido designados como instrumentos de cobertura.

Se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada. Los costes de la transacción directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. Su valoración posterior se realiza por su valor razonable imputando directamente en la cuenta de pérdidas y ganancias los cambios que se produzcan en el mismo.

**a.2) Pasivos financieros**

Se reconoce un pasivo financiero en el balance cuando la Sociedad se convierte en una parte obligada del contrato o negocio jurídico conforme a las disposiciones del mismo.

Los débitos y partidas a pagar originados en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa o por operaciones no comerciales se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles.

No obstante lo anterior, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual se valoran inicialmente por su valor nominal, siempre y cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Los débitos y partidas a pagar se valoran, con posterioridad, por su coste amortizado, empleando para ello el tipo de interés efectivo. Aquellos que, de acuerdo a lo comentado en el párrafo anterior, se valoran inicialmente por su valor nominal,



**CLASE 8.<sup>a</sup>**  
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO



0M1617619

**UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.**  
**Memoria del ejercicio anual terminado**  
**el 31 de diciembre de 2015**

continúan valorándose por dicho importe.

Los instrumentos financieros derivados de pasivo, es decir, con valoración desfavorable para la empresa, se valoran a su valor razonable, siguiendo los mismos criterios que los correspondientes a los activos financieros mantenidos para negociar descritos en el apartado anterior.

**a.3) Fianzas entregadas y recibidas**

La diferencia entre el valor razonable de las fianzas entregadas y recibidas y el importe desembolsado o cobrado es considerada como un pago o cobro anticipado por el arrendamiento operativo o prestación del servicio, que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo del arrendamiento o durante el periodo en el que se preste el servicio.

Cuando se trata de fianzas a corto plazo, no se realiza el descuento de flujos de efectivo dado que su efecto no es significativo.

**b) Impuesto sobre beneficios**

El gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios se calcula mediante la suma del gasto o ingreso por el impuesto corriente más la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que resulta de la aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible del ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en el ejercicio, darán lugar a un menor importe del impuesto corriente.

Por su parte, el gasto o ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los activos por impuesto diferido por diferencias temporarias deducibles, por el derecho a compensar pérdidas fiscales en ejercicios posteriores y por deducciones y otras ventajas fiscales no utilizadas pendientes de aplicar y pasivos por impuesto diferido por diferencias temporarias imponibles.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoran según los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión.



**CLASE 8.<sup>a</sup>**



OM1617620

**UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.**  
**Memoria del ejercicio anual terminado**  
**el 31 de diciembre de 2015**

Se reconocen pasivos por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios.

De acuerdo con el principio de prudencia, sólo se reconocen los activos por impuesto diferido en la medida en que se estima probable la obtención de ganancias futuras que permitan su aplicación. Sin perjuicio de lo anterior, no se reconocen los activos por impuesto diferido correspondientes a diferencias temporarias deducibles derivadas del reconocimiento inicial de activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios.

Tanto el gasto o el ingreso por impuesto corriente como diferido se inscriben en la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, los activos y pasivos por impuesto corriente y diferido que se relacionan con una transacción o suceso reconocido directamente en una partida de patrimonio neto, se reconocen con cargo o abono a dicha partida.

En cada cierre contable se revisan los impuestos diferidos registrados con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos.

Asimismo, se evalúan los activos por impuestos diferidos reconocidos y aquéllos no registrados anteriormente, dándose de baja aquellos activos reconocidos si ya no resulta probable su recuperación, o registrándose cualquier activo de esta naturaleza no reconocido anteriormente, en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

**c) Transacciones entre partes vinculadas**

Las operaciones entre partes vinculadas, con independencia del grado de vinculación, se contabilizan de acuerdo con las normas generales. En consecuencia, con carácter general, los elementos objeto de transacción se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable. Si el precio acordado en una operación difiere de su valor razonable, la diferencia se registra atendiendo a la realidad económica de la operación. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las correspondientes normas.

**d) Ingresos y gastos**

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se



CLASE 8.<sup>a</sup>



OM1617621

**UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.**  
**Memoria del ejercicio anual terminado**  
**el 31 de diciembre de 2015**

produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Dada su condición de empresa holding, los dividendos y otros ingresos devengados procedentes de la financiación concedida a las sociedades participadas constituyen el importe neto de la cifra de negocios de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

El reconocimiento de los ingresos por ventas se produce en el momento en que se han transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del bien vendido y la Sociedad no mantiene la gestión corriente sobre dicho bien, ni retiene el control efectivo sobre el mismo.

Los ingresos por prestación de servicios se reconocen considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

e) Información financiera por segmentos

Dada la actividad de la Sociedad no se considera relevante proporcionar información por segmentos de negocio ni segmentos geográficos.

f) Estado de flujos de efectivo

El estado de flujos de efectivo ha sido elaborado utilizando el método indirecto, y en el mismo se utilizan las siguientes expresiones con el significado que se indica a continuación:

- Actividades de explotación: actividades que constituyen los ingresos ordinarios de la sociedad, así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o financiación.
- Actividades de inversión: actividades de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.



CLASE 8.<sup>a</sup>



0M1617622

**UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.**  
**Memoria del ejercicio anual terminado**  
**el 31 de diciembre de 2015**

- Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos que no forman parte de las actividades de explotación.

5. Instrumentos de patrimonio en empresas del grupo y asociadas a largo plazo

El detalle de los instrumentos de patrimonio correspondientes a participaciones en empresas del grupo y asociadas a 31 de diciembre de 2015 y 2014 es el siguiente:

Concepto	Saldo 31.12.2015			Saldo 31.12.2014		
	Número de participaciones	Porcentaje de participación	Valor neto	Número de participaciones	Porcentaje de participación	Valor neto
<b>Empresas del grupo</b>						
Uncavasa Holding, S.A.	4.477	100%	2.344.630	4.477	100%	2.344.630
Inversiones Oliana, S.L.	4.158	100%	2.499.008	4.158	100%	2.499.008
Subtotal empresas del grupo, neto			4.843.638			4.843.638
<b>Empresas asociadas</b>						
Inversiones Teide, SICAV, S.A. (*)	506.936	16,29%	1.213.152	534.936	16,01%	1.280.159
Titleist, S.A.	40.000	50%	1.208.036	40.000	50%	1.208.036
Subtotal empresas asociadas, neto			2.421.188			2.488.195
Total			7.264.826			7.331.833

(\*) Esta Sociedad se encuentra inscrita en el Registro de Sociedades de Inversión de Capital Variable de la Comisión Nacional de Mercados de Valores.

Durante el ejercicio 2015, se han recibido dividendos de la sociedad Titleist, S.A. por importe de 300.000 euros (200.000 euros en el ejercicio 2014). Estos han sido cobrados en su totalidad y se encuentran registrados en la cuenta de pérdidas y ganancias en el epígrafe "Importe neto de la cifra de negocios". En 2014, la sociedad además recibió dividendos de la sociedad Inversiones Oliana, S.L. por importe de 250.000.

Adicionalmente durante el ejercicio 2015 se ha producido la enajenación de 28.000 acciones de la sociedad Inversiones Teide, SICAV, S.A. (venta de 87.000 acciones en el ejercicio 2014) por importe de 625.975 euros (1.716.438 euros en el ejercicio 2014), habiéndose imputado un beneficio de 557.541 euros (1.502.230 euros en el ejercicio 2014).

En relación a Inversiones Teide, SICAV, S.A., y pese a poseer directamente Unión Catalana de Valores, S.A. un porcentaje de participación en el capital social de la misma del 16,29%,



CLASE 8.<sup>a</sup>

INFORMACIÓN FINANCIERA



OM1617623

**UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.**  
**Memoria del ejercicio anual terminado**  
**el 31 de diciembre de 2015**

inferior al 20%, entendemos que se ejerce una influencia significativa en su gestión y por lo tanto recibe la consideración de sociedad asociada.

Los principales datos correspondientes a empresas del Grupo a 31 de diciembre de 2015 y 2014, son los siguientes:

								31 de diciembre de 2015							
Sociedad	Dirección	Objeto social	Porcentaje de participación	Capital	Reservas	Resultado	Dividendos								
INVERSIONES OLIANA, S.L. (participación directa)	Vía Laietana, 45 Barcelona	Tenencia de valores	100%	2.498.999	827.537	624.548	-								
UNCAVASA HOLDING, S.A. (participación directa)	2, Route de Mancor Suiza	Tenencia de valores	100%	4.137.080	60.529	1.693	-								
UNCAVASA LUXEMBURGO S.A. (participación indirecta a través de Uncavasa Holding, S.A.)	Vía Laietana, 45 Barcelona	Tenencia de valores	99,90%	2.250.000	3.636.169	192.596	-								
								31 de diciembre de 2014							
Sociedad	Dirección	Objeto social	Porcentaje de participación	Capital	Reservas	Resultado	Dividendos								
INVERSIONES OLIANA, S.L. (participación directa)	Vía Laietana, 45 Barcelona	Tenencia de valores	100%	2.498.999	718.468	155.002	250.000								
UNCAVASA HOLDING, S.A. (participación directa)	2, Route de Mancor Suiza	Tenencia de valores	100%	3.724.300	52.317	2.172	-								
UNCAVASA LUXEMBURGO S.A. (participación indirecta a través de Uncavasa Holding, S.A.)	Vía Laietana, 45 Barcelona	Tenencia de valores	99,90%	2.250.000	3.251.719	316.127	-								



CLASE 8.<sup>a</sup>



OM1617624

**UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.**  
**Memoria del ejercicio anual terminado**  
**el 31 de diciembre de 2015**

Los principales datos correspondientes a las empresas asociadas a 31 de diciembre de 2015 y 2014, son los siguientes:

31 de diciembre de 2015

Sociedad	Dirección	Porcentaje de participación	Capital	Reservas y primas de emisión	Autocartera	Resultado	Dividendos
TITLEIST, S.A. Cartera de valores	Vía Laietana, 45 Barcelona	50,00%	2.404.000	17.354.643	-	375.830	300.000
INVERSIONES TEIDE, SICAV, S.A. Adquisición y tenencia de valores mobiliarios	Príncipe de Vergara, 131 Madrid	16,29%	13.190.738	68.825.063	(20.817.075)	3.641.097	-

31 de diciembre de 2014

Sociedad	Dirección	Porcentaje de participación	Capital	Reservas y primas de emisión	Autocartera	Resultado	Dividendos
TITLEIST, S.A. Cartera de valores	Vía Laietana, 45 Barcelona	50,00%	2.404.000	1.827.861	-	508.248	200.000
INVERSIONES TEIDE, SICAV, S.A. Adquisición y tenencia de valores mobiliarios	Príncipe de Vergara, 131 Madrid	16,01%	13.190.738	66.245.426	(15.903.358)	2.549.250	-

**6. Inversiones financieras a largo y corto plazo**

Las inversiones financieras a largo plazo se clasifican en los siguientes epígrafes:



CLASE 8.<sup>a</sup>  
INSTRUMENTOS FINANCIEROS



OM1617625

**UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.**  
**Memoria del ejercicio anual terminado**  
**el 31 de diciembre de 2015**

Instrumentos de patrimonio:

Concepto	Ejercicio 2015			Ejercicio 2014		
	Número de participaciones	Porcentaje de participación	Valor neto	Número de participaciones	Porcentaje de participación	Valor neto
<b>Instrumentos financieros disponibles para la venta</b>						
Corporación Sant Bernat, S.L.	58.712	7,95%	291.705	58.712	7,95%	291.705
Otros	-	-	14.424	-	-	14.424
Subtotal			306.129			306.129
<b>Inversiones mantenidas hasta el vencimiento</b>						
Depósitos	-	-	-	-	-	357.978
Subtotal			-			357.978
Total			306.129		-	664.107

Los principales datos correspondientes a las inversiones financieras disponibles para la venta a largo plazo a 31 de diciembre de 2015 y 2014 son los siguientes:

Sociedad	Dirección	Capital	Reservas y primas de emisión	Ajustes por cambio de valor	Resultado	Patrimonio neto
CORPORACIÓN SANT BERNAT, S.L.(*) Adquisición y tenencia de valores mobiliarios	Vía Laietana, 45 Barcelona	7.185.702	(1.767.338)	-	(896.405)	4.521.959

(\*). Con fecha 9 de enero de 2015 la Junta General de Socios de Corporación San Bernat, S.L. aprobó la disolución de dicha Sociedad por cumplirse el vencimiento del plazo de duración de la misma fijada en los Estatutos, acordando la apertura del período de liquidación de la Sociedad. El Consejo de liquidación elaboró las cuentas anuales a 31 de diciembre de 2014 bajo el principio de empresa en funcionamiento, por cuanto entendió que, dada la naturaleza de los activos y pasivos, la aplicación del principio de empresa en funcionamiento no difiere sustancialmente de la aplicación de las normas de valoración que resulten más adecuadas para reflejar la imagen fiel de las operaciones tendentes a realizar el activo, cancelar las deudas y, en su caso, repartir el patrimonio resultante. No existe ningún tipo de riesgo significativo que pueda suponer cambios relevantes en el valor de los activos o pasivos.



CLASE 8.<sup>a</sup>



0M1617626

**UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.**  
**Memoria del ejercicio anual terminado**  
**el 31 de diciembre de 2015**

Los administradores de Unión Catalana de Valores, S.A. consideran adecuada el valor de dicha inversión por la que aparece contabilizada y no esperan surjan pérdidas adicionales algunas por dicho proceso dado el valor de los activos financieros que posee Corporación San Bernat, S.L. y no existiendo pasivos corrientes o no corrientes de importe sustancial.

31 de diciembre de 2014

Sociedad	Dirección	Capital	Reservas y primas de emisión	Ajustes por cambio de valor	Resultado	Patrimonio neto
CORPORACIÓN SANT BERNAT, S.L. Adquisición y tenencia de valores mobiliarios	Vía Laietana, 45 Barcelona	7.185.702	(1.640.724)	(216.393)	(126.615)	5.201.970

En el epígrafe de depósitos se incluía un depósito asociado a BS Plan Directivos. Las aportaciones efectuadas al mismo se registran como gasto del ejercicio con abono a la correspondiente provisión.

El anterior plan es de aportación definida y los riesgos asociados al mismo contraído por Unión Catalana de Valores, S.A. son las siguientes:

El Plan BS Directivos fue contratado en diciembre de 2002 con la finalidad de cubrir el sueldo del Presidente de la Sociedad, D. Enrique Gomis, una vez éste se haya jubilado o en los casos de fallecimiento o invalidez permanente. Se trata, por tanto, de ir aportando primas fijas anuales establecidas en la póliza como aportaciones realizadas a un plan de aportación definida que se encuentra externalizado con el Banc de Sabadell. Si bien es cierto que la compañía aseguradora es la que garantiza el compromiso con este directivo, para un mayor control del mismo hasta el 31 de diciembre de 2014 se fue contabilizando el compromiso del mismo en una cuenta de "Otras Provisiones" y a su vez registrando un activo "Depósitos a largo plazo" por el mismo importe asociado a esta obligación por las cantidades que pagadas anualmente y que se han ido acumulando a lo largo de estos ejercicios.

En el ejercicio 2015 se ha procedido a su regularización dándose de baja el activo y pasivo correspondiente. Debe mencionarse que existe una cláusula en la que se menciona que en el caso de jubilación anticipada Unión Catalana de Valores, S.A. tiene la potestad de rescatar el importe acumulado desembolsado.



CLASE 8.<sup>a</sup>



0M1617627

**UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.**  
**Memoria del ejercicio anual terminado**  
**el 31 de diciembre de 2015**

Las inversiones financieras a corto plazo se clasifican en los siguientes epígrafes:

Inversiones financieras a corto plazo					
Valores representativos de deuda		Créditos, derivados y otros		Total	
31.12.15	31.12.14	31.12.15	31.12.14	31.12.15	31.12.13
<u>Categorías:</u>					
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento					
742.551	711.213	-	-	742.551	711.213
742.551	711.213	-	-	742.551	711.213

En el epígrafe de “Valores representativos de deuda a corto plazo” se incluye una inversión en bonos de renta fija de una entidad financiera y que devenga un interés del 5,75%.

Los movimientos de dicha inversión neta durante los ejercicios 2015 y 2014 son los siguientes:

	Euros
Saldo 31.12.13	711.213
Saldo 31.12.14	711.213
Reversion deterioro	31.338
Saldo 31.12.15	742.551

**7. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar**

El detalle del epígrafe del balance de “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar” es el siguiente:

Concepto	31.12.15	31.12.14
Deudores varios	6.250	6.250
Activos por impuesto corriente (ver nota 12)	120.398	15.458
Total	126.648	21.708



CLASE 8.<sup>a</sup>



OM1617628

**UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.**  
**Memoria del ejercicio anual terminado**  
**el 31 de diciembre de 2015**

**8. Patrimonio neto y fondos propios**

Fondos propios

a) Capital social

Al cierre del ejercicio 2015 y 2014 el capital social de la Sociedad asciende a 3.906.500 euros, representado por 130.000 acciones de 30,05 euros de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase, totalmente suscritas y desembolsadas, confiriendo los mismos derechos a sus tenedores.

Las sociedades que cuentan con una participación superior al 10% son las siguientes:

<u>Sociedad</u>	<u>% participación</u>
C.A. de Valores y Rentas, S.A.	52,25%
Inversiones Sen, S.L.	11,36%
Inversiones Gopin, S.A.	13,05%
Inversiones Temis, S.L.	11,36%
Inversiones Puigdrau, S.L.	11,36%

Todas las acciones constituyen una única serie, tienen los mismos derechos políticos y económicos y cotizan en la Bolsa de Valores de Barcelona.

b) Dividendos

Durante el ejercicio 2015 se han repartido dividendos con cargo a la cuenta de otras reservas por valor de 1.339.000 euros (1.356.684 euros en 2014).

c) Reserva legal

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social. La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.



CLASE 8.<sup>a</sup>



0M1617629

**UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.**  
**Memoria del ejercicio anual terminado**  
**el 31 de diciembre de 2015**

Al cierre del ejercicio 2015 y 2014 esta reserva de encontraba completamente constituida.

d) Otras reservas

El resto de reservas son de libre disposición.

9. Información sobre la naturaleza y el nivel de riesgo procedente de instrumentos financieros

9.1. Información cualitativa

La gestión de los riesgos financieros de la Sociedad está centralizada en la Dirección Financiera, la cual tiene establecidos los mecanismos necesarios para controlar la exposición a las variaciones en los tipos de interés, así como a los riesgos de crédito y liquidez. A continuación se indican los principales riesgos financieros que impactan a la Sociedad:

- Riesgo de mercado (incluye tipo de interés y otros riesgos de precio):
  - Riesgo de mercado por inversión: Derivado de las variaciones en el precio de los activos. El mercado financiero presenta, con carácter general una alta volatilidad lo que determina que el precio de los activos financieros puedan oscilar de forma significativa.
  - Riesgo de tipo de interés: Las variaciones o fluctuaciones de los tipos de interés afectan al precio de los activos. Subidas de tipos de interés afectan, con carácter general, negativamente al precio de estos activos mientras que bajadas de tipos determinan aumentos de su precio. La sensibilidad de las variaciones del precio de los títulos a las fluctuaciones de los tipos de interés es tanto mayor cuanto mayor es su plazo de vencimiento.
  - Riesgo de crédito: Como consecuencia de la inversión en activos de renta fija se asume un riesgo derivado de la probabilidad de impago de la deuda, así como del incremento del spread que determinan caídas en los precios

Tanto la tesorería como la deuda financiera de la Sociedad (indicada en la nota 10) están expuestas al riesgo de tipo de interés, el cual podría tener un efecto adverso en los resultados financieros y en los flujos de caja.



CLASE 8.<sup>a</sup>



0M1617630

**UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.**  
**Memoria del ejercicio anual terminado**  
**el 31 de diciembre de 2015**

10. Deudas a largo y corto plazo

Las deudas a largo plazo de 2014 incluía el saldo dispuesto por importe de 1.297.549 euros de una póliza de crédito con un límite total de 1.500.000 euros, la cual estaba clasificada a largo plazo al 31 de diciembre de 2014 por tener un vencimiento en 2016. Dicha póliza devenga un tipo de interés del 2,75% en 2015 (4,12% en 2014). En el ejercicio 2015 se presenta clasificada en el corto plazo por la deuda pendiente a dicha fecha que asciende a 1.377.395 euros.

11. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

A 31 de diciembre de 2015 y 2014 no hay pagos pendientes a proveedores que sobrepasen la el máximo legal, de acuerdo a lo establecido en la Ley 15/2010 de 5 de julio, asimismo los pagos realizados durante el periodo 2015 y 2014 no superan el máximo legal.

A efectos de lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del Gobierno corporativo y de conformidad con la Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de 29 de enero de 2016 sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación al periodo medio de pago a proveedores, se han efectuado los correspondientes cálculos:

	Días
Período medio de pago a proveedores	92
Ratio de operaciones pagadas	95
Ratio de las operaciones pendientes de pago	80
	Importe (euros)
Total pagos realizados	147.382
Total pagos pendientes	32.948



CLASE 8.<sup>a</sup>



OM1617631

**UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.**  
**Memoria del ejercicio anual terminado**  
**el 31 de diciembre de 2015**

12. Situación fiscal

A detalle de este epígrafe en los ejercicios 2015 y 2014 es el siguiente:

Cuenta	Saldo 31.12.15			Saldo 31.12.14		
	Saldos deudores		Saldos acreedores	Saldos deudores		Saldos acreedores
	No corriente	Corriente	Corriente	No corriente	Corriente	Corriente
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	-	-	44.321	-	-	95.302
Activo por impuesto diferido	171.419	-	-	160.120	-	-
Activo por impuesto corriente 2014	-	15.458	-	-	15.458	-
Activo por impuesto corriente 2015	-	104.940	-	-	-	-
<b>Total</b>	<b>171.419</b>	<b>120.398</b>	<b>44.321</b>	<b>160.120</b>	<b>15.458</b>	<b>95.302</b>

La conciliación del resultado contable antes de impuestos correspondiente a los ejercicios 2015 y 2014 con la base imponible del Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

	Ejercicio 2015		Ejercicio 2014	
	Cuenta de Pérdidas y Ganancias		Cuenta de Pérdidas y Ganancias	
Resultado del ejercicio	326.685		1.178.293	
	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones
Impuesto sobre Sociedades	12.460	-	317.666	-
<b>Diferencias permanentes</b>				
Exención dividendos	-	(300.000)	-	-
Multas y sanciones	513	-	-	-
<b>Diferencias temporarias</b>				
Con origen en el ejercicio	45.198	-	45.198	-
Base imponible (resultado fiscal)	84.856		1.541.157	
Cuota íntegra (25%-30% sobre la base imponible)	23.760		462.347	
Deducciones por doble imposición	-		(135.000)	
Cuota líquida	23.760		327.347	
Retenciones y pagos a cuenta	(128.699)		(342.805)	
Líquido a devolver	(104.940)		(15.458)	



CLASE 8.<sup>a</sup>



0M1617632

**UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.**  
**Memoria del ejercicio anual terminado**  
**el 31 de diciembre de 2015**

El desglose del gasto por Impuesto de Sociedades es el siguiente:

	Ejercicio 2015			
	Variación de impuesto diferido			Total
	De activo	De pasivo		
	Impuesto corriente	Diferencias temporarias (*)	Diferencias temporarias	
<u>Imputación a pérdidas y ganancias</u>				
Operaciones continuadas	23.760	(11.300)	-	12.460

(\*) Incluye regularización de tipo impositivo por importe de 1.356 euros

	Ejercicio 2014			
	Variación de impuesto diferido			Total
	De activo	De pasivo		
	Impuesto corriente	Diferencias temporarias	Diferencias temporarias	
<u>Imputación a pérdidas y ganancias</u>				
Operaciones continuadas	327.347	(9.682)	-	317.666

Activos por impuesto diferido registrados

Los activos por impuesto diferido corresponden a diferencias temporarias por dotaciones efectuadas al depósito asociado a BS Plan Directivos. Han sido registrados en el balance de situación por considerar los Administradores de la Sociedad que, conforme a la mejor estimación sobre los resultados futuros de la Sociedad, incluyendo determinadas actuaciones de planificación fiscal, es probable que dichos activos sean recuperados.

Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al cierre del ejercicio 2015 la Sociedad tiene abiertos a inspección fiscal todos



CLASE 8.<sup>a</sup>

IMPUESTOS SOBRE SUJETOS DE TRIBUTACIÓN Y PATRIMONIO



OM1617633

**UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.**  
**Memoria del ejercicio anual terminado**  
**el 31 de diciembre de 2015**

los impuestos a los que la Sociedad está sujeta para los ejercicios no prescritos. Los Administradores de la Sociedad consideran que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, aún en caso de que surgieran discrepancias en la interpretación normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a las cuentas anuales adjuntas.

**13. Operaciones con partes vinculadas**

Los importes devengados durante los ejercicios 2015 y 2014 por remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración, que a su vez ejercen funciones de alta dirección de la Sociedad, clasificadas por conceptos, han sido las siguientes:

	2015	2014
Sueldos, dietas y otras remuneraciones	339.500	328.500
Aportaciones a Plan de Directivos	45.198	45.198
Prima de seguro de viudedad	61.076	56.175
	<u>445.774</u>	<u>429.873</u>

No se han concedido anticipos ni créditos a los miembros del Consejo de Administración y a la alta dirección de Unión Catalana de Valores, S.A. al cierre de los ejercicios 2015 y 2014, no existen obligaciones en materia de pensiones y seguros de vida respecto de los miembros antiguos y actuales, a excepción de lo comentado en el cuadro anterior.

La Sociedad ha recuperado un crédito con la empresa del grupo Uncavasa Luxemburgo, S.A. por importe de 40.294 euros durante el ejercicio 2015.

Durante el presente ejercicio la Sociedad ha recibido un préstamo por importe de 990.000 euros con un vencimiento de 5 años por parte de la empresa Inversiones Oliana, S.L., quedando una deuda total a 31 de diciembre de 2015 de 792.000 euros a largo plazo y de 197.600 euros a corto plazo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, con las modificaciones introducidas por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio 2015 y los actuales, así como las personas vinculadas a los mismos a que se refiere el artículo 231 del TRLSC no han comunicado situaciones de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la Sociedad.



CLASE 8.<sup>a</sup>



OM1617634

**UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.**  
**Memoria del ejercicio anual terminado**  
**el 31 de diciembre de 2015**

Se detallan a continuación las participaciones directas o indirectas que los anteriores administradores o alguna persona vinculada a los mismos ostentan en sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de la Sociedad y/o los cargos que en ellas desempeñan:

Administrador	Sociedad	Porcentaje de participación directa	Porcentaje de participación indirecta	Cargo o función desempeñado
Alfredo Álvarez Gomis	C.A. Valores y Rentas, S.A.	-	-	Consejero
	Inversiones Teide, SICAV, S.A.	0,21%	-	-
Luis G. Cascante Gomis	C.A. Valores y Rentas, S.A.	-	15%	Consejero
	Inversiones Teide, SICAV, S.A.	0,15%	-	-
Enrique Gomis Pintó	Inversiones Teide, SICAV, S.A.	0,70%	-	Presidente C. de A
	Invermay, SICAV, S.A.	-	-	Consejero
	C.A. Valores y Rentas, S.A.	-	-	Presidente C. de A
	Inversiones Gopin, S.A.	25%	-	Presidente C. de A
M. Cristina Argemí Balaña (*)	Inversiones Teide, SICAV, S.A.	0,43%	-	-
Cristina Gomis Argemí (*)	Inversiones Teide, SICAV, S.A.	0,003%	-	-
Patricia Gomis Argemí (*)	Inversiones Teide, SICAV, S.A.	0,003%	-	-
Enrique Gomis Argemí (*)	Inversiones Teide, SICAV, S.A.	0,003%	-	-
M <sup>a</sup> Loreto Pintó Prat	C.A. Valores y Rentas, S.A.	-	-	Consejero
	Inversiones Teide, SICAV, S.A.	0,78%	-	-
	Inversiones Gopin, S.A.	25%	-	Consejero
Joaquín Calsina Gomis	Inversiones Teide, SICAV, S.A.	0,03%	-	Consejero

14. Información sobre el medio ambiente

Dada su actividad, no existe en las presentes cuentas ninguna partida que deba ser reseñada en relación con información sobre medio ambiente.

15. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

Con la finalidad de dar cumplimiento a los requerimientos de información relativos a los bienes y derechos localizados en el extranjero (Ley 7/2012 de 29 de Octubre, RDL 1558/2012 de 15 de Noviembre y Orden HAP/72/2015 de 30 de Enero), indicamos la siguiente información:



CLASE 8.<sup>a</sup>



OM1617635

**UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.**  
**Memoria del ejercicio anual terminado**  
**el 31 de diciembre de 2015**

UNCAVASA HOLDING, S.A.

Banco:	LOMBARD ODIER & Cie.
Domicilio:	Rue de la Correterie, 11
Ciudad:	GINEBRA
BIC:	LOCYCHGG

Posiciones a 31 de diciembre de 2015 (Importes en euros):

LIQUIDEZ

Cuenta Corriente	IBAN	Moneda original	Saldo en Euros
51024500 00	CH9408760000051024500	CHF	5.532,72
<b>TOTAL POSICIONES DE UNCAVASA HOLDING, S.A.</b>			<b>5.532,72</b>

UNCAVASA LUXEMBURGO, S.A.

Banco:	LOMBARD ODIER & Cie.
Domicilio:	Rue de la Correterie, 11
Ciudad:	GINEBRA
BIC:	LOCYCHGG

Posiciones a 31 de diciembre de 2015 (Importes en euros):



CLASE 8.<sup>a</sup>



OM1617636

**UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.**  
**Memoria del ejercicio anual terminado**  
**el 31 de diciembre de 2015**

IBAN	Moneda original	Saldo en euros
CH 1308760000051020000	EUR	248.700,00
CH 1308760000051020000	USD	(12,00)
CH 1308760000051020000	GBP	2,00
CH 1308760000051020000	CHF	-
CH 1308760000051020000	CAD	373,00
CH 1308760000051020000	JPY	133.697,00
CTA MARGEN DE OPCIONES EUR	EUR	5.000,00
		<u>387.760,00</u>

Bonos y obligaciones

Moneda	Nombre valor	Último precio	Títulos	Valor en euros
EUR	LOF EUR 5DB FDTL EUR MA UH	12,3743	15.928	197.098
EUR	LOS CREDIT BD EUR MA	126,8834	2.500	317.209
EUR	LOS GLOB FI OP EUR MA DH	107,4496	3.000	322.349
EUR	LOS SOVEREI BD EUR MA DH	117,50	2.200	258.500
EUR	5 1/4 TRAFIGURA FD NOV18	90,482	125.000	113.103
	RBT. 29.11.2018			574
EUR	3 1/2 VOTORANTIM JUL22 REG	68,697	100.000	68.697
	RBT. 13.07.2022			1.635
CAD	2 1/4 TOYOTA CD CDA APR16	100,16	25.000	16.594
	RBT. 19.04.2016			261
USD	2 1/2 GLENCORE FUND JAN19	83,438	200.000	153.621
	RBT. 15.01.2019 CUPÓN SEMEST.			2.110
EUR	LOF GL 5B FDTL EUR MA UH	11,9054	16.300	194.058
NOK	BLUEBAY H/Y CORP BD R NOK	1.591,56	1.600	264.846
	Total renta fija			<u>1.910.653</u>



CLASE 8.<sup>a</sup>



OM1617637

**UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.**  
**Memoria del ejercicio anual terminado**  
**el 31 de diciembre de 2015**

Acciones

Moneda	Nombre valor	Último precio	Títulos	Valor en euros
	Alemania			
EUR	BMW (ORD)	97,63	1.400	136.682
	EE.UU.			
USD	ABBVIE	59,24	1.250	68.168
USD	COCA-COLA CO.	42,96	4.900	193.784
USD	FACEBOOK A	104,66	1.300	125.251
USD	VISA A	77,55	2.000	142.780
	Finlandia			
EUR	SAMPO PLC A	47,00	3.600	169.200
	Francia			
EUR	AXA S.A.	25,23	4.400	111.012
EUR	LVMH	144,90	850	123.165
	Italia			
EUR	AZIMUT HOLDING	23,06	7.300	168.338
EUR	ENI (ORD)	13,80	10.000	138.000
	Misc.Europe			
EUR	HENDERSON PAN EURO EQ CAP	27,88	9.500	264.860
EUR	LOF EUR HI CONV EUR MA UH	12,0867	24.200	292.498
EUR	LOF EUROZONE S&M MA	56,464	3.600	203.270
	Países Bajos			
EUR	WOLTERS KLUWER	30,965	5.600	173.404
	Reino Unido			
GBP	GLENCORE PLC	0,9048	27.000	33.146
	Suiza			
CHF	NESTLE (NOM)	74,55	1.500	102.840
CHF	NOVARTIS (NOM)	86,8	1.610	128.519
	Sin clasificar			
USD	FIM LONG-INVEST PORTEF (LIQ	para memoria	68.061	0
EUR	LOF EM CONSUM EUR MA SHDG	11,7869	11.500	135.549
EUR	LOF GOLDEN AGE EUR MA SH	14,9167	15.000	223.751
USD	LOF TECHNOLOGY MA UH	20,5558	15.003	283.903
	<b>TOTALES</b>			<b>3.218.121</b>



CLASE 8.<sup>a</sup>



0M1617638

**UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.**  
**Memoria del ejercicio anual terminado**  
**el 31 de diciembre de 2015**

16. Otra información

Los honorarios devengados por los auditores de la Sociedad durante el ejercicio por trabajos de auditoría de cuentas anuales individuales han ascendido en el ejercicio 2015 y 2014 a 3.150 euros y 3.000 euros, respectivamente.

Asimismo los devengados por otros servicios en el ejercicio 2015 y 2014 han ascendido a 11.695 euros y 10.199 euros, respectivamente.

La plantilla de la Sociedad en el ejercicio 2015 y 2014 está compuesta por una persona con la categoría de alta dirección y sexo masculino.

17. Hechos posteriores al cierre

Actualmente la sociedad tiene 3 sociedades gestoras (Banc Sabadell, Credit Suisse y EDM). En la sesión de fecha 15 de diciembre de 2015 se decidió sustituir la Sociedad Gestora de Inversiones Teide SICAV a Credit Suisse y se está en tareas de selección de entre varias entidades gestoras. En la próxima convocatoria de la Sociedad se informará de la elección.

Se está estudiando el cambio de domicilio de Uncavasa Holding, S.A. de Suiza a España. Tras este cambio, la intención es fusionar las 3 sociedades. Se espera finalizar esta operación en 2016-2017.

Asimismo en la última sesión de la Sociedad del 15 de diciembre de 2015, el Sr. Consejero Delegado explicó la propuesta de salida de Arcobeta Inmuebles, S.L. (Socio que participa en la sociedad Titleist, S.A.) de la sociedad Metrópolis Inmobiliarias y Restauraciones, S.L. Dicha operación se cobraría mayoritariamente en efectivo y en activos inmobiliarios. Se espera poder cerrar la propuesta de acuerdo dentro del ejercicio 2016.

Se prevé liquidar la sociedad Corporación Sant Bernat, S.L. durante el ejercicio 2016. En su activo se incluyen varias sociedades participadas, destacando Oryzon Genomics, S.A.

En la última convocatoria de la sociedad de fecha 5 de diciembre de 2015 se informó de la operación de venta de los inmuebles de la sociedad Pedrusken SP, S.L. que se deberá disolver con posterioridad. Dicha operación se cerró el día 29 de enero de 2016 a un precio de venta de 11 millones de euros.



CLASE 8.<sup>a</sup>



0M1617639

**INFORME DE GESTION DE 2015**



CLASE 8.<sup>a</sup>



OM1617640

## UNION CATALANA DE VALORES, S.A.

### INFORME DE GESTIÓN DE 2015

#### **Evolución de la Sociedad**

Respecto a la evolución general del negocio de Unión Catalana de Valores, S.A. se exponen las siguientes cuestiones:

- Actualmente la sociedad tiene 3 sociedades gestoras (Banc Sabadell, Credit Suisse y EDM). En la sesión de fecha 15 de diciembre de 2015 se decidió sustituir la Sociedad Gestora de Inversiones Teide SICAV a Credit Suisse y se está en tareas de selección de entre varias entidades gestoras. En la próxima convocatoria de la sociedad se informará de la elección.

Se está trabajando en el cambio de domicilio de Uncavasa Holding de Suiza a España. Tras el cambio se fusionarán 3 sociedades. Se espera finalizar esta operación en 2016-2017.

- En la última sesión de la Sociedad del 15 de diciembre de 2015, el Sr. Consejero Delegado explicó la propuesta de salida de Arcobeta (en la que participa Titleist) de Metrópolis, que se cobraría mayoritariamente en efectivo y mediante la parte proporcional en activos inmobiliarios. Se espera poder cerrar la propuesta de acuerdo dentro del ejercicio 2016.
- Se prevé liquidar la sociedad Corporación Sant Bernat, S.L. durante el ejercicio 2016. En su activo están varias participadas, destacando Oryzon Genomics, S.A..
- En la última convocatoria de la Sociedad de fecha 5 de diciembre de 2015 se informó de la operación de venta de los inmuebles de la sociedad Pedrusken, que se deberá disolver con posterioridad. Dicha operación se cerró el día 29 de enero de 2016 a un precio de venta de 11 millones de Euros.

#### **Principales riesgos e incertidumbres**

El grupo está expuesto al riesgo del precio de los instrumentos financieros clasificados como disponibles para la venta y mantenidos para negociar y para gestionar este riesgo diversifica su cartera seleccionando aquellos valores cotizados que combinen un menor índice de volatilidad y altos ratios de clasificación crediticia.

El riesgo de mercado es un riesgo de carácter general existente por el hecho de invertir en cualquier tipo de activo. La cotización de los activos depende especialmente de la marcha de



CLASE 8.<sup>a</sup>



0M1617641

## UNION CATALANA DE VALORES, S.A.

### INFORME DE GESTIÓN DE 2015

los mercados financieros, así como de la evolución económica de los emisores que, por su parte, se ven influidos por la situación general de la economía mundial y por circunstancias políticas y económicas dentro de los respectivos países.

Analizando los activos consolidados cotizados y disponibles para la venta del Grupo han sido identificados los siguientes riesgos a los que está expuesta la compañía y para la que se han realizado análisis de sensibilidad:

- Riesgo de inversión en países emergentes: Las inversiones en mercados emergentes pueden ser más volátiles que las inversiones en mercados desarrollados. Algunos de estos países pueden tener gobiernos relativamente inestables, economías basadas en pocas industrias y mercados de valores en los que se negocian un número limitado de éstos. El riesgo de nacionalización o expropiación de activos, y de inestabilidad social, política y económica es superior en los mercados emergentes que en los mercados desarrollados. Los mercados de valores de países emergentes suelen tener un volumen de negocio considerablemente menor al de un mercado desarrollado lo que provoca una falta de liquidez y una alta volatilidad de los precios.
- Riesgo de mercado: El riesgo de mercado es un riesgo de carácter general existente por el hecho de invertir en cualquier tipo de activo. La cotización de los activos depende especialmente de la marcha de los mercados financieros, así como de la evolución económica de los emisores que, por su parte, se ven influidos por la situación general de la economía mundial y por circunstancias políticas y económicas dentro de los respectivos países. En particular las inversiones conllevan un:
  - Riesgo de mercado por inversión en renta variable: Derivado de las variaciones en el precio de los activos de renta variable. El mercado de renta variable presenta, con carácter general una alta volatilidad lo que determina que el precio de los activos de renta variable pueda oscilar de forma significativa.
  - Riesgo de tipo de interés: Las variaciones o fluctuaciones de los tipos de interés afectan al precio de los activos de renta fija. Subidas de tipos de interés afectan, con carácter general, negativamente al precio de estos activos mientras que bajadas de tipos determinan aumentos de su precio. La sensibilidad de las variaciones del precio de los títulos de renta fija a las fluctuaciones de los tipos de interés es tanto mayor cuanto mayor es su plazo de vencimiento.
  - Riesgo de crédito: Como consecuencia de la inversión en activos de renta fija se asume un riesgo derivado de la probabilidad de impago de la deuda, así como del incremento del spread que determinan caídas en los precios



CLASE 8.<sup>a</sup>



0M1617642

## UNION CATALANA DE VALORES, S.A.

### INFORME DE GESTIÓN DE 2015

- Riesgo de tipo de cambio: Como consecuencia de la inversión en activos denominados en divisas distintas a la divisa de referencia de la participación se asume un riesgo derivado de las fluctuaciones del tipo de cambio.

El mayor riesgo al que tiene que hacer frente el Grupo Uncavasa es a la variación en el precio, aunque gracias a la diversificación de su cartera éstos se ven mitigados. El principal riesgo en divisas proviene de su posición en divisas distintas del euro, sobre todo dólar. El análisis de sensibilidad se realiza bajo los siguientes escenarios:

1. Mercado bajista: escenario en el que los principales mercados de renta variable sufren caídas del 20%, el crudo cae un 20% y la volatilidad sube un 150%.
2. Depreciación dólar: una depreciación del dólar americano del 10% frente al euro y propagación vía correlaciones a otros activos.
3. Caídas en los mercados emergentes del 10% con propagación al resto de activos.
4. Subida de 100 p.b. en la TIR del bono a 10 años americano y propagación vía correlaciones a otros activos.
5. Apreciación del dólar: una apreciación del dólar americano del 10% frente al euro y propagación vía correlaciones a otros activos.
6. Mercado alcista: escenario en el que los principales mercados de renta variable sube un 20%, el crudo sube un 20% y la volatilidad cae un 40%.

Escenario	P & G %	Miles de euros
Mercado bajista	(9,79%)	(825)
Mercados emergentes - 10%	(3,31%)	(279)
Depreciación dólar	(5,19%)	(437)
Subidar TIR americana	1,27%	107
Apreciación dólar	2,75%	258
Mercado alcista	8,19%	690

Los escenarios 1, 2 y 3 supondrían unas pérdidas para el conjunto del año y que, por lo tanto, tendrían un efecto negativo en el Patrimonio Neto consolidado de la compañía. Mientras que los escenarios 4, 5 y 6 supondrían ganancias para el conjunto del año y que, por lo tanto, tendrían un efecto positivo en el Patrimonio Neto Consolidado de la compañía.



CLASE 8.<sup>a</sup>



0M1617643

## UNION CATALANA DE VALORES, S.A.

### INFORME DE GESTIÓN DE 2015

- Métodos e hipótesis utilizados al elaborar el análisis de sensibilidad:

El análisis de sensibilidad se ha realizado estudiando distintos escenarios, unos probables y otros reales que han ocurrido en el pasado, estresando la cartera consolidada del Grupo Uncavasa.

Para ello se han usado terminales de mercado como Bloomberg, internacionalmente reconocida en la modelización de carteras y gestión de activos. Su herramienta "PORT" permite estresar una o más variables de los activos de una cartera bajo distintos escenarios con el uso de datos históricos. Así mismo considera la propagación, vía correlaciones, al resto de activos de una cartera.

Las principales hipótesis usadas han sido:

1. Un movimiento a la baja del activo más volátil (renta variable) y que tras varios años de mercado alcista podría estar llegando al fin del ciclo, apoyado en la normalización de política monetaria en Estados Unidos.
2. Un shock procedente de países emergentes es uno de los riesgos a los que está sometido el actual escenario de crecimiento mundial. El foco está centrado sobre todo en Brasil y Rusia, además del posible efecto que tenga la normalización de Política Monetaria en Estados Unidos sobre sus divisas.
3. Divergencia en la política monetaria entre Estados Unidos y Europa cuyo principal efecto se podría ver sobre las divisas (depreciación del euro) y movimiento al alza de las TIRES (en Estados Unidos).

No se han producido cambios en los métodos y hipótesis en utilizados en el análisis de sensibilidad con respecto al ejercicio anterior y que se utilizan para la gestión interna del Grupo.

#### **Actividades de Investigación y Desarrollo**

Debido a la actividad de la Sociedad, no se han llevado a cabo actividades de investigación y desarrollo.

#### **Acciones Propias**

La sociedad no ha adquirido acciones propias durante el ejercicio ni se han producido acontecimientos posteriores significativos.



CLASE 8.<sup>a</sup>



0M1617644

## UNION CATALANA DE VALORES, S.A.

### INFORME DE GESTIÓN DE 2015

#### **Capital Social**

Al 31 de Diciembre de 2015, el capital social de Uncavasa está representado por 130.000 acciones de 30,05 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, de una misma clase y serie, y que confieren los mismos derechos y obligaciones a todos sus titulares.

#### **Restricción a la transmisibilidad de valores**

No existen restricciones estatutarias a la transmisibilidad de los valores representativos del capital social.

#### **Participaciones significativas en el capital, directas o indirectas.**

<u>Accionista</u>	<u>% Directo</u>	<u>% Indirecto</u>	<u>Total</u>
Cia.Anma. de Valores y Rentas, S.A.	52,250	0,000	52,250
Gomis Perera, Gertrudis	0,008	11,360	11,368
Gomis Perera, M <sup>a</sup> Asunción	0,008	11,360	11,368
Inversiones Gopin, S.A.	13,055	52,250	65,308
Inversiones Puigdrau, S.L.	11,360	0,000	11,360
Inversiones Sen, S.L.	11,360	0,000	11,360
Inversiones Temis, S.L.	11,360	0,000	11,360

#### **Restricción al derecho de voto**

No existen restricciones a los derechos de voto.

#### **Pactos parasociales**

La sociedad no tiene conocimiento de la existencia de pactos parasociales.

#### **Normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de los estatutos de la Sociedad.**

##### Nombramiento de los miembros del Consejo de Administración

La designación de los miembros del Consejo de Administración corresponde a la Junta General de Accionistas.



**CLASE 8.<sup>a</sup>**  
TIMBRE DEL ESTADO



OM1617645

## **UNION CATALANA DE VALORES, S.A.**

### **INFORME DE GESTIÓN DE 2015**

A tal efecto, el art. 22 de los Estatutos sociales establece que:

La sociedad será administrada, regida y representada con las más amplias facultades que en derecho procedan, salvo las que competen a la Junta General con arreglo a la Ley y a estos Estatutos, por un Consejo de Administración compuesto por un mínimo de tres miembros y un máximo de diecisiete. Compete a la Junta General de accionistas la fijación del número de consejeros.

Para ostentar el cargo de Consejero no será necesaria la condición de accionista.

Y el art. 23 de los mismos Estatutos dispone:

Los consejeros nombrados desempeñarán sus cargos por un plazo de cuatro años, sin perjuicio de su reelección, así como de la facultad de la Junta General de proceder en cualquier tiempo y momento a la destitución de los mismos de conformidad a lo establecido en la Ley y en estos Estatutos.

Si durante el plazo para el que fueron nombrados los Consejeros se produjesen vacantes, el Consejo podrá designar las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la primera Junta General.

#### Modificación de Estatutos sociales de la Sociedad

El procedimiento para la modificación de Estatutos Sociales viene regulado en el art. Título VIII Capítulo Primero de la Ley de Sociedades de Capital, y que exige aprobación por la Junta General de Accionistas, con las mayorías previstas en los art. 194 y 201 de la citada Ley.

El art. 15 de los Estatutos sociales dispone:

1. Son atribuciones de la Junta General Ordinaria censurar la gestión social, examinar y aprobar en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado.

2. Compete a la Junta General Extraordinaria:

a) Deliberar y resolver sobre las propuestas que formule el Consejo de Administración o los Accionistas instantes de la Junta y que se hubieran hecho constar en la convocatoria.

b) Acordar el aumento o reducción del Capital Social, la emisión de obligaciones, la modificación de estos Estatutos o la disolución de la Sociedad.



CLASE 8.<sup>a</sup>



0M1617646

## UNION CATALANA DE VALORES, S.A.

### INFORME DE GESTIÓN DE 2015

- c) El nombramiento y separación de los Consejeros, de los liquidadores y de los auditores de cuentas, así como el ejercicio de la acción social de responsabilidad contra cualquiera de ellos.
- d) La supresión o limitación del derecho de suscripción preferente.
- e) La transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo y el traslado de domicilio al extranjero, así como las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la Sociedad.
- f) La aprobación del balance final de liquidación.
- g) La adquisición, la enajenación o la aportación a otra sociedad de activos esenciales, así como la transferencia a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia Sociedad, aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas. Se presumirá el carácter esencial de las actividades y de los activos operativos cuando el volumen de la operación supere el veinticinco por ciento del total de activos del balance.
- h) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la Sociedad.
- i) La política de remuneraciones de los Consejeros en los términos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital.
- j) Cualesquiera otros asuntos que determinen la ley o estos Estatutos.

El art. 1. del Reglamento de la Junta General establece:

Los accionistas, constituidos en la Junta General debidamente convocada, decidirán por mayoría simple en los asuntos propios del a competencia de la Junta, salvo en los que se requiera una mayoría legal distinta. Todos los socios, incluso los disidentes y no asistentes a la reunión, quedan sometidos a los acuerdos de la Junta General, sin perjuicio de los derechos de impugnación establecidos en la Ley.

El art. 3.1. del Reglamento de la Junta General establece:

Las Juntas Generales serán convocadas por el Presidente del Consejo de Administración o por quien haga sus veces, previo acuerdo del Consejo, mediante anuncio publicado en: (I) el Boletín Oficial del Registro Mercantil o en uno de los diarios de mayor circulación en España; (ii) en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores; y (iii) en la página web de la Sociedad, con la antelación mínima con respecto a la fecha fijada para su celebración establecida legalmente. En los casos en que la Ley así lo permita, las Juntas Generales



CLASE 8.<sup>a</sup>  
TIMBRE DEL ESTADO



OM1617647

## UNION CATALANA DE VALORES, S.A.

### INFORME DE GESTIÓN DE 2015

Extraordinarias podrán ser convocadas con una antelación mínima de quince (15) días. El anuncio expresará la fecha y lugar de la reunión y todos los asuntos que hayan de tratarse en la reunión, así como las restantes menciones que exija la ley. Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán solicitar, mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria de la Junta General Ordinaria, que se publique un complemento a la misma incluyendo uno o más puntos del Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la Junta General Ordinaria, bajo pena de nulidad de la Junta. Asimismo, en los términos legalmente establecidos, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta convocada. Podrá en el mismo anuncio expresarse la fecha de la reunión en que, si precediere, se reunirá la Junta en segunda convocatoria, debiendo mediar, entre la fecha de la primera y la segunda reunión por lo menos un plazo de veinticuatro horas. Los accionistas sin previa convocatoria, podrán reunirse en Junta General, Ordinaria o Extraordinaria, y quedará ésta válidamente constituida para tratar cualquier asunto de su respectiva incumbencia, siempre que esté presente la totalidad del capital social y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta, pudiendo tomar los acuerdos que estimaren oportunos, mediante la observancia en cuanto al número de votos para tomar acuerdos, de lo que se previene en los presentes Estatutos.

#### **Los poderes de los miembros del consejo de administración y, en particular, los relativos a La posibilidad de emitir o comprar acciones.**

El art. 25 de los Estatutos sociales desarrollan las facultades del consejo de administración de la sociedad.

El Consejo de Administración podrá hacer y llevar a cabo cuanto esté comprendido dentro del objeto social, así como ejercitar cuantas facultades no estén expresamente reservadas por la Ley o por estos Estatutos a la Junta General. En especial ostentará la dirección, administración y representación de la Sociedad. A modo meramente enunciativo, corresponde a la Administración las siguientes facultades y todo cuanto con ellas esté relacionado:

- a) Adquirir, disponer, enajenar, gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, y constituir, aceptar, modificar y extinguir toda clase de derechos personales y reales, incluso hipotecas.
- b) Otorgar toda clase de actos, contratos o negocios jurídicos, con los pactos, cláusulas y condiciones que estimen oportuno establecer, transigir y pactar arbitrajes, tomar parte en



CLASE 8.<sup>a</sup>



0M1617648

## UNION CATALANA DE VALORES, S.A.

### INFORME DE GESTIÓN DE 2015

concursos y subastas, hacer propuestas y aceptar adjudicaciones. Adquirir, gravar y enajenar por cualquier título, y en general realizar cualesquiera operaciones sobre acciones, obligaciones y otros títulos valores, así como realizar actos de los que resulte la participación en otras sociedades, bien concurriendo a su constitución o suscribiendo acciones en aumentos de capital u otras emisiones de títulos valores.

c) Administrar bienes muebles e inmuebles; hacer declaraciones de edificación y plantación, deslindes, amojonamientos, divisiones materiales, modificaciones hipotecarias, concertar, modificar y extinguir arrendamientos, y cualesquiera otras cesiones de uso y disfrute.

d) Librar, aceptar, endosar, tomar, afianzar, intervenir y protestar letras de cambio, letras financieras y otros documentos de giro.

e) Tomar dinero a préstamo o crédito, reconocer deudas y créditos.

f) Disponer, seguir, abrir y cancelar cuentas y depósitos de cualquier tipo en cualquier clase de entidades de crédito y ahorro, bancos, incluso el de España y demás bancos, institutos y organismos oficiales, haciendo todo cuanto la legislación y la práctica bancarias permitan. Alquiler y utilizar cajas de seguridad.

g) Otorgar contratos de trabajo, de transporte y traspaso de locales de negocio: retirar y remitir géneros, envíos y giros.

h) Comparecer ante toda clase de Juzgados y Tribunales de cualquier jurisdicción y ante toda clase de organismos públicos, en cualquier concepto, y en toda clase de juicios y procedimientos; interponer recursos, incluso de casación, revisión o nulidad, ratificar escritos y desistir de las actuaciones, ya directamente o por medio de Abogados y Procuradores, a los que podrán conferir los oportunos poderes.

i) Dirigir la organización comercial de la Sociedad y sus negocios, nombrando y separando empleados y representantes.

j) Otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados; retirar y cobrar cualquier cantidad o fondos de cualquier organismo público o privado, firmando al efecto cartas de pago, recibos, facturas y libramientos.

k) Ejecutar y, en su caso, elevar a públicos los acuerdos adoptados por la Junta General.

l) Delegar a favor de terceras personas tanto físicas como jurídicas todas y cada una de las facultades que anteceden y sean delegables de conformidad a la vigente Ley y los Estatutos Sociales.



**CLASE 8.<sup>a</sup>**



0M1617649

## **UNION CATALANA DE VALORES, S.A.**

### **INFORME DE GESTIÓN DE 2015**

El art. 3.2. del Reglamento de la Junta General establece:

Son atribuciones de la Junta General Ordinaria censurar la gestión social, examinar y aprobar en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado.

El art. 3.3. del Reglamento de la Junta General Extraordinaria establece:

- A) Deliberar y resolver sobre las propuestas que formule el Consejo de Administración o los Accionistas instantes de la Junta y que se hubieran hecho constar en la convocatoria.
- B) Acordar el aumento o reducción del Capital Social, la emisión de obligaciones, la modificación de estos Estatutos o la disolución de la Sociedad.
- C) El nombramiento y separación de los Consejeros, de los liquidadores y de los auditores de cuentas, así como el ejercicio de la acción social de responsabilidad contra cualquiera de ellos.
- D) La supresión o limitación del derecho de suscripción preferente.
- E) La transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo y el traslado de domicilio al extranjero, así como las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la Sociedad.
- F) La aprobación del balance final de liquidación.
- G) La adquisición, la enajenación o la aportación a otra sociedad de los activos esenciales, así como la transferencia a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia Sociedad, aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas. Se presumirá el carácter esencial de las actividades y de los activos operativos cuando el volumen de la operación supere el veinticinco por ciento del total de activos del balance.
- H) La política de remuneraciones de los Consejeros en los términos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital.
- I) Cualesquiera otros asuntos que determinen la ley o estos Estatutos.

El Consejo de Administración ejercerá las facultades que le concede el art. 25 de los Estatutos Sociales.



CLASE 8.<sup>a</sup>  
FINANCIACIÓN DEL ESTADO



0M1617650

## UNION CATALANA DE VALORES, S.A.

### INFORME DE GESTIÓN DE 2015

No existen acuerdos sociales que amplíen dichas facultades en relación con la adquisición o recompra de acciones.

**Los acuerdos significativos que haya celebrado la Sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la Sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la Sociedad esté obligada legalmente a dar publicidad a esta información.**

No existen acuerdos celebrados por la Sociedad que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición.

**Los acuerdos entre la Sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.**

No existen acuerdos en este sentido.

#### **Medio ambiente**

La Sociedad no tiene activos ni ha incurrido en gastos destinados a la minimización del impacto medioambiental y a la protección y mejora del medio ambiente por importe significativo. Asimismo, no existen provisiones para riesgos y gastos ni contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente.

#### **Perspectivas para el ejercicio 2016**

Además de los riesgos propios del negocio y del entorno económico en el que opera Unión Catalana de Valores, S.A., no se presentan riesgos e incertidumbres considerables derivados de la propia valoración que los administradores de la sociedad pudieran hacer de la evolución de la sociedad expuestas en dicho apartado.

#### **Acontecimientos posteriores al cierre del ejercicio**

Tal y como se indica en la Nota 17 de las notas explicativas al informe semestral, con fecha 29 de enero de 2016 se realizó la operación de venta de los inmuebles de la sociedad Pedrusken, a un precio de venta de 11 millones de Euros.



**CLASE 8.<sup>a</sup>**  
REG. MARCA 161176



0M1617651

**UNION CATALANA DE VALORES, S.A.**

**INFORME DE GESTIÓN DE 2015**

No se han producido acontecimientos significativos desde la fecha del acuerdo de venta de hasta la divulgación de estos Estados financieros semestrales resumidos que, afectando a los mismos, no se hubiera incluido en ellos, o cuyo conocimiento pudiera resultar útil.



**CLASE 8.<sup>a</sup>**



0M1617652

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES  
ANÓNIMAS COTIZADAS A 31/12/2015**



OM1617653

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO  
DE LAS SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS**

**CLASE 8.<sup>a</sup>**

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR**

<b>FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA</b>	31/12/2015
--	------------

<b>C.I.F.</b>	A-08483257
---------------	------------

<b>DENOMINACIÓN SOCIAL</b>
UNION CATALANA DE VALORES, S.A.

<b>DOMICILIO SOCIAL</b>
VIA LAIETANA, 45, 7º, 2ª, BARCELONA



**A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD**

**CLASE 8.<sup>a</sup>**

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
21/12/1981	3.906.500,00	130.000	130.000

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí

No

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su sociedad a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
DOÑA GERTURDIS GOMIS PERERA	10	14.768	11,36%
COMPAÑIA ANONIMA DE VALORES Y RENTAS, S.A.	67.925	0	52,25%
INVERSIONES GOPIN, S.A.	16.971	67.925	65,30%
INVERSIONES TEMIS, S.L.	14.768	0	11,36%
INVERSIONES PUIGDRAU, S.L.	14.768	0	11,36%
INVERSIONES SEN, S.L.	14.768	0	11,36%

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto
DOÑA GERTURDIS GOMIS PERERA	INVERSIONES PUIGDRAU, S.L.	14.768
INVERSIONES GOPIN, S.A.	COMPAÑIA ANONIMA DE VALORES Y RENTAS, S.A.	67.925

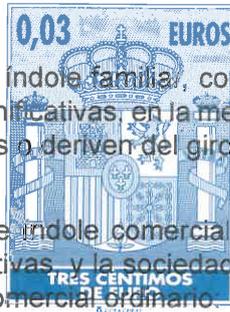
Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del Consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
DOÑA MARIA LORETO PINTO PRAT	10	0	0,01%
DON ALFREDO ALVAREZ GOMIS	330	0	0,25%
DON JOAQUIN CALSINA GOMIS	2	0	0,00%
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	10	0	0,01%

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	0,27%
--	-------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad



OM1617655

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de indole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de indole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario.

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

Sí  No

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Sí  No

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

NO EXISTEN

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Sí  No

Nombre o denominación social
INVERSIONES GOPIN, S.A.

Observaciones
[FALTA: Texto del punto A.7]

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

**A fecha de cierre del ejercicio:**

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
0	0	0,00%

**(\*) A través de:**

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Explique las variaciones significativas



0M1617656

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias.

NO EXISTE MANDATO



A.9.bis Capital flotante estimado:

CLASE 8.

	%
Capital Flotante estimado	0,62

A.10 Indique si existe cualquier restricción a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Sí  No

A.11 Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

Sí  No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.12 Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado comunitario.

Sí  No

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera.

## **B** JUNTA GENERAL

B.1 Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general.

Sí  No

B.2 Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

Sí  No

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC.

B.3 Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos .

El artículo 15.B de los Estatutos Sociales de la Sociedad establece que es competencia de la Junta General de Accionistas cualquier asunto que determinen éstos o la Ley, estando entre ellos, de conformidad con el artículo 285 de la Ley de Sociedades de Capital, "cualquier modificación de los estatutos".

Para que la Junta General de Accionistas pueda acordar válidamente la modificación de los estatutos sociales será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho de voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del veinticinco de dicho capital. En cuanto a la mayoría necesaria para acordar la modificación, el artículo 19 de los Estatutos Sociales, de conformidad con el artículo 194 de la Ley de Sociedades de Capital, exige que, cuando concurren accionistas que representen menos del cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes del capital presente o representado en la Junta. Cada acción confiere los mismos derechos, en proporción a su valor nominal, a cada una de ellas que sea el capital desembolsado por cada una de ellas.

Igualmente, según el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, cuando se proponga una modificación de estatutos, los administradores deberán redactar el texto íntegro de la modificación que se propone y un informe escrito justificativo de la modificación que deberá ser puesto a disposición de los accionistas con motivo de la convocatoria de la Junta que delibere dicha modificación.

B.4 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los del ejercicio anterior:

Fecha junta general	Datos de asistencia				Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		
			Voto electrónico	Otros	
29/06/2015	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%

B.5 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general:

Sí

No

B.6 Apartado derogado.

B.7 Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad.

La página web es la siguiente: [www.uncavasa.com](http://www.uncavasa.com)

En esta misma dirección se puede acceder a la información relativa a las pasadas juntas generales de la Sociedad: [www.uncavasa.com](http://www.uncavasa.com)  
> Gobierno corporativo > Juntas Generales.

## C ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

C.1 Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales:

Número máximo de consejeros	17
Número mínimo de consejeros	3

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha Primer nomb.	Fecha Último nomb.	Procedimiento de elección
DOÑA MARIA LORETO PINTO PRAT		Dominical	CONSEJERO	31/01/1990	25/06/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON ALFREDO ALVAREZ GOMIS		Dominical	CONSEJERO	10/07/2003	25/06/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JOAQUIN CALSINA GOMIS		Dominical	CONSEJERO	10/07/2003	25/06/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON ENRIQUE GOMIS PINTO		Ejecutivo	PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO	30/07/1986	25/06/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON ANTONIO GIL PEREZ		Independiente	CONSEJERO	29/06/2012	29/06/2012	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON MANUEL DE TORD HERRERO		Independiente	CONSEJERO	29/06/2015	29/06/2015	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON LUIS G CASCANTE GOMIS		Dominical	CONSEJERO	29/06/2015	29/06/2015	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

<b>Número total de consejeros</b>	<b>7</b>
-----------------------------------	----------

Indique los ceses que se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento de cese	Fecha de baja
DOÑA MARIA ASUNCION GOMIS PERERA	Dominical	14/03/2015

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

### CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	CONSEJERO DELEGADO

<b>Número total de consejeros ejecutivos</b>	<b>1</b>
<b>% sobre el total del consejo</b>	<b>14,29%</b>

### CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DOÑA MARIA LORETO PINTO PRAT	INVERSIONES GOPIN, S.A.
DON ALFREDO ALVAREZ GOMIS	INVERSIONES SEN, S.L.
DON JOAQUIN CALSINA GOMIS	INVERSIONES PUIGDRAU, S.L.
DON LUIS G CASCANTE GOMIS	INVERSIONES TEMIS, S.L.

<b>Número total de consejeros dominicales</b>	<b>4</b>
<b>% sobre el total del consejo</b>	<b>57,14%</b>

### CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES



0M1617659

**Nombre o denominación del consejero:**

DON ANTONIO GIL PEREZ

**Perfil:****CLASE 6A** Antonio Gil Pérez nació en Barcelona en 1936

Licenciado en Derecho, Universidad de Barcelona en 1986.

Diplomado como experto tributario y secretario de sociedades. Universidad Abat Oliba.

Miembro del Colegio de Abogados de Barcelona

Tiene una dilatada experiencia en asesoramiento y planificación fiscal, participando en numerosas reestructuraciones societarias y reorganización societaria de grupos empresariales familiares, así como en procesos de M&A y de tomas de participación. Coordinador e impulsor activo de protocolos familiares de grupos empresariales en cuya gestión participa como miembro de los órganos de administración.

Cuenta asimismo con amplia experiencia en el asesoramiento de grandes patrimonios, así como en la fiscalidad de operaciones inmobiliarias.

Se incorporó a la firma CUATRE CASAS, GONÇALVES PEREIRA en 1986, uno de los despachos de abogados líderes en la península ibérica, siendo nombrado Socio de la Firma en 1997.

En el ámbito económico y social, es Profesor Máster de la Universidad Internacional de Catalunya (UIC), Secretario de la Asociación Barcelona Urban Clúster (BUC), y miembro del Consejo de Unión Catalana de Valores, S.A. desde el 2010, donde forma parte además de la Comisión de Auditoría y Comité de Nombramientos y Retribuciones desde el 29 de junio de 2015.

**Nombre o denominación del consejero:**

DON MANUEL DE TORD HERRERO

**Perfil:**

El Sr. De Tord es Licenciado en Derecho por la Universidad de Barcelona y tiene una excelente formación en administración y dirección de empresas en ESADE, escuela de negocios de reconocido prestigio internacional.

En su carrera profesional tiene amplia experiencia en el sector de la banca, ocupando puestos tales como Director Territorial en Barclays Bank, Director de la División de Alojamientos en el Comité Organizador de la Olimpiada de Barcelona (Coob 92) y como Ejecutivo de cuentas en varias entidades bancarias.

Número total de consejeros independientes	2
% total del consejo	28,57%

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

No perciben de la sociedad cantidad alguna por un concepto distinto de la remuneración de consejero, ni mantienen ni han mantenido, durante el último ejercicio, relaciones de negocios con la sociedad o sociedad del grupo.



OM1617660

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

### OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos o sus accionistas:

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras durante los últimos 4 ejercicios, así como el carácter de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada tipología			
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012
<b>Ejecutiva</b>	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
<b>Dominical</b>	1	2	2	2	25,00%	50,00%	50,00%	50,00%
<b>Independiente</b>	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
<b>Otras Externas</b>	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
<b>Total:</b>	1	2	2	2	14,29%	33,33%	33,33%	40,00%

C.1.5 Explique las medidas que, en su caso, se hubiesen adoptado para procurar incluir en el consejo de administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

#### Explicación de las medidas

El Reglamento del Consejo de Administración de Unión Catalana de Valores, en su artículo 24, establece expresamente que el Comité de Nombramientos y Retribuciones podrá establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el consejo de administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado:

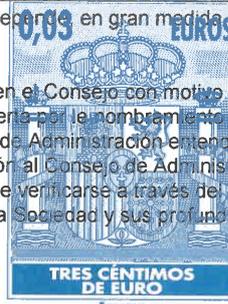
#### Explicación de las medidas

En aplicación de las previsiones derivadas de las modificaciones a la Ley de Sociedades de Capital en materia de gobierno corporativo, el Reglamento del Consejo de Unión Catalana de Valores, S.A. expone, en su artículo 24, que el Comité de Nombramientos y Retribuciones podrá establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el consejo de administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:

#### Explicación de los motivos

Durante el 2015 se produjo una vacante en el Consejo con motivo del fallecimiento de la Sra. M<sup>a</sup> Asunción Gomis Perera el día 14 de marzo de 2015, que fue cubierta por el nombramiento de un consejero independiente el 29 de junio de 2015 por el sistema de cooptación. El Consejo de Administración entendió justificado y conveniente este nombramiento en el convencimiento de que dicha incorporación al Consejo de Administración aportaría importantes ventajas a este órgano de administración. Todo ello puede fácilmente verificarse a través del currículum vitae del candidato, que acredita su dilatada experiencia en sectores relevantes para la Sociedad y sus profundos conocimientos en diversos campos empresariales.



### CLASE 8.<sup>a</sup>

C.1.6 bis Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política de selección de consejeros. Y en particular, sobre cómo dicha política está promoviendo el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

#### Explicación de las conclusiones

El hecho de que una gran parte de los consejeros sean dominicales nombrados a propuesta de accionistas con una participación significativa, ha hecho innecesario hasta el momento aprobar una política de selección de consejeros, de manera que no ha sido necesario verificar la misma. Sin perjuicio de lo anterior, y por lo que respecta al objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente al menos el 30% del Consejo de Administración, el Comité de Nombramientos y Retribuciones tiene atribuida la función de establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo que, en su caso, tratará de implementar cuando se produzcan las señaladas vacantes.

C.1.7 Explique la forma de representación en el consejo de los accionistas con participaciones significativas.

Los accionistas con participaciones significativas (ver apartado A.2 del presente Informe) tienen designados consejeros dominicales en el Consejo de Administración de la Sociedad. El detalle de los consejeros externos dominicales se proporciona en el apartado C.1.3 anterior.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

Sí

No

C.1.9 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

**Nombre del consejero:**

DOÑA MARIA ASUNCION GOMIS PERERA

**Motivo del cese:**



La Sra. Maria Asunción Gomis Perera fue nombrada Consejera dominical el 25 de junio de 2013 por el plazo de cinco años, dejando una vacante anticipada en el Consejo de Administración con motivo de su fallecimiento el día 14 de marzo de 2015.



OM1617662

C.1.10 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

**CLASE 8.<sup>a</sup>**

**Nombre o denominación social del consejero:**

DON ENRIQUE GOMIS PINTO

**Breve descripción:**

D. Enrique Gomis Pinto, el Consejero Delegado de la Sociedad, tiene otorgados todos los poderes y facultades que conforme a la ley, los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo no sean indelegables, en virtud del acuerdo del Consejo de Administración que fue elevado a público mediante escritura de fecha 4 de julio de 2013.

C.1.11 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DOÑA MARIA LORETO PINTO PRAT	COMPAÑIA ANONIMA DE VALORES Y RENTAS. S.A.	CONSEJERO SECRETARIO	NO
DOÑA MARIA LORETO PINTO PRAT	INVERSIONES GOPIN. S.A.	CONSEJERO SECRETARIO	NO
DON ALFREDO ALVAREZ GOMIS	COMPAÑIA ANONIMA DE VALORES Y RENTAS. S.A.	CONSEJERO	NO
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	UNCAVASA LUXEMBURGO. S.L.	ADMINISTRADOR ÚNICO	SI
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	UNCAVASA HOLDING. S.A. (SUIZA)	PRESIDENTE	SI
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	COMPAÑIA ANONIMA DE VALORES Y RENTAS. S.A.	PRESIDENTE	NO
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	INVERSIONES TEIDE. S.A. SICAV	PRESIDENTE	SI
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	INVERSIONES GOPIN. S.A.	PRESIDENTE	NO
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	TITLEIST. S.A.	ADMINISTRADOR	NO
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	INVERSIONES OLIANA. S.L.	ADMINISTRADOR	NO

C.1.12 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	INVERMAY. SICAV. S.A.	CONSEJERO

C.1.13 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

Sí

No

0,03 Explicación de las reglas OM1617663

El artículo 19.2.n) del Reglamento del Consejo de Administración establece que para que el Consejero pueda dedicar el tiempo y esfuerzo necesario para desempeñar su función con eficacia no podrá formar parte de un número de consejos superior a seis.

A los efectos del cómputo del número indicado, no se considerarán los consejos de sociedades del grupo de la Sociedad, de los que se forme parte como Consejero propuesto por la Sociedad o por cualquier sociedad del grupo de ésta o aquellos Consejos de sociedades patrimoniales de los consejeros o de sus familiares directos o que constituyan vehículos o complementos para el ejercicio profesional de propio Consejero, de su cónyuge o persona con análoga relación de afectividad, o de sus familiares cercanos. Tampoco se considerará la pertenencia a los Consejos de sociedades que tengan por objeto actividades de ocio, asistencia, o ayudas técnicas, u objeto análogo, complementario o accesorio de cualquiera de estas actividades.

C.1.14 Apartado derogado.

C.1.15 Indique la remuneración global del consejo de administración:

Remuneración del consejo de administración (miles de euros)	340
Importe de los derechos acumulados por los consejeros actuales en materia de pensiones (miles de euros)	403
Importe de los derechos acumulados por los consejeros antiguos en materia de pensiones (miles de euros)	0

C.1.16 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

C.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración de sociedades de accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
DOÑA MARIA LORETO PINTO PRAT	COMPANIA ANONIMA DE VALORES Y RENTAS, S.A.	SECRETARIO CONSEJERO
DOÑA MARIA LORETO PINTO PRAT	INVERSIONES GOPIN, S.A.	SECRETARIO CONSEJERO
DON ALFREDO ALVAREZ GOMIS	INVERSIONES SEN, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	COMPANIA ANONIMA DE VALORES Y RENTAS, S.A.	PRESIDENTE
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	INVERSIONES GOPIN, S.A.	PRESIDENTE

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

C.1.18 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

Sí

No

**Descripción modificaciones**

El 29 de junio de 2015 el Consejo de Administración aprobó, por unanimidad, la modificación de los artículos 3, 5, 8, 9, 16, 19, 20 y 23 e introducción de los artículos 24 y 25 del Reglamento del Consejo de Administración a efectos de adaptar su contenido a la Ley de Sociedades de Capital tras su modificación por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre. En concreto acordó las siguientes modificaciones e incorporaciones:

Modificar el Artículo 3. Se elimina la mayoría absoluta para proponer la modificación del presente Reglamento, así como el informe favorable de la Junta General de accionistas de la sociedad.

OM1617604

Modificar el Artículo 5. Se elimina la facultad del Consejo de Administración de aprobar las adquisiciones y enajenaciones de aquellos activos de la sociedad que sean especialmente significativas.

- Modificar el Artículo 8 a fin de que el Consejo pueda reunirse con la periodicidad exigida en la Ley y de acuerdo con lo previsto en la ley.

- Modificar el Artículo 9 a fin de permitir que los Consejeros no ejecutivos sólo puedan delegar su representación en otro no ejecutivo.

- Modificar el Artículo 16 a efectos de fijar en cuatro años el plazo para desempeñar el cargo de los consejeros de administración.

- Modificar el Artículo 19 sobre los deberes de confidencialidad, de diligente administración y de lealtad de la sociedad. Se amplía el texto.

- Modificar el Artículo 20 sobre los conflictos de interés. Se amplía el texto.

- Modificar el Artículo 20 sobre los conflictos de interés. Se amplía el texto.

- Modificar el Artículo 23 a fin de establecer que todos los miembros que integran el Comité de Auditoría deberán ser Consejeros no ejecutivos, dos de los cuales, al menos, deberán ser independientes y uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas. También se fija un plazo de cuatro años el cargo de los miembros del Comité de Auditoría. Se establece que el cargo de Presidente del Comité de Auditoría deberá recaer en un miembro del mismo que a su vez sea consejero independiente y que los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta. Se introducen determinadas mejoras en el redactado de las facultades y se incorporan nuevas facultades.

- Se incorpora un nuevo Artículo 24 sobre el Comité de Nombramientos y Retribuciones.

- Se incorpora un nuevo Artículo 25 sobre el Informe Anual del Gobierno Corporativo.

Tras su aprobación, la Junta General de Accionistas de 29 de junio de 2015 tomó razón de dichas modificaciones.

### C.1.19 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

El procedimiento de selección, nombramiento, reelección, evaluación y remoción de consejeros aparece regulado en el artículo 30 TRIS de los Estatutos Sociales de la Sociedad y en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración.

Los órganos encargados de la selección y nombramiento de los consejeros evaluarán las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el consejo de administración. A estos efectos, definirán las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante para que puedan desempeñar eficazmente su cometido. Asimismo, elevarán al consejo de administración las propuestas de nombramiento, de reelección y separación de los consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas. También, informarán de las propuestas de nombramiento, reelección o separación de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.

El Comité de Nombramientos y Retribuciones examinará y organizará la sucesión del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad y, en su caso, formulará las propuestas al consejo de administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se reunirá siempre que así lo determine el Presidente y cuando lo soliciten, al menos, la mayoría de sus miembros. La convocatoria se hará de modo que se asegure su conocimiento por los miembros que lo integran, en los plazos y formas que se establecen para el Consejo de Administración en la Ley.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta decidiendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.



OM1617665

C.1.20 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones

En 2015 se han producido cambios en el Consejo de Administración que han mejorado la diversidad de conocimiento y experiencia.

**CLASE 8.<sup>a</sup>**

Cada ejercicio se intenta mejorar para que la información llegue con más antelación a los consejeros y se mejora la calidad de la misma.

La información sobre las decisiones importantes es ampliamente debatida.

C.1.20.bis Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto de la diversidad en su composición y competencias, del funcionamiento y la composición de sus comisiones, del desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad y del desempeño y la aportación de cada consejero.

Durante el ejercicio 2015 se produjeron cambios en el Consejo de Administración de la Sociedad para adaptar su composición y competencias atribuidas con el objetivo de mejorar su funcionamiento. En consecuencia, se nombró a D. Manuel de Tord Herrero como consejero independiente y a D. Luis Cascante Gomis como consejero dominical como consecuencia del fallecimiento de Dña. María Asunción Gomis Perera el 14 de marzo de 2015.

La Sociedad aprobó el 29 de junio de 2015 la modificación de los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad para, entre otros, adaptar la estructura de la Sociedad a la obligatoriedad de tener un Comité de Nombramientos y Retribuciones establecido por el Título XIV sobre sociedades anónimas cotizadas de la Ley de Sociedades de Capital que pretende mejorar la actividad y evaluación del Consejo de Administración. En relación a los mencionados nombramientos a los efectos legales oportunos, y en cumplimiento del artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, el Comité de Nombramientos y Retribuciones creado presentó al Consejo de Administración los informes de valoración de competencias, experiencias y méritos de los candidatos propuestos examinando, entre otros factores los siguientes:

- La estructura del capital social actual de la Sociedad;
- Conocimiento en los que actúa la Sociedad;
- Experiencia y conocimientos en aspectos comerciales, principalmente del comercio exterior;
- Experiencia y conocimiento de los mercados geográficos más relevantes para la Sociedad; y
- Experiencia y conocimiento en gestión, liderazgo y estrategia empresarial.

En el proceso de evaluación no se ha contado con el asesoramiento de ningún consultor externo.

C.1.20.ter Desglose, en su caso, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

Tal y como se ha indicado anteriormente, en el proceso de evaluación del consejo del ejercicio 2015 no ha intervenido consultor externo alguno.

C.1.21 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

El Reglamento del Consejo de Administración regula este aspecto en su artículo 17, estipulando que los Consejeros cesarán en su cargo una vez transcurrido el plazo por el que fueron nombrados así como en todos los casos que proceda, de conformidad a la Ley o a los Estatutos Sociales.

C.1.22 Apartado derogado.

C.1.23 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:



Sí



No

0M1617666

En su caso, describa las diferencias.

Descripción de las diferencias

Los acuerdos de la Junta se adoptarán por mayoría simple de votos de los asistentes, presentes o representados, salvo los supuestos contemplados en el apartado B) 2 del artículo 16 de los Estatutos Sociales.

CLASE 8.<sup>a</sup>

C.1.24 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración.

Sí

No

C.1.25 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

Sí

No

C.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

Sí

No

C.1.27 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

Sí

No

C.1.28 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

El artículo 9 del Reglamento del Consejo de Administración establece que la representación deberá conferirse mediante carta dirigida al presidente. En cualquier caso, los consejeros no ejecutivos sólo podrán delegar su representación en otro no ejecutivo.

La delegación permanente de alguna o de todas sus facultades legalmente delegables y la designación de las personas que hayan de ocupar tales cargos, requerirá para su validez el voto favorable de los dos tercios de los componentes del consejo y no producirán efecto hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

C.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	8
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0



0M1617667

Si el presidente es consejero ejecutivo, Indíquese el número de reuniones realizadas, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo y bajo la presidencia del consejero coordinador

Número de reuniones	0
---------------------	---

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo.

Comisión	Nº de Reuniones
COMITE DE AUDITORIA	1
COMITE DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	1

C.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio con la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas:

Número de reuniones con las asistencias de todos los consejeros	8
% de asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	0,00%

C.1.31 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su aprobación:

Sí  No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

C.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general con salvedades en el informe de auditoría.

Supervisión previa por parte de la firma de Auditoría de los Estados Financieros y Contables.

Asimismo, con el fin de evitar que las cuentas individuales y consolidadas formuladas por el Consejo de Administración se presenten en la Junta General con salvedades por parte del auditor, con carácter previo a dicha formulación, el artículo 23 del Reglamento del Consejo establece que la Comisión de Auditoría, entre otros aspectos, deberá:

- Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva.
- Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, para su examen por la comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.

C.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

Sí No 

0M1617668

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
DON GERARD CORREIG FERRÉ	

CLASE 8.<sup>a</sup>

C.1.34 Apartado derogado.

C.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Uncavasa mantiene diversos mecanismos tendentes a preservar la independencia del auditor de cuentas. Entre ellos destaca que uno de los principales roles de la Comisión de Auditoría consiste en la vigilancia de la independencia del auditor, teniendo entre sus funciones:

- Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.

- Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, para su examen por la comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.

- Emitir anualmente con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del auditor de cuentas. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración de la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia la letra anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría.

No existen mecanismos establecidos por la Sociedad para preservar la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación ya que por el tamaño de la Sociedad no han sido necesarios hasta la fecha de este informe los servicios de estas sociedades.

C.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

Sí No 

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

C.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

Sí No 

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	2	2
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,00%	26,30%	26,30%



0M1617669

C.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el presidente del comité de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Sí No **CLASE 8.<sup>a</sup>****Explicación de las razones**

Con fecha 14 de mayo de 2015 se emitió el correspondiente informe de auditoría de las cuentas anuales individuales de la sociedad correspondiente al ejercicio 2014, en el que los auditores emitieron su opinión sin salvedades.

El 16 de diciembre de 2015 los auditores informaron de la existencia de un error de transcripción en dichas cuentas.

En la nota 13, página OL6558788 de la memoria de las cuentas individuales correspondiente al ejercicio 2014 se indica que las retribuciones percibidas por los miembros del Consejo de Administración en el ejercicio ascendieron a 351.865 euros en concepto de sueldos.

Sin perjuicio de lo anterior, se detectó que se había producido un error de transcripción en las retribuciones percibidas en el ejercicio 2014 por parte de los miembros del Consejo de Administración en concepto de sueldos, cuyo importe ascendió a 373.698 euros, en lugar de la cantidad de 351.865 euros que se incluyó.

Dicho error es de transcripción y no supone ningún cambio ni impacto en el resultado del ejercicio indicado ni por tanto tiene ningún efecto en el balance ni en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2014 presentados ya que la diferencia estaba incluida en otra partida. El Consejo de Administración por acuerdo de 15 de diciembre de 2015 subsanó dicho error. Se prevé que la Junta General de Accionistas de 2016 apruebe de nuevo la memoria con el error de transcripción subsanado.

C.1.39 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de ejercicios ininterrumpidos	30	22
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad ha sido auditada (en %)	87,88%	100,00%

C.1.40 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

Sí No **Detalle el procedimiento**

El artículo 5 del Reglamento del Consejo establece que corresponderá al Consejo de Administración la realización de las actuaciones que se requieran para la consecución del objeto social, ejecutando cuantos actos de gestión, representación y control sean necesarios para el cumplimiento de tal fin. Asimismo, establecerá los objetivos económicos de la sociedad y las estrategias, planes y políticas que estime convenientes para su consecución.

El artículo 25 de los Estatutos sociales concede al Consejo de Administración la facultar de otorgar toda clase de actos, contratos o negocios jurídicos, con los pactos, cláusulas y condiciones que estimen oportuno establecer.

Con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los consejeros externos pueden solicitar la contratación, con cargo a la sociedad, de asesores legales, financieros u otros expertos. La solicitud de contratar se canalizará a través del presidente del Consejo de Administración de la Sociedad.

En aplicación de esta previsión, el Consejo de Administración de la Sociedad ha solicitado asesoramiento externo en aquellas ocasiones en que ha considerado conveniente.



0M1617670

C.1.41 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí  No

**CLASE 8ª**

**Detalle el procedimiento**

EL artículo 21 del Reglamento del Consejo establece que el consejero tiene derecho a información sobre cualquier aspecto de la Compañía, así como para examinar la documentación que estime oportuna.

Además, este artículo prevé que el ejercicio de las facultades de información se canaliza previamente a través del Presidente del Consejo de Administración.

C.1.42 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

Sí  No

**Explique las reglas**

El artículo 19 del Reglamento del Consejo establece que los Consejeros desempeñarán su cargo con la lealtad de un fiel representante, obrando de buena fe y en el mejor interés de la Sociedad, y cumplirán los deberes impuestos por la legislación vigente, los Estatutos y el presente Reglamento.

En particular, el deber de lealtad obliga al Consejero a:

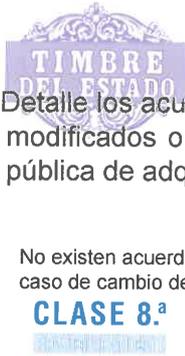
- No ejercitar sus facultades con fines distintos de aquéllos para los que le han sido concedidas.
- Guardar secreto sobre las informaciones, datos, informes o antecedentes a los que haya tenido acceso en el desempeño de su cargo, incluso cuando haya cesado en él, salvo en los casos en que la legislación aplicable lo permita o requiera.
- Abstenerse de participar en la deliberación y votación de acuerdos o decisiones en las que él o una persona vinculada tenga un conflicto de intereses, directo o indirecto. Se excluirán de la anterior obligación de abstención los acuerdos o decisiones que le afecten en su condición de administrador, tales como su designación o revocación para cargos en el órgano de administración u otros de análogo significado.
- Desempeñar sus funciones bajo el principio de responsabilidad personal con libertad de criterio o juicio e independencia respecto de instrucciones y vinculaciones de terceros.
- Adoptar las medidas necesarias para evitar incurrir en situaciones en las que sus intereses, sean por cuenta propia o ajena, puedan entrar en conflicto con el interés social y con sus deberes para con la sociedad.

El artículo 20 del Reglamento del Consejo establece que los Consejeros deberán comunicar a los demás Consejeros y al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que ellos o personas vinculadas a ellos pudieran tener con el interés de la Sociedad.

C.1.43 Indique si algún miembro del consejo de administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital:

Sí  No

Indique si el consejo de administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo o, en su caso, exponga las actuaciones realizadas por el consejo de administración hasta la fecha del presente informe o que tenga previsto realizar.



0M1617671

C.1.44 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

No existen acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición.

**CLASE 8.<sup>a</sup>**

C.1.45 Identifique de forma agregada e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

**Número de beneficiarios: 1****Tipo de beneficiario:**

DIRECTIVOS

**Descripción del Acuerdo:**

En algunos supuestos, de forma excepcional, previa negociación individual y en razón del especial interés que para la empresa pueda tener la contratación de determinado profesional, se puede establecer un régimen indemnizatorio especial, transitorio o permanente, en el que se tengan en cuenta y se valoren las particularidades circunstancias de esa contratación y de su futura extinción.

Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	Si	No

	Si	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?		X

**C.2 Comisiones del consejo de administración**

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

**COMITE DE AUDITORIA**

Nombre	Cargo	Categoría
DON MANUEL DE TORD HERRERO	PRESIDENTE	Independiente
DON ANTONIO GIL PEREZ	SECRETARIO	Independiente
DON ALFREDO ALVAREZ GOMIS	VOCAL	Dominical
DON JOAQUIN CALSINA GOMIS	VOCAL	Dominical

% de consejeros dominicales	50,00%
% de consejeros independientes	50,00%
% de otros externos	0,00%



0M1617672

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

El Consejo de Administración en fecha 29 de junio de 2015 aprobó el cese de D. Enrique Gomis Pintó como miembro del Comité de Auditoría y se acordó nombrar a D. Manuel de Tord Herrero como nuevo miembro de dicho Comité. En virtud del mencionado acuerdo, la composición del Comité de Auditoría desde el 29 de junio de 2015 es la siguiente:

- CLASE 8ª**
- Sr. Manuel de Tord Herrero. Presidente
  - Sr. Antonio Gil Pérez. Secretario
  - Sr. Alfredo Álvarez Gomis. Vocal
  - Sr. Joaquín Calsina Gomis. Vocal

El Comité de Auditoría tendrá como funciones las siguientes:

- Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia.
- Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- Supervisión del proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva.
- Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, para su examen por la comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.
- Emitir anualmente con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del auditor de cuentas. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración de la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia la letra anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría.
- Informar, con carácter previo, al consejo de administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los estatutos sociales y en el reglamento del consejo.

Todas las anteriores facultades se entenderán sin perjuicio de la normativa reguladora de la auditoría de cuentas.

El Comité de Auditoría en lo no previsto en las presentes normas, se regirá por las pautas de funcionamiento del Consejo de Administración.

Identifique al consejero miembro de la comisión de auditoría que haya sido designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre el número de años que el Presidente de esta comisión lleva en el cargo.

Nombre del consejero con experiencia	DON MANUEL DE TORD HERRERO
Nº de años del presidente en el cargo	0

### COMITE DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Categoría
DON MANUEL DE TORD HERRERO	PRESIDENTE	Independiente
DON ANTONIO GIL PEREZ	SECRETARIO	Independiente
DON ALFREDO ALVAREZ GOMIS	VOCAL	Dominical

% de consejeros dominicales	33,33%
-----------------------------	--------

% de consejeros independientes	0,03	OM1617673	6,67%
% de otros externos			0,00%

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

El Comité de Nombramientos y Retribuciones tiene atribuidas las siguientes:

- Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el consejo de administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.
- Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el consejo de administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- Elevar al consejo de administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la junta general de accionistas.
- Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la junta general de accionistas.
- Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.
- Examinar y organizar la sucesión del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad y, en su caso, formular las propuestas al consejo de administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
- Proponer al consejo de administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directivos generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.

El Comité de Nombramientos y Retribuciones en lo no previsto en las presentes normas, se regirá por las pautas de funcionamiento del Consejo de Administración.

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración durante los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2015		Ejercicio 2014		Ejercicio 2013		Ejercicio 2012	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
COMITE DE AUDITORIA	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
COMITE DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%

C.2.3 Apartado derogado

C.2.4 Apartado derogado.

C.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción



Está regulado en los estatutos sociales y en el Reglamento del Consejo.

OM1617674

Está disponible en la página web de la entidad, [www.uncavasa.com](http://www.uncavasa.com), en los registros públicos de la CNMV y en el Registro Mercantil de Barcelona.

En el ejercicio 2015 se ha modificado la regulación de este Comité prevista en los estatutos sociales y en el Reglamento del Consejo a efectos de adaptar su contenido a la Ley de Sociedades de Capital tras su modificación por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica aquélla para la mejora del gobierno corporativo.

En el ejercicio 2015 no se ha elaborado ningún informe anual sobre sus actividades.

**CLASE 8ª**  
COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES



Breve descripción

Está previsto en los estatutos y está regulado en el Reglamento del Consejo de Administración.

Está disponible en la página web de la entidad, [www.uncavasa.com](http://www.uncavasa.com), en los registros públicos de la CNMV y en el Registro Mercantil de Barcelona.

En el ejercicio 2015, se ha introducido las competencias y las reglas de composición y funcionamiento de este Comité.

En el ejercicio 2015 no se ha elaborado ningún informe anual sobre sus actividades.

### C.2.6 Apartado derogado.

## D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO

D.1 Explique, en su caso, el procedimiento para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

### Procedimiento para informar la aprobación de operaciones vinculadas

El artículo 20 del Reglamento del Consejo establece que los Consejeros deberán comunicar a los demás Consejeros y al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que ellos o personas vinculadas a ellos pudieran tener con el interés de la Sociedad.

En particular, el deber de evitar situaciones de conflicto de interés a que se refiere la letra e) del artículo 19 anterior obliga al Consejero, incluso en el caso de que el beneficiario de los actos o de las actividades prohibidas sea una persona vinculada al mismo, a abstenerse de:

- a) Realizar transacciones con la Sociedad, excepto que se trate de operaciones ordinarias, hechas en condiciones estándar para los clientes y de escasa relevancia, entendiéndose por tales aquéllas cuya información no sea necesaria para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.
- b) Utilizar el nombre de la Sociedad o invocar su condición de Consejero para influir indebidamente en la realización de operaciones privadas.
- c) Hacer uso de los activos sociales, incluida la información confidencial de la compañía, con fines privados.
- d) Aprovecharse de las oportunidades de negocio de la Sociedad.
- e) Obtener ventajas o remuneraciones de terceros distintos de la Sociedad y su grupo asociadas al desempeño de su cargo, salvo que se trate de atenciones de mera cortesía.
- f) Desarrollar actividades por cuenta propia o cuenta ajena que entrañen una competencia efectiva, sea actual o potencial, con la Sociedad o que, de cualquier otro modo, le sitúen en un conflicto permanente con los intereses de la Sociedad.

En todo caso, las situaciones de conflicto de intereses en que se encuentren, directa o indirectamente, los Consejeros de la Sociedad o personas vinculadas a ellos, serán objeto de información en la memoria. Las operaciones vinculadas de la Sociedad con sus Consejeros serán objeto de información en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, de acuerdo con lo previsto en la legislación aplicable y lo dispuesto en el artículo 25 del presente Reglamento.

La Sociedad podrá dispensar las prohibiciones contenidas en los apartados anteriores del presente artículo en casos singulares autorizando la realización por parte de un Consejero o una persona vinculada de una determinada transacción con la Sociedad, el uso de ciertos activos sociales, el aprovechamiento de una concreta oportunidad de negocio, la obtención de una ventaja o remuneración de un tercero. La autorización deberá ser necesariamente acordada por la Junta General cuando tenga por objeto la dispensa de la prohibición de obtener una ventaja o remuneración de terceros, o afecte a una transacción cuyo valor sea superior al diez por ciento

de los activos sociales. En los demás casos, la autorización también podrá ser otorgada por el Consejo de Administración siempre que quede garantizada la independencia de los miembros que la conceden respecto del Consejero dispensado. Además, será preciso asegurar la inocuidad de la operación autorizada para el patrimonio social o, en su caso, su realización en condiciones de mercado y la transparencia del proceso.

041617075



D.2 Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

### CLASE 8.ª

D.3 Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

D.4 Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

D.5 Indique el importe de las operaciones realizadas con otras partes vinculadas.

0 (en miles de Euros).

D.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

Dichos mecanismos son los establecidos en el artículo 20 del Reglamento del Consejo que se refiere a la forma de actuar en caso de oportunidades de negocio de las que los consejeros hayan tenido conocimiento en el ejercicio del cargo.

Todos los consejeros deben comunicar a los demás Consejeros y al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que ellos o personas vinculadas a ellos pudieran tener con el interés de la Sociedad.

Asimismo, el artículo 20 del Reglamento del Consejo regula las obligaciones especiales en el ámbito de potenciales situaciones de conflicto de interés.

El Consejo de Administración tiene reservada la decisión sobre estas cuestiones. Existe un procedimiento especial sobre materias en las que exista un potencial conflicto de interés con algún consejero. El consejero afectado debe abstenerse de:

- Realizar transacciones con la Sociedad, excepto que se trate de operaciones ordinarias, hechas en condiciones estándar para los clientes y de escasa relevancia, entendiéndose por tales aquellas cuya información no sea necesaria para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.
- Utilizar el nombre de la Sociedad o invocar su condición de Consejero para influir indebidamente en la realización de operaciones privadas.
- Hacer uso de los activos sociales, incluida la información confidencial de la compañía, con fines privados.
- Aprovecharse de las oportunidades de negocio de la Sociedad.
- Obtener ventajas o remuneraciones de terceros distintos de la Sociedad y su grupo asociadas al desempeño de su cargo, salvo que se trate de atenciones de mera cortesía.
- Desarrollar actividades por cuenta propia o cuenta ajena que entrañen una competencia efectiva, sea actual o potencial, con la Sociedad o que, de cualquier otro modo, le sitúen en un conflicto permanente con los intereses de la Sociedad.

D.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

Sí

No

Identifique a las sociedades filiales que cotizan en España:



Indique si han definido públicamente, con precisión las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo.

**CLASE 8.<sup>a</sup>**

Defina las eventuales relaciones de negocio entre la sociedad matriz y la sociedad filial cotizada, y entre esta y las demás empresas del grupo

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses entre la filial cotizada y las demás empresas del grupo:

Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de interés

**E SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS**

E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la sociedad, incluidos los de materia fiscal.

De acuerdo con el artículo 5 del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo de Administración realizará las actuaciones que se requieran para la consecución del objeto social, ejecutando cuantos actos de gestión, representación y control sean necesarios a tal fin.

E.2 Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos, incluido el fiscal.

El consejo de Administración es el encargado de realizar las actuaciones que se requieran para la consecución del objeto social, ejecutando cuantos actos de gestión, representación y control sean necesarios a tal fin.

El Comité de Auditoría supervisa la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.

E.3 Señale los principales riesgos, incluidos los fiscales, que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

Los riesgos principales se pueden agrupar en las siguientes categorías:

- Entorno: entre los que encontramos los riesgos relacionados con la competencia, riesgos regulatorios, y el entorno político y social de los países en los que opera.
- Gobierno Corporativo: responsabilidad social corporativa, reputación y mercado de valores.
- Financieros y fiscales: riesgos de mercado, riesgo de crédito, liquidez, y solvencia y riesgos fiscales.

E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal.

La sociedad no se ha planteado ningún nivel de tolerancia al riesgo. El Consejo de Administración realizará las actuaciones que se requieran para la consecución del objeto social.

E.5 Indique qué riesgos, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio.

Durante el ejercicio, se han materializado algunos riesgos relacionados con la actividad de la sociedad y sobre circunstancias concretas de los distintos mercados. No obstante, ninguno de estos riesgos ha tenido un impacto relevante sobre el negocio del Grupo Uncavasa, ya que han funcionado adecuadamente las medidas de prevención y/o mitigación de los mismos.

## E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales.

El Comité de Auditoría es el órgano responsable de supervisar y garantizar el control interno de la sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales. Para ello, la Comisión de Auditoría, en función de los riesgos identificados, se asegura que se ponen los medios para mitigarlo mediante planes de respuesta.

Adicionalmente, el Consejo de Administración analiza en algunas de sus reuniones la posición financiera global del grupo, a corto y a largo plazo.

Asimismo y a través de los Asesores Fiscales de Uncavasa, la entidad dispone de la información relativa a los riesgos fiscales detectados.

Los principales planes de respuesta en marcha tienen que ver con planes de eficiencia operativa y seguimiento de las principales variables financieras.

## F SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

### F.1 Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

#### F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

Tal y como estipula el Reglamento del Consejo de Administración de Uncavasa, éste tiene por competencia, entre otras, establecer los objetivos económicos de la sociedad, las estrategias, políticas y control que estime convenientes para la consecución del objeto social.

Por su parte, el Comité de Auditoría, conforme al mismo Reglamento del Consejo de Administración, es responsable, entre otros, de:

- Supervisar del proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva.
- Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.

#### F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

El Consejo de Administración dicta las actuaciones necesarias para la consecución del objeto social, que serán aplicadas por la dirección ejecutiva.



0M1617678

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

El órgano de Administración ha de velar por la correcta ejecución de las actuaciones necesarias para la consecución del objeto social y, ejecutará las actuaciones de control necesarias para ello, según prevé el artículo 5 del Reglamento del Consejo de Administración.

### CLASE 8.<sup>a</sup>

INFORMACIÓN FINANCIERA

- Canal de denuncias, que permita la comunicación al comité de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

Dada la estructura de la sociedad no existen canales de denuncia. El Comité de Auditoría supervisa el proceso de elaboración y presentación de la información preceptiva. Asimismo, el responsable de la preparación de la información financiera es quién comunica a la dirección las posibles irregularidades de naturaleza financiera y contable, siendo el Consejo de Administración quién dictamina las actuaciones necesarias para la consecución del objeto social

- Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

La compañía proporciona a la persona responsable de la preparación y revisión de la información financiera los medios necesarios para su correcta actualización periódica en la normativa contable y otros.

## F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

### F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado.

El Comité de Auditoría supervisa los sistemas de control de riesgos de la Sociedad.

El grupo Unión Catalana de Valores no dispone de un proceso de identificación de riesgos. El Consejo de Administración es quién ejecuta los actos de control necesarios para la consecución del objeto social, según prevé el artículo 5 del Reglamento del Consejo de Administración.

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

El proceso de identificación de riesgos no existe y no está documentado.



OM1617679

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

El proceso no está documentado.

- **CLASE 8:** Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

El proceso no está documentado.

Para mitigar los riesgos, la sociedad considera los siguientes parámetros:

- La identificación de las particularidades de los flujos de los procesos de negocio de la Sociedad en los diferentes países, y su impacto en la información financiera.
- Los operacionales, tecnológicos, financieros, estratégicos, cumplimiento normativo y otros, que puedan tener un efectos adverso en la fiabilidad de la información financiera.

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

El Comité de Auditoría, en relación con los sistemas de información y control interno, tiene como competencias, entre otras, supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.

### F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

- F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

Los informes financieros relativos a las cuentas anuales, e información semestral y trimestral elaborados por el Responsable de Contabilidad, son revisados y validados por la dirección y los auditores externos. El Comité de Auditoría supervisa el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva, y posteriormente se presentan al Consejo de Administración.

El calendario de cierre elaborado por el responsable de contabilidad detalla las principales actividades del proceso de consolidación y elaboración de las cuentas anuales y semestrales, y sus controles marcando las fechas límite de cumplimiento.

Respecto a los juicios y estimaciones, el Consejo de Administración los realiza basándose en hipótesis sobre el futuro y sobre incertidumbres.

- F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

Se realiza parte de los controles por la persona responsable de los estados contables y financieros y por sistemas informáticos. Hay diseñados y establecidos controles sobre los accesos y perfiles de usuario relativos a los sistemas de información financiera y los cierres contables, que garantizan la seguridad de acceso a datos y programas y el control sobre los cambios.



0M1617680

**F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes que puedan afectar de modo material a los estados financieros.**

Todos los servicios subcontratados a terceros se materializan mediante contratos específicos.

Internamente se supervisa la gestión de las actividades subcontratadas a terceros y que puedan afectar a los estados financieros.

**F.4 Información y comunicación**

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

**F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.**

El responsable contable, dependiente de la Dirección de la sociedad, incluye, entre otras, la función de mantener actualizadas las políticas y normativa contable aplicable que afecta a la información financiera del grupo, así como de resolver las dudas derivadas de la interpretación de políticas contables.

Todos los cambios normativos en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos corporativos son comunicados al Comité de Auditoría.

La comunicación entre el Consejo de Administración y la Alta Dirección es fluida para el adecuado desempeño de funciones y responsabilidades.

**F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.**

Los datos que respaldan la información financiera se recogen de forma precisa y oportuna para todas las transacciones, hechos y demás eventos que afectan al Grupo. Asimismo, se identifica, recoge y comunica toda esta información en tiempo y forma, para permitir que la persona responsable de la elaboración de la información financiera, puedan ejercer sus funciones de manera efectiva y eficiente.

**F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema**

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

**F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el comité de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del**

procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

El responsable de la elaboración de los estados financieros realiza supervisiones periódicas que reporta a la alta dirección.

El consejo de administración propone las acciones correctoras necesarias para la adecuada consecución de los objetivos de la sociedad.

El Comité de Auditoría es el responsable de supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera.

F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y al comité de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

La comunicación con el auditor externo es muy frecuente y fluida en el Grupo Uncavasa. Tanto al comienzo, a lo largo y al finalizar el trabajo de revisión de las cuentas de la entidad por parte de los auditores externos, se mantienen reuniones de planificación, seguimiento y coordinación a las que asisten los auditores externos y el responsable del área de contabilidad. Se dispone de planes de acción con el objetivo de corregir o mitigar las debilidades observadas. Estos se transmiten a la alta dirección de la sociedad.

Asimismo, El Consejo de Administración recoge en su reglamento la facultad que tiene la Comisión de Auditoría de discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.

## F.6 Otra información relevante

No existe otra información relevante respecto del SCIIF que no haya sido incluida en el presente informe.

## F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

F.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

## **G** GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.



Cumple



Explique

0M1617682

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo.

b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.

b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

4. Que la sociedad defina y promueva una política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición.

Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

a) Informe sobre la independencia del auditor.

b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.

c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.

d) Informe sobre la política de responsabilidad social corporativa.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique



0M1617683

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Cumple

Explique

8. Que la comisión de auditoría vele porque el consejo de administración procure presentar las cuentas a la junta general de accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan salvedades, tanto el presidente de la comisión de auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas limitaciones o salvedades.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.

b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.

c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.

d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas

comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple

Explique

14. Que el consejo de administración apruebe una política de selección de consejeros que:

- Sea concreta y verificable.
- Asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las necesidades del consejo de administración.
- Favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias y género.

Que el resultado del análisis previo de las necesidades del consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

Y que la política de selección de consejeros promueva el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

La comisión de nombramiento verificará anualmente el cumplimiento de la política de selección de consejeros y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

Dada la estructura de la sociedad, no es frecuente que aparezcan vacantes en el seno del Consejo, por lo que la política de selección de Consejeros de la sociedad actualmente no recoge expresamente el compromiso de procurar que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el treinta por ciento del total de miembros del Consejo de Administración.

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

- En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.
- Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no existan vínculos entre sí.

Cumple

Explique



0M1617685

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

CLASE 8.ª

Cumple

Explicar

Hasta la fecha a que se refiere este informe anual de gobierno corporativo únicamente existían dos consejeros independientes de la sociedad, D. Antonio Gil Pérez, nombrado por la Junta General Ordinaria de 29 de junio de 2012 y, D. Manuel de Tord Herrero, nombrado por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de 29 de junio de 2015.

Por tanto, se cumple con el mínimo legalmente establecido, dado que la sociedad cuenta con un accionista o varios que actúan de forma concertada.

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico.
- b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple

Cumple parcialmente

Explicar

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple

Cumple parcialmente

Explicar

No aplicable

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple

Cumple parcialmente

Explicar

No aplicable

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en

algunas de las circunstancias que le hacen perder su condición de independiente de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

CLASE 8.<sup>a</sup> Cumple



Explique

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al consejo de administración de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Y que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en la legislación societaria, el consejo de administración examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el consejo de administración dé cuenta, de forma razonada, en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca

al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejo o individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

01617687

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

CLASE 8.ª

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

Explique

No aplicable

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos de la Sociedad, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán solicitar, mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria de la Junta General Ordinaria, que se publique un complemento a la misma incluyendo uno o más puntos del Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la Junta General, bajo pena de nulidad de la Junta. Asimismo, en los términos legalmente establecidos, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta convocada.

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.



0M1617688

Cumple Cumple parcialmente Explique 

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar, organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas; y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple Cumple parcialmente Explique 

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable 

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple Explique 

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:

- La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
- El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
- La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
- El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
- El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple Cumple parcialmente Explique 

En el ejercicio 2015, se ha introducido las competencias y las reglas de composición funcionamiento del Comité de Nombramientos Retribuciones. Por lo que no existe ningún informe de evaluación de las distintas comisiones.



OM1617689

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva, la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio consejo de administración y su secretario sea el de este último.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

39. Que los miembros de la comisión de auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría su plan anual de trabajo, informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo y someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2. En relación con el auditor externo:

- a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.

- 0,02 euros 0M1617690
- b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
- c) Supervisar que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
- d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
- e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

Se cumple toda la recomendación salvo el apartado 2.d) en relación con la reunión anual del auditor externo con el pleno del Consejo de Administración.

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifiquen, gestionen, y cuantifiquen adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.

- 0,03
- OM1617691
- b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple

Explique

No aplicable

La sociedad considera que las cuestiones relacionadas con nombramientos y retribuciones están estrechamente vinculadas, por lo que estima conveniente que sean analizadas por un mismo comité.

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

- Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
- Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
- Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
- Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.



0M1617692

Explique

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:

- a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
- b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
- c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rinda cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
- d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

53. Que la supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta y de la política de responsabilidad social corporativa se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, la comisión de responsabilidad social corporativa, en caso de existir, o una comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, decida crear al efecto, a las que específicamente se les atribuyan las siguientes funciones mínimas:

- a) La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de la sociedad.
- b) La supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.
- c) La evaluación periódica de la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- d) La revisión de la política de responsabilidad corporativa de la sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor.
- e) El seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento.
- f) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.
- g) La evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa –incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales.
- h) La coordinación del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

54. Que la política de responsabilidad social corporativa incluya los principios o compromisos que la empresa asuma voluntariamente en su relación con los distintos grupos de interés e identifique al menos:

- a) Los objetivos de la política de responsabilidad social corporativa y el desarrollo de instrumentos de apoyo.

- 0M1617693
- b) La estrategia corporativa relacionada con la sostenibilidad, el medio ambiente y las cuestiones sociales.
- c) Las prácticas concretas en cuestiones relacionadas con: accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de conductas ilegales.
- d) Los métodos o sistemas de seguimiento de los resultados de la aplicación de las prácticas concretas señaladas en la letra anterior, los riesgos asociados y su gestión.
- e) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, la ética y la conducta empresarial.
- f) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
- g) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

55. Que la sociedad informe, en un documento separado o en el informe de gestión, sobre los asuntos relacionados con la responsabilidad social corporativa, utilizando para ello alguna de las metodologías aceptadas internacionalmente.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple  Explique

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
- b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.

c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

CLASE 8.<sup>a</sup>



59. Que el pago de una parte relevante de los componentes variables de la remuneración se difiera por un período de tiempo mínimo suficiente para comprobar que se han cumplido las condiciones de rendimiento previamente establecidas.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

62. Que una vez atribuidas las acciones o las opciones o derechos sobre acciones correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros no puedan transferir la propiedad de un número de acciones equivalente a dos veces su remuneración fija anual, ni puedan ejercer las opciones o derechos hasta transcurrido un plazo de, al menos, tres años desde su atribución.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

64. Que los pagos por resolución del contrato no superen un importe establecido equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios de rendimiento previamente establecidos.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

**H OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS**

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea

necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detallados brevemente.

2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sujeta a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 30/03/2016.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí

No

Diligencia que levantan los administradores de UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A., don Enrique Gomis Pintó, para hacer constar que se ha procedido a suscribir el presente documento que se compone de 92 hojas de papel timbrado, impresas por una cara, referenciadas con la numeración 0M1617604 a 0M1617695, ambas inclusive, comprensivo del balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estados de flujo de efectivo y memoria e informe de gestión, correspondientes al periodo de doce meses terminado el 31 de diciembre de 2015.

Asimismo, los Administradores de la Sociedad manifiestan que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado del emisor, y que el informe de gestión incluye un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición del emisor, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan.

Barcelona, 30 de marzo de 2016

---

D. Enrique Gomis Pintó  
Presidente Consejero Delegado

---

D. Alfredo Álvarez Gomis  
Consejero

---

Dña. M<sup>a</sup> Loreto Pintó Prat  
Consejero

---

D. Joaquín Calsina Gomis  
Consejero

---

D. Antonio Gil Pérez  
Consejero

---

D. Luis G. Cascante Gomis  
Consejero

---

D. Manuel de Tord Herrero  
Consejero Coordinador



**CLASE 8.<sup>a</sup>**  
RESPONSABILIDAD DEL ESTADO



0M1617501

# Unión Catalana de Valores, S.A. y Sociedades Dependientes

Cuentas Anuales Consolidadas

Incluye Informe de Auditoría de Cuentas Anuales Consolidadas

## **Informe de Auditoría Independiente de Cuentas Anuales Consolidadas**

A los accionistas de UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.

### **Informe sobre las cuentas anuales**

Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas adjuntas de UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. (la Sociedad dominante), y Sociedades Dependientes (el Grupo), que comprenden el balance consolidado a 31 de diciembre de 2015, la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado y la memoria consolidada correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

#### *Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales consolidadas*

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales consolidadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados consolidados del Grupo, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas a la Unión Europea y demás disposiciones del marco normativo de información financiera aplicable al Grupo en España, que se identifica en la nota 3a de la memoria consolidada adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales consolidadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

#### *Responsabilidad del auditor*

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales consolidadas adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales consolidadas están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales consolidadas. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales consolidadas, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de los Administradores de la Sociedad Dominante de las cuentas anuales consolidadas, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales consolidadas tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

### Opini3n

En nuestra opini3n, las cuentas anuales consolidadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situaci3n financiera de UNI3N CATALANA DE VALORES, S.A. y Sociedades Dependientes a 31 de diciembre de 2015, as3 como de sus resultados consolidados y flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Informaci3n Financiera, adoptadas por la Uni3n Europea, y dem3s disposiciones del marco normativo de informaci3n financiera que resultan de aplicaci3n en Espa1a.

### Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

El informe de gesti3n consolidado adjunto del ejercicio 2015 contiene las explicaciones que los administradores de la Sociedad Dominante consideran oportunas sobre la situaci3n del Grupo, la evoluci3n de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la informaci3n contable que contiene el citado informe de gesti3n consolidado concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2015. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificaci3n del informe de gesti3n consolidado con el alcance mencionado en este mismo p3rrafo y no incluye la revisi3n de informaci3n distinta de la obtenida a partir de los registros contables de UNI3N CATALANA DE VALORES, S.A. y Sociedades Dependientes.

Grant Thornton



Joan Vall

3 de mayo de 2016

**Col·legi  
de Censors Jurats  
de Comptes  
de Catalunya**

GRANT THORNTON, S.L.P.

Any 2016 N3m. 20/16/01555  
**IMPORT COL·LEGIAL: 96,00 EUR**

.....  
Informe subjecte a la normativa  
reguladora de l'activitat  
d'auditoria de comptes a Espanya  
.....



**CLASE 8.<sup>a</sup>**  
Cuentas Anuales Consolidadas



0M1617502

## Cuentas Anuales Consolidadas



CLASE 8.<sup>a</sup>



OM1617503

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES  
Balance Consolidado al 31 de diciembre de 2015  
(expresado en miles de euros)

ACTIVO	Nota	Saldo al 31.12.15	Saldo al 31.12.14
<b>ACTIVOS NO CORRIENTES</b>		<b>16.355</b>	<b>15.832</b>
Inmovilizado material		1	1
Activos financieros no corrientes	5	1.753	2.719
Inversiones contabilizadas aplicando el método de la participación	6	14.430	12.952
Activos por impuestos diferidos	9	171	160
		<b>9.043</b>	<b>9.321</b>
<b>ACTIVOS CORRIENTES</b>			
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	7	197	21
Otros deudores		77	5
Activos por impuesto corriente		120	15
Otros activos financieros corrientes	7	8.368	8.089
Otros activos corrientes		48	66
Efectivo y otros medios líquidos equivalentes	17	430	1.145
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>25.398</b>	<b>25.153</b>
<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>Nota</b>	<b>Saldo al 31.12.15</b>	<b>Saldo al 31.12.14</b>
<b>PATRIMONIO NETO</b>		<b>23.298</b>	<b>22.683</b>
<b>Fondos propios</b>		<b>22.622</b>	<b>22.019</b>
Capital escriturado	8	3.907	3.907
Reservas	8	16.771	17.657
Resultado del ejercicio atribuido a la sociedad dominante	13b	1.944	455
<b>Ajustes por cambios de valor</b>		<b>676</b>	<b>664</b>
Diferencia de conversión	8	676	664
<b>PASIVOS NO CORRIENTES</b>		<b>294</b>	<b>1.952</b>
Pasivos financieros no corrientes		275	1.573
Deudas con entidades de crédito y obligaciones u otros valores negociables	11	275	1.573
Pasivos por impuesto diferido	9	12	12
Otros pasivos no corrientes	10	7	367
<b>PASIVOS CORRIENTES</b>		<b>1.806</b>	<b>518</b>
Pasivos financieros no corrientes		1.397	23
Deudas con entidades de crédito y obligaciones u otros valores negociables	11	1.377	-
Otros pasivos financieros		20	23
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar		389	495
Otros acreedores	12	389	398
Pasivos por impuesto corriente		-	97
Otros pasivos corrientes		20	-
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>25.398</b>	<b>25.153</b>



CLASE 8.<sup>a</sup>  
TIMBRE DEL ESTADO



OM1617504

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES  
Cuenta de Resultados Consolidada correspondiente al ejercicio  
anual terminado el 31 de diciembre de 2015  
(expresada en miles de euros)

	Nota	2015	2014
Gastos de personal		(359)	(359)
Otros gastos de explotación		(357)	(214)
Otros resultados		(1)	(1)
<b>RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>		<b>(717)</b>	<b>(574)</b>
Ingresos financieros	18d	804	175
Gastos financieros	18e	(43)	(72)
Variación de valor razonable en instrumentos financieros	18b	362	559
Diferencias de cambio (neto)	18c	(71)	23
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	18a	217	181
<b>RESULTADO FINANCIERO</b>		<b>1.269</b>	<b>866</b>
Resultado de entidades valoradas por el método de la participación	6	1.692	662
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>		<b>2.244</b>	<b>954</b>
Impuesto sobre beneficios	9	(300)	(499)
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS</b>		<b>1.944</b>	<b>455</b>
<b>RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO</b>		<b>1.944</b>	<b>455</b>
Resultado atribuido a la sociedad dominante	13b	1.944	455
<b>GANANCIAS BÁSICAS POR ACCIÓN PARA EL BENEFICIO ATRIBIBLE A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD (Expresado en miles de euros por acción)</b>		<b>0,015</b>	<b>0,004</b>



CLASE 8.<sup>a</sup>



0M1617505

UNIÓN CATALANA DE VALORES S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES  
Estado de Cambios en el Patrimonio neto Consolidado del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2015  
(expresado en miles de euros)

A) ESTADO DE RESULTADO GLOBAL CONSOLIDADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

	Nota	31.12.2015	31.12.2014
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO		1.944	455
Total resultado Global		1.944	455

B) ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

	Ganancias acumuladas						Total
	Capital social	Otras reservas de la Sociedad Dominante	Reservas en sociedades consolidadas por integración global	Reservas en sociedades método de participación	Resultado del ejercicio	Diferencia acumulada de conversión	
Saldos al 31 de diciembre de 2013	3.907	4.579	4.657	9.219	581	517	23.460
Distribución del resultado	-	(749)	(564)	1.894	(581)	-	-
Trasposos	-	450	(250)	(200)	-	-	-
Dividendos	-	(1.379)	-	-	-	-	(1.379)
Diferencias de conversión	-	-	-	-	-	147	147
Estados de Ingresos y Gastos reconocidos	-	-	-	-	455	-	455
Saldos al 31 de diciembre de 2014	3.907	2.901	3.843	10.913	455	664	22.683
Distribución del resultado	-	(634)	427	662	(455)	-	-
Trasposos	-	6.455	-	(6.455)	-	-	-
Dividendos	-	(1.339)	-	-	-	-	(1.339)
Diferencias de conversión	-	-	-	-	-	12	12
Estados de Ingresos y Gastos reconocidos	-	-	-	-	1.944	-	1.944
Otros movimientos	-	(2)	-	-	-	-	(2)
Saldos al 31 de diciembre de 2015	3.907	7.381	4.270	5.120	1.944	676	23.298



CLASE 8.<sup>a</sup>



OM1617506

UNIÓN CATALANA DE VALORES S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES  
Estado de Flujos de Efectivo Consolidado  
del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015  
(expresado en miles de euros)

	Nota	2015	2014
<b><u>Flujos de efectivo de actividades de explotación</u></b>			
Resultado del ejercicio antes de impuestos		2.244	954
Ajustes al resultado:			
Otros ajustes del resultado (netos)	6	(2.525)	(736)
Cambios en el capital corriente		(245)	157
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación:			
Cobros de dividendos	18	758	110
Cobros de intereses		46	65
Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios		-	(267)
Otros cobros / (pagos) de actividades de explotación		73	-
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>		<b>351</b>	<b>283</b>
<b><u>Flujos de efectivo de actividades de inversión</u></b>			
Pagos por inversiones:			-
Otros activos financieros		-	(321)
Cobros por desinversiones:			
Otros activos financieros		214	1.866
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>		<b>214</b>	<b>1.545</b>
<b><u>Flujos de efectivo de actividades de financiación</u></b>			
Cobros y (pagos) por instrumentos de pasivo financiero:			
Emisión		76	275
Devolución y amortización		-	(145)
Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio	8	(1.339)	(1.379)
Otros flujos de efectivo de actividades de financiación:			
Pagos de intereses			(56)
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>		<b>(1.263)</b>	<b>(1.305)</b>
<b>EFFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO</b>		<b>(17)</b>	<b>147</b>
<b>AUMENTO / DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES</b>		<b>(715)</b>	<b>670</b>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		1.145	475
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		430	1.145



CLASE 8.<sup>a</sup>



OM1617507

**UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES**  
**Memoria consolidada del ejercicio anual terminado**  
**el 31 de diciembre de 2015**

1. Sociedad dominante y sociedades dependientes

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A., (en adelante Uncavasa o la Sociedad Dominante), se constituyó como sociedad anónima el 30 de agosto de 1977. Su principal actividad es la tenencia y consiguiente compra-venta de valores mobiliarios.

La Sociedad dominante cotiza en la Bolsa de Barcelona.

La sociedad dominante es cabecera de un grupo de entidades dependientes, y de acuerdo con la legislación vigente, está obligada a formular cuentas consolidadas. Las cuentas anuales individuales de Uncavasa del ejercicio 2015 serán formuladas por los administradores, en reunión de su Consejo de Administración a celebrar el día 30 de marzo de 2016, estando pendientes de aprobación por la Junta General de Accionistas. No obstante, los administradores esperan que sean aprobadas sin modificaciones. Las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2014, fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas de Uncavasa celebrada el 29 de junio de 2015 y depositadas en el Registro Mercantil de Barcelona.

Las sociedades dependientes incluidas en la consolidación son las siguientes:

Sociedad	Importe de la participación (miles de euros)	Porcentaje de participación	Domicilio	Actividad
Uncavasa Holding, S.A. (*)	2.345	99,90%	Villars Sur Glâne (Suiza)	Tenencia de valores
Uncavasa Luxemburgo, S.A. (**)	3.071	99,90%	Barcelona	Tenencia de valores
Inversiones Oliana, S.A. (*)	2.499	100,0%	Barcelona	Tenencia de valores

(\*) Participación directa de la sociedad dominante.

(\*\*) Participación indirecta a través de Uncavasa Holding, S.A.

Dichas sociedades, que cierran sus cuentas anuales al 31 de diciembre, se han incluido en la consolidación aplicando el método de integración global, no considerándose, para las dos primeras, dada su escasa significación, los intereses de socios externos. El supuesto que determina la aplicación de dicho método es el poder para dirigir las políticas financieras y de explotación, lo que generalmente viene acompañado de una participación superior a la mitad de los derechos de voto.



CLASE 8.<sup>a</sup>



OM1617508

**UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES**  
**Memoria consolidada del ejercicio anual terminado**  
**el 31 de diciembre de 2015**

2. Sociedades asociadas

Los datos relativos a las sociedades asociadas incluidas en el perímetro de consolidación son los siguientes:

Sociedad	Importe de la participación (miles de euros)	Porcentaje de participación	Domicilio	Actividad
Titleist, S.A.	1.208	50% (**)	Barcelona	Inmobiliaria
Inversiones Teide, SICAV, S.A. (*)	1.280	16,29% (*) (**)	Madrid	Tenencia de valores
Pedrusken Gmbh & Co (***)	702	26,86% (***)	Berlín	Inmobiliaria

(\*) Esta sociedad se encuentra inscrita en el Registro de Sociedades de Inversión de Capital Variable de la Comisión Nacional de Mercado de Valores.

(\*\*) Participación directa de la sociedad dominante.

(\*\*\*) Participación indirecta a través de Uncavasa Luxemburgo, S.A.

La Sociedad Pedrusken Gmbh & Co se ha incluido en 2015 en el perímetro de consolidación por el método de participación dado que, si bien durante el ejercicio 2014 con la compra adicional del 8,37% se pasó a poseer una influencia significativa, el ejercicio 2015 se corresponde a un ejercicio cerrado de 12 meses y con la capacidad y potestad suficiente para poder participar e influir en los procesos de decisión de la misma. Se ha considerado como fecha de primera consolidación para la anterior sociedad el 1 de enero de 2015.

Todas estas sociedades cierran sus cuentas anuales al 31 de diciembre. Las citadas sociedades se han incluido en la consolidación por el método de participación. El supuesto que determina la aplicación de dicho procedimiento es su consideración de empresas asociadas, al ejercerse una influencia significativa en su gestión.

En relación a Inversiones Teide, SICAV, S.A., y pese a poseer directamente la sociedad dominante un porcentaje de participación en el capital social de la misma del 16,29% a 31 de diciembre de 2015, inferior al 20%, entendemos que se ejerce una influencia significativa en su gestión y por lo tanto procede darle consideración de sociedad asociada en la formulación de las cuentas anuales consolidadas de Unión Catalana de Valores, S.A. y Sociedades Dependientes al 31 de diciembre de 2015 y 2014, e integrarla por el método de participación dado que el porcentaje de participación directo (a través de la sociedad dominante Unión Catalana de Valores, S.A.) e indirecto (a través de los miembros del Consejo de Administración de Unión Catalana de Valores, S.A. y personas vinculadas a los mismos) supera el 20%.



CLASE 8.<sup>a</sup>

CLASE 8.<sup>a</sup>



OM1617509

**UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES**  
**Memoria consolidada del ejercicio anual terminado**  
**el 31 de diciembre de 2015**

La información resumida de las empresas asociadas al 31 de diciembre de 2015 y 2014 es la siguiente:

31.12.2015 (miles de euros)				
Sociedad	Total activos	Total pasivos	Ingresos ordinarios	Resultado del ejercicio
Inversiones Teide SICAV, S.A.	65.156	496	1.098 (*)	3.461
Titleist, S.A.	4.704	190	642	376
Pedrusken GmbH & Co	5.199	3.359	406	(20)

31.12.2014 (miles de euros)				
Sociedad	Total activos	Total pasivos	Ingresos ordinarios	Resultado del ejercicio
Inversiones Teide SICAV, S.A.	66.053	571	1.401 (*)	2.549
Titleist, S.A.	4.876	29	588	615

(\*) Los ingresos ordinarios considerados han sido el total de ingresos financieros al tratarse de una SICAV.

**3. Bases de presentación de las cuentas anuales consolidadas**

**a) Imagen fiel**

Las cuentas anuales consolidadas adjuntas se han obtenido de los registros contables de las sociedades del Grupo y han sido preparadas de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera 1 (NIIF 1); el ejercicio 2005 fue el primer ejercicio en el que se aplicaron las NIIF.

Las cuentas anuales consolidadas incluyen el balance consolidado de 31 de diciembre de 2015, la cuenta de resultados consolidada, el estado del resultado global consolidado, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado para el ejercicio anual 2015, junto con las cifras comparativas del ejercicio 2014, y la memoria consolidada compuesta por las notas 1 a 21.

Los administradores de la Sociedad dominante son responsables de la formulación de las cuentas anuales consolidadas del Grupo. Se han preparado de acuerdo con las NIIF y las



**CLASE 8.<sup>a</sup>**

10000 10000 10000 10000 10000 10000 10000 10000 10000 10000



0M1617510

**UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES**  
**Memoria consolidada del ejercicio anual terminado**  
**el 31 de diciembre de 2015**

interpretaciones CINIIF, adoptadas por la Unión Europea, a la fecha de formulación (30 de marzo 2016). El ejercicio 2005 fue el primero en que se aplicaron Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

El Grupo está aplicando, desde su entrada en vigor el 1 de enero de 2009, la nueva versión de la Norma Internacional de Contabilidad 1 (NIC 1), sobre Presentación de estados financieros, que tiene el propósito de mejorar la capacidad de los usuarios de estados financieros de analizar y comparar la información proporcionada en los mismos.

Salvo indicación de lo contrario, todas las cifras de la memoria consolidada están expresadas en miles de euros.

Hasta donde alcanza el conocimiento de los Administradores de UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A., las cuentas anuales consolidadas elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del emisor y de las empresas comprendidas en la consolidación tomados en su conjunto. Asimismo, el informe de gestión incluye un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición del emisor y de las empresas comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan.

**b) Principios contables**

Las cuentas anuales consolidadas se han preparado aplicando los principios contables generalmente aceptados, de acuerdo con NIIF. No existe ningún principio contable que, siendo significativo su efecto, se haya dejado de aplicar.

**c) Materialidad o importancia relativa y agrupación de partidas**

Se presentan de forma separada cada clase de partidas similares que tengan importancia relativa, así como las partidas de naturaleza o función distinta, a menos que no sean materiales o no cumplan con el requisito de importancia relativa.

Determinadas partidas del balance, de la cuenta de resultados, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de la memoria.

Algunos importes no relevantes correspondientes a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2014 han sido reclasificados para adecuarlos a su correcta presentación.



CLASE 8.ª



OM1617511

**UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES**  
**Memoria consolidada del ejercicio anual terminado**  
**el 31 de diciembre de 2015**

d) Empresa en funcionamiento

Los estados financieros se han elaborado bajo la hipótesis de empresa en funcionamiento y no existen incertidumbres relativas a eventos o condiciones que aporten dudas sobre la posibilidad que el Grupo siga funcionando.

e) Hipótesis de devengo

Salvo en lo relacionado con la información sobre flujos de efectivo, el Grupo elabora sus estados financieros utilizando la hipótesis contable de devengo.

f) Compensación

No se compensan activos con pasivos o ingresos con gastos, a menos que así lo requiera o lo permita una NIIF.

g) Información comparativa

Se revela información comparativa respecto del ejercicio anterior, para todos los importes incluidos en los estados financieros del ejercicio corriente.

h) Elementos recogidos en varias partidas

En la elaboración de las cuentas anuales no se ha identificado ningún elemento que haya sido registrado en dos o más partidas del balance.

i) Normas e interpretaciones efectivas en el presente ejercicio

Del análisis de estas nuevas normas contables e interpretaciones a aplicar en ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2015, UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. no espera que su aplicación tenga efectos significativos sobre las cuentas anuales consolidadas.

j) Normas e interpretaciones emitidas no vigentes

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales consolidadas, las siguientes son las normas e interpretaciones más significativas que habían sido publicadas por el IASB pero no habían entrado aún en vigor, bien porque su fecha de efectividad es posterior a la fecha de los estados financieros, o bien porque no han sido aún adoptadas por la Unión Europea.



CLASE 8.ª



OM1617512

**UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES**  
**Memoria consolidada del ejercicio anual terminado**  
**el 31 de diciembre de 2015**

El Grupo ha evaluado los impactos que de ello se derivan y ha decidido no ejercer la opción de aplicación anticipada, en el caso de que fuera posible, considerando que las mismas no tendrán impactos significativos.

<b>Normas, modificaciones e interpretaciones</b>		<b>Fecha de aplicación</b>
<b>No aprobadas para uso en la UE</b>		
NIIF 9 (Modificación)	Instrumentos financieros.	01/01/2018
NIIF 9 (Modificación)	Contabilidad de coberturas y modificaciones de la NIIF 9, NIIF 7 y NIC 39.	01/01/2018
Modificaciones NIIF 11	Contabilización de adquisiciones de participaciones en operaciones conjuntas .	01/01/2016
Modificaciones NIC 16 y NIC 38	Aclaración sobre métodos de amortización y depreciación aceptables.	01/01/2016
Modificaciones NIC 16 y NIC 41	Agricultura: Plantas Portadoras.	01/01/2016
NIIF 14	Cuentas regulatorias diferidas.	01/01/2016
NIIF 15	Ingresos procedentes de contratos con clientes.	01/01/2018
NIC 1 (Modificación)	Iniciativas de desglose.	01/01/2016
Modificaciones NIIF 10, NIIF 12 y NIC 28	Entidades de inversión: Aplicación de la excepción de consolidación.	01/01/2016
Modificaciones NIIF 10 y NIC 28	Ventas o aportaciones de activos entre inversor y asociadas o negocios conjuntos.	01/01/2016
NIIF5, NIIF 7, NIC 19 y NIC 34	Proyecto de mejoras, ciclos 2012 - 2014.	01/01/2016
NIC 27 (Modificación)	Método de puesta en equivalencia para estados financieros individuales.	01/01/2016

**k) Clasificación de las partidas corrientes y no corrientes**

Para la clasificación de las partidas corrientes se ha considerado el plazo máximo de un año a partir de la fecha de las presentes cuentas anuales.

**l) Cambios en criterios contables**

Durante el ejercicio 2015 no se han producido cambios de criterios contables.

**m) Corrección de errores**

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas no se ha detectado ningún error que haya supuesto la reexpresión de los importes incluidos en las cuentas anuales del ejercicio 2014.



CLASE 8.<sup>a</sup>



0M1617513

**UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES**  
**Memoria consolidada del ejercicio anual terminado**  
**el 31 de diciembre de 2015**

4. Normas de valoración

Las principales normas de valoración aplicadas en la elaboración de las cuentas anuales consolidadas son las siguientes:

a) Diferencia negativa de consolidación

Las diferencias negativas de consolidación, que tienen el carácter de reserva, correspondientes a la eliminación inversión-fondos propios calculada en la fecha de primera consolidación (1 de enero de 1993, fecha de inicio del primer ejercicio en que se formularon cuentas anuales consolidadas) tienen carácter de reservas, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente sobre consolidación.

b) Transacciones entre sociedades incluidas en el perímetro de la consolidación

Se han realizado las eliminaciones de créditos y débitos recíprocos, gastos, ingresos y resultados por operaciones internas entre la sociedad dominante y las sociedades dependientes.

c) Homogeneización de partidas

No ha sido necesario realizar homogeneización valorativa de las diferentes partidas de las cuentas individuales de cada una de las sociedades para adecuarlas a los criterios aplicados a los utilizados por la sociedad dominante, Unión Catalana de Valores, S.A.

d) Diferencias de conversión

Recoge el incremento o disminución de los fondos propios de las sociedades extranjeras convertidos a euros, por aplicación del método del tipo de cambio de cierre.

e) Instrumentos financieros

e.1) Activos financieros

Los activos financieros que posee el Grupo se clasifican, a efectos de su valoración, en las siguientes categorías:



**CLASE 8.<sup>a</sup>**  
VERIFICADO



0M1617514

**UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES**  
**Memoria consolidada del ejercicio anual terminado**  
**el 31 de diciembre de 2015**

**e.1.1) Préstamos y partidas a cobrar**

Corresponden a créditos, por operaciones comerciales o no comerciales, originados en la venta de bienes, entregas de efectivo o prestación de servicios, cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, y que no se negocian en un mercado activo.

Se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles. Se valoran posteriormente a su coste amortizado, registrando en la cuenta de resultados los intereses devengados en función de su tipo de interés efectivo.

No obstante lo anterior, los créditos con vencimiento no superior a un año valorados inicialmente por su valor nominal, se siguen valorando por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Las correcciones valorativas por deterioro se registran en función de la diferencia entre su valor en libros y el valor actual al cierre del ejercicio de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Estas correcciones se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

**e.1.2) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento**

Se incluyen en esta categoría los valores representativos de deuda, con fecha de vencimiento fijada y cobros de cuantía determinable, que se negocian en un mercado activo y sobre los que el Grupo manifiesta su intención y capacidad para conservarlos en su poder hasta su vencimiento.

Se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles. Estas inversiones se valoran posteriormente a su coste amortizado y los intereses devengados en el periodo se calculan aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Las correcciones valorativas por deterioro se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias, calculadas en función de la diferencia entre su valor en libros y el valor actual al cierre del ejercicio de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo determinado en el momento de su reconocimiento inicial.



CLASE 8.<sup>a</sup>



0M1617515

**UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES**  
**Memoria consolidada del ejercicio anual terminado**  
**el 31 de diciembre de 2015**

e.1.3) Otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de resultados

Se incluyen en esta categoría los activos financieros que así designa la empresa en el momento del reconocimiento inicial, debido a que dicha designación elimina o reduce de manera significativa asimetrías contables, o bien dichos activos forman un grupo cuyo rendimiento se evalúa, por parte de la Dirección de la Sociedad Dominante, sobre la base de su valor razonable y de acuerdo con una estrategia establecida y documentada.

Se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada. Los costes de la transacción directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. Su valoración posterior se realiza por su valor razonable imputando directamente en la cuenta de pérdidas y ganancias los cambios que se produzcan en el mismo.

e.1.4) Activos financieros disponibles para la venta

Se incluyen los valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio de otras empresas que no hayan sido clasificados en ninguna de las categorías anteriores. Se valoran inicialmente a valor razonable, registrándose en el patrimonio neto el resultado de las variaciones en dicho valor razonable, hasta que el activo se enajene o se deteriore su valor, momento en el cual dichos resultados acumulados reconocidos previamente en el patrimonio neto pasan a registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias si existe evidencia objetiva de que el valor del activo financiero disponible para la venta, o grupo de activos financieros disponibles para la venta con similares características de riesgo valoradas colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial, y que ocasionen:

- En el caso de los instrumentos de deuda adquiridos, una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor;
- En el caso de inversiones en instrumentos de patrimonio, la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, evidenciada por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable, que se presume cuando el



**CLASE 8.ª**  
INSTRUMENTOS FINANCIEROS



OM1617516

**UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES**  
**Memoria consolidada del ejercicio anual terminado**  
**el 31 de diciembre de 2015**

instrumento se ha deteriorado ante una caída de un año y medio y de un cuarenta por ciento en su cotización, sin que se haya producido la recuperación de su valor, sin perjuicio de que sea necesario reconocer una pérdida por deterioro antes de que haya transcurrido dicho plazo o descendido la cotización en el mencionado porcentaje.

La corrección valorativa por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias y el valor razonable en el momento en que se efectúa la valoración.

Las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, siempre que exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En el caso de instrumentos de patrimonio valorados a su coste, por no poder determinarse con fiabilidad su valor razonable, la corrección valorativa por deterioro se calculará de acuerdo atendiendo a su valor recuperable, no revertiendo posteriormente la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores.

Se entenderá por valor recuperable el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros esperados de la inversión.

Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, incluyendo el fondo de comercio, si lo hubiera.

**e.1.5) Intereses y dividendos recibidos de activos financieros**

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de resultados. Los intereses se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo, y los dividendos cuando se declara el derecho del socio a recibirlo.

A estos efectos en la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición. Se entiende por intereses explícitos aquellos que se obtienen de aplicar el tipo de interés comercial del instrumento financiero.



**CLASE 8.<sup>a</sup>**  
IMPRESIONES Y GRAFICAS DEL ESTADO



0M1617517

**UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES**  
**Memoria consolidada del ejercicio anual terminado**  
**el 31 de diciembre de 2015**

Asimismo si los dividendos distribuidos proceden inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición porque se hayan distribuido importes superiores a los beneficios generados por la participada desde entonces, no se reconocen como ingresos y minoran el valor contable de la inversión.

**e.2) Pasivos financieros**

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene el Grupo y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o también aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado, empleando para ello el tipo de interés efectivo.

No obstante al anterior, las deudas por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año, valoradas inicialmente por su valor nominal se siguen valorando por dichos importes.

El Grupo da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

Los instrumentos financieros derivados de pasivo, es decir, con valoración desfavorable para la empresa, se valoran a su valor razonable, siguiendo los mismos criterios que los correspondientes a los activos financieros mantenidos para negociar descritos en el apartado anterior.

**f) Deudas**

Las deudas se clasifican como corrientes o no corrientes en función de su vencimiento contado a partir de la fecha de las cuentas anuales, considerándose a corto plazo las inferiores a doce meses y a largo plazo las de vencimiento temporal superior.

**g) Impuesto sobre Sociedades**

Todas las sociedades del grupo y asociadas incluidas en el perímetro de consolidación presentan el Impuesto sobre Sociedades de forma individual.



CLASE 8.ª



0M1617518

**UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES**  
**Memoria consolidada del ejercicio anual terminado**  
**el 31 de diciembre de 2015**

El gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios se calcula mediante la suma del gasto o ingreso por el impuesto corriente más la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que resulta de la aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible del ejercicio y después de aplicar las deducciones que fiscalmente son admisibles.

El gasto o ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Estos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.

En cada cierre contable se revisan los impuestos diferidos registrados con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos. Asimismo, se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

h) Ingresos y gastos

Se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.



**CLASE 8.<sup>a</sup>**  
IMPRESIÓN EN COLOR Y CON UNO O VARIOS VALORES



0M1617519

**UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES**  
**Memoria consolidada del ejercicio anual terminado**  
**el 31 de diciembre de 2015**

El reconocimiento de los ingresos por ventas se produce en el momento en que se han transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del bien vendido y la Sociedad no mantiene la gestión corriente sobre dicho bien, ni retiene el control efectivo sobre el mismo.

En cuanto a los ingresos por prestación de servicios, éstos se reconocen considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

i) Estimaciones e hipótesis contables significativos

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas se han utilizado estimaciones realizadas por los administradores de la Sociedad dominante para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente estas estimaciones se refieren a la evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos.

A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible a cierre del ejercicio 2015, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizará en su caso, de forma prospectiva.

j) Estado de flujos de efectivo

El estado de flujos de efectivo ha sido elaborado utilizando el método indirecto, y en el mismo se utilizan las siguientes expresiones con el significado que se indica a continuación:

- Actividades de explotación: actividades que constituyen los ingresos ordinarios de la sociedad, así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o financiación.
- Actividades de inversión: actividades de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.
- Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos que no forman parte de las actividades de explotación.



CLASE 8.<sup>a</sup>



OM1617520

**UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES**  
**Memoria consolidada del ejercicio anual terminado**  
**el 31 de diciembre de 2015**

k) Información financiera por segmentos

Dada la actividad de las Sociedades del Grupo no se ha considerado relevante proporcionar información por segmentos de negocio ni segmentos geográficos. No obstante, en la nota 13b se muestra la aportación de cada sociedad al resultado consolidado del ejercicio.

5. Activos financieros no corrientes

El detalle y los movimientos son los siguientes:

Concepto	Cartera de valores a largo plazo (valores no cotizados)	Créditos	Depósitos	Provisiones	Total
Saldo 31.12.13	2.935	-	313	(850)	2.398
Aumentos	235	88	45	-	368
Traspasos	294	-	-	(294)	-
Disminuciones	(47)	-	-	-	(47)
Saldo 31.12.14	3.417	88	358	(1.144)	2.719
Aumentos	94	-	-	-	94
Traspasos	(785)	-	-	83	(702)
Bajas	-	-	(358)	-	(358)
Saldo 31.12.15	2.726	88	-	(1.061)	1.753

La cartera de valores a largo plazo se clasifica como “Activos financieros disponibles para la venta” y están valorados a coste.

En el epígrafe de depósitos se incluía un depósito asociado a BS Plan Directivos. Las aportaciones efectuadas al mismo se registraban como gasto del ejercicio con abono a la correspondiente provisión (ver nota 10). El anterior plan es de aportación definida y los riesgos asociados al mismo contraído por Unión Catalana de Valores, S.A. son las siguientes:

El Plan BS Directivos fue contratado en diciembre de 2002 con la finalidad de cubrir el sueldo del Presidente de la Sociedad, una vez éste se haya jubilado o en los casos de fallecimiento o invalidez permanente. Se trata, por tanto, de ir aportando primas fijas anuales establecidas en la póliza como aportaciones realizadas a un plan de aportación definida que se encuentra externalizado con el Banc de Sabadell. Si bien es cierto que la compañía aseguradora es la que garantiza el compromiso con este directivo, para un mayor control del mismo hasta el 31 de diciembre de 2014 se fue



CLASE 8.<sup>a</sup>



0M1617521

**UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES**  
**Memoria consolidada del ejercicio anual terminado**  
**el 31 de diciembre de 2015**

contabilizando el compromiso del mismo en una cuenta de “Otras Provisiones” y a su vez registrando un activo “Depósitos a largo plazo” por el mismo importe asociado a esta obligación por las cantidades que pagadas anualmente y que se han ido acumulando a lo largo de estos ejercicios.

En el ejercicio 2015 se ha procedido a su regularización dándose de baja el activo y pasivo correspondiente. Debe mencionarse que existe una cláusula en la que se menciona que en el caso de jubilación anticipada Unión Catalana de Valores, S.A. tiene la potestad de rescatar el importe acumulado desembolsado.

Las altas del ejercicio 2015 incluyen inversiones de la sociedad Inversiones Oliana, S.L. en Bato Innova, S.L. por importe de 44 miles de euros (50 miles de euros en 2014). Adicionalmente en 2014 se incluía la alta de inversión de 185 miles de euros en la sociedad Pedrusken GmbH & Co. por parte de Uncavasa Luxemburgo, S.A.

El traspaso corresponde a la integración en el perímetro de consolidación del Grupo por el método de participación de la sociedad Pedrusken GmbH & Co según se indica en la notas 2 y 6.

Las bajas en la Cartera de valores a largo plazo en el ejercicio 2014 correspondía a la venta de participaciones por parte de la sociedad Inversiones Oliana, S.L. en sociedades con participaciones inferiores al 5%.

Como altas de créditos en 2014 había dos créditos por importe total de 88 miles de euros de Uncavasa Luxemburgo a dos entidades.

El movimiento de traspasos incluido en 2014 corresponde, básicamente, a la adecuación del correcto importe del valor de coste y de provisión registrada para la sociedad Corporación Sant Bernat, S.L. habiéndose detectado que existía una incorrección en cuanto a su presentación en la memoria de las cuentas anuales consolidadas de ejercicios anteriores, si bien su valor neto contable incluido en el balance en el epígrafe de “activos financieros no corrientes” es correcto y no se ve afectado. Dicho traspaso realizado entre ambos epígrafes (coste y provisión) no afecta a la cuenta de pérdidas y ganancias, por lo que el importe registrado en el epígrafe de “Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros” por importe de 181 miles de euros no corresponde a ningún movimiento de la cuenta de provisión y corresponde en su totalidad al resultado por la enajenación de instrumentos financieros.

La información relativa a la sociedades más significativas no incluidas en el conjunto consolidable e incluida en el epígrafe de cartera de valores a largo plazo (valores no cotizados), sobre la que se posee un porcentaje de participación superior al 5%, al cierre de los ejercicios 2015 y 2014 es la siguiente:



CLASE 8.<sup>a</sup>



0M1617522

**UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES**  
**Memoria consolidada del ejercicio anual terminado**  
**el 31 de diciembre de 2015**

Ejercicio 2015:

en miles de euros

Sociedad	Valor de la participación en balance	Provisión	Porcentaje	Capital	Reservas y prima de emisión	Ajustes por cambio de valor	Resultado del ejercicio
Corporación San Bernat, S.L. (**)	1.683	(897)	(1) 15,51%	7.186	(1.767)	2.321	(896)
Otros (participación inferior al 5%)	1.043	(164)					
<b>Total</b>	<b>2.726</b>	<b>(1.061)</b>					

(\*\*) Con fecha 9 de enero de 2015 la Junta General de Socios de Corporación San Bernat, S.L. aprobó la disolución de dicha Sociedad por cumplirse el vencimiento del plazo de duración de la misma fijada en los Estatutos, acordando la apertura del período de liquidación de la Sociedad. El Consejo de liquidación elaboró las cuentas anuales a 31 de diciembre de 2014 bajo el principio de empresa en funcionamiento, por cuanto entendió que, dada la naturaleza de los activos y pasivos, la aplicación del principio de empresa en funcionamiento no difiere sustancialmente de la aplicación de las normas de valoración que resulten más adecuadas para reflejar la imagen fiel de las operaciones tendentes a realizar el activo, cancelar las deudas y, en su caso, repartir el patrimonio resultante. No existe ningún tipo de riesgo significativo que pueda suponer cambios relevantes en el valor de los activos o pasivos.

Los administradores de Unión Catalana de Valores, S.A. consideran adecuada el valor de dicha inversión por la que aparece contabilizada y no esperan surjan pérdidas adicionales algunas por dicho proceso dado el valor de los activos financieros que posee Corporación San Bernat, S.L., no existiendo pasivos corrientes o no corrientes de importe sustancial.

(1) Participación ejercida a través de Unión Catalana de Valores, S.A. (7,95%) e Inversiones Oliana, S.L. (7,55%)



CLASE 8.<sup>a</sup>



OM1617523

**UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES**  
**Memoria consolidada del ejercicio anual terminado**  
**el 31 de diciembre de 2015**

Ejercicio 2014:

en miles de euros

Sociedad	Valor de la participación en balance	Provisión	Porcentaje	Capital	Reservas	Ajustes por cambio de valor	Resultado del ejercicio
Corporación San Bernat, S.L. (**)	1.683	(897)	(1) 15,51%	7.186	(1.641)	(217)	(127)
Pedrusken Gmbh & Co	785	(83)	(2) 26,86%	2.726	(527)	-	(317)
Otros (participación inferior al 5%)	949	(164)					
<b>Total</b>	<b>3.417</b>	<b>(1.144)</b>					

(\*) Datos al 31 de diciembre de 2014.

(1) Participación ejercida a través de Unión Catalana de Valores, S.A. (7,95%) e Inversiones Oliana, S.L. (7,55%) .

(2) Participación ejercida a través de Uncavasa Luxemburgo, S.A. Durante el ejercicio 2014 se realizó una adquisición adicional del 8,37% de la participación de la entidad Pedrusken Gmbh & Co, pasando a disponerse del 26,86%. En el ejercicio 2014 se decidió incluir esta entidad en el perímetro de consolidación del ejercicio siguiente por el método de participación dado que se corresponde con un periodo cerrado de 12 meses y con la capacidad y potestad suficiente para poder participar e influir en los procesos de decisión de la misma, no siendo significativo su inclusión al 31 de diciembre de 2014. La sociedad Pedrusken Gmbh & Co dispone de unos inmuebles ubicados en Berlín con unas plusvalías suficientes para no considerar necesario registrar deterioro alguno en el valor neto de participación registrado en Uncavasa Luxemburgo, S.A.

**6. Inversiones contabilizadas aplicando el método de la participación**

La evolución del epígrafe de “Inversiones contabilizadas aplicando el método de la participación” durante el ejercicio 2015 y 2014, expresada en miles de euros, es la siguiente:



CLASE 8.<sup>a</sup>



OM1617524

**UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES**  
**Memoria consolidada del ejercicio anual terminado**  
**el 31 de diciembre de 2015**

Concepto	Inversiones Teide, SICAV, S.A. (*)	Titleist, S.A.(**)	Pedrusken GmbH & Co (***)	Total
Saldo 31.12.13	11.839	2.317	-	14.156
Altas	408	255	-	663
Bajas	(1.667)	(200)	-	(1.867)
Saldo 31.12.14	10.580	2.372	-	12.952
Altas	564	188	1.642	2.394
Bajas	(613)	(303)	-	(916)
Saldo 31.12.15	10.531	2.257	1.642	14.430

(\*) Las altas de los ejercicios 2015 y 2014 corresponden al movimiento generado por el resultado del ejercicio por importe de 564 miles de euros de beneficio (408 miles de euros de beneficio en el ejercicio 2014). Las bajas corresponden a la venta de 28.000 acciones de la sociedad (87.000 acciones en el ejercicio 2014).

(\*\*) Altas generadas por los resultados de los ejercicios 2015 y 2014 y las bajas corresponden a los dividendos repartidos durante los ejercicios 2015 y 2014.

(\*\*\*) Alta como consecuencia de la primera integración realizada en 2015. Con motivo de la primera consolidación se ha generado una diferencia negativa de consolidación por importe de 945 miles de euros que se ha registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias en el epígrafe de "Resultado de entidades valoradas por el método de la participación". Asimismo la imputación del resultado del ejercicio 2015 ha ascendido a 5 miles de euros de pérdida.

**7. Activos financieros corrientes**

Se encuentran registrados:

Deudores y otras cuentas por cobrar en el ejercicio 2015 y 2014 por importe de 197 miles de euros y 21 miles de euros respectivamente, de los cuales 15 miles de euros en el ejercicio 2014 correspondía al activo por impuesto corriente y el resto a activos financieros clasificados en la categoría de préstamos y cuentas a cobrar.

Otros activos financieros corrientes:



CLASE 8.<sup>a</sup>



OM1617525

**UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES**  
**Memoria consolidada del ejercicio anual terminado**  
**el 31 de diciembre de 2015**

Su detalle es el siguiente:

	Miles de euros	
	31.12.15	31.12.14
<b>Activos financieros mantenidos para negociar</b>		
- Renta variable	3.914	4.131
- Fondos y SICAV	1.749	1.100
<b>Inversiones mantenidas hasta el vencimiento</b>		
- Renta fija	2.705	2.858
	<u>8.368</u>	<u>8.089</u>

Dentro de la categoría de activos financieros mantenidos para negociar se incluyen aquellos adquiridos con el objetivo de enajenarlos en el corto plazo o aquellos que forman parte de una cartera de instrumentos financieros identificados y gestionados de forma conjunta y de la que existen evidencias de actuaciones recientes para obtener ganancias en el corto plazo, así como los instrumentos financieros derivados con valoración favorable para la empresa que no sean contratos de garantía financiera ni hayan sido designados como instrumentos de cobertura. Se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada. Los costes de la transacción directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. Su valoración posterior se realiza por su valor razonable imputando directamente en la cuenta de pérdidas y ganancias los cambios que se produzcan en el mismo.

Dentro de la categoría de inversiones mantenidas hasta el vencimiento se incluyen los valores representativos de deuda, con fecha de vencimiento fijada y cobros de cuantía determinable, que se negocian en un mercado activo y sobre los que la Sociedad manifiesta su intención y capacidad para conservarlos en su poder hasta su vencimiento. Se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles.

Estas inversiones se valoran posteriormente a su coste amortizado y los intereses devengados en el periodo se calculan aplicando el método del tipo de interés efectivo.

La totalidad de activos registrados por su valor razonable por el Grupo corresponden a variables de nivel 1, con precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la entidad puede acceder en la fecha de valoración.

La renta variable incluye una cartera de inversiones en valores cotizados clasificados como activos financieros mantenidos para negociar valorados a su valor razonable.



CLASE 8.ª



0M1617526

**UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES**  
**Memoria consolidada del ejercicio anual terminado**  
**el 31 de diciembre de 2015**

La renta fija corresponde a imposiciones a plazo fijo.

**8. Fondos propios**

**a) Capital suscrito**

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014 el capital suscrito está representado por 130.000 acciones al portador de 30,05 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas.

Dichas acciones, que cotizan en Bolsa, confieren los mismos derechos a sus tenedores, siendo el derecho de voto proporcional al valor nominal.

Los accionistas con participación igual o superior al 10% del capital suscrito son los siguientes:

	<u>Porcentaje de participación</u>
C.A. de Valores y Rentas, S.A.	52,25%
Inversiones Sen, S.L.	11,36%
Inversiones Gopin, S.A.	13,05%
Inversiones Temis, S.L.	11,36%
Inversiones Puigdrau, S.L.	11,36%

El detalle de reservas es el siguiente:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Reserva legal	781	781
Otras reservas de la sociedad dominante	6.600	2.120
Reservas en sociedades consolidadas por integración global	4.270	3.843
Reservas en sociedades consolidadas por puesta en equivalencia	5.120	10.913
	<u>16.771</u>	<u>17.657</u>

**b) Reserva legal**

La reserva legal, que corresponde a la sociedad dominante y se incluye en otras reservas de la sociedad dominante, podrá utilizarse para aumentar el capital social en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y



CLASE 8.<sup>a</sup>



OM1617527

**UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES**  
**Memoria consolidada del ejercicio anual terminado**  
**el 31 de diciembre de 2015**

mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva podrá destinarse a la compensación de pérdidas, siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

c) Diferencias negativas de consolidación

Las diferencias negativas de consolidación provenientes de la primera consolidación se imputan como mayor valor de reservas de la Sociedad dominante conforme a la normativa aplicable (ver nota 4 a).

El detalle del saldo de la diferencia de primera consolidación, por sociedades, incluido en otras reservas de la sociedad dominante en el ejercicio 2015 (mismo importe en el ejercicio 2014), es el siguiente:

Sociedad	Miles de euros
Inversiones Teide, SICAV, S.A.	3.629
Titleist, S.A.	10
Uncavasa Luxemburgo, S.A.	71
	<u>3.710</u>

d) Diferencias de conversión

Las diferencias de conversión se generan por la inversión en Uncavasa Holding, S.A. cuyo activo es la participación en la práctica totalidad del capital de Uncavasa Luxemburgo, S.A.

e) Reservas en sociedades consolidadas por integración global

El detalle del saldo de las reservas en sociedades consolidadas por integración global, por sociedades, es el siguiente:

Sociedad	2015	2014
Grupo consolidado de Uncavasa Holding, S.A. y Uncava Luxemburgo, S.A.	3.779	3.461
Inversiones Oliana, S.A.	491	382
	<u>4.270</u>	<u>3.843</u>



CLASE 8.ª



0M1617528

**UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES**  
**Memoria consolidada del ejercicio anual terminado**  
**el 31 de diciembre de 2015**

f) Reservas en sociedades consolidadas por método de participación

El detalle del saldo de estas reservas, por sociedades, es el siguiente:

Sociedad	2015	2014
Inversiones Teide, SICAV, S.A.	4.268	10.015
Titleist, S.A.	852	898
	<u>5.120</u>	<u>10.913</u>

La única sociedad del Grupo, además de la sociedad dominante, cuyas acciones se encuentran inscritas en el Registro de Sociedades de Inversión de Capital Variable de la Comisión Nacional de Mercados de Valores es Inversiones Teide, SICAV, S.A., por el 100% de su capital social. La única sociedad accionista con una participación superior al 10% de esta sociedad es VR Vatasren, S.L. con un 24,05%.

Durante el ejercicio 2015 se ha realizado un traspaso de 6.155 miles de euros de las reservas en sociedades por método de participación a reservas de la sociedad dominante correspondiente a los beneficios acumulados en la sociedad dominante en ejercicios anteriores por la venta de acciones de Inversiones Teide, SICAV, S.A.

g) Ganancias básicas por acción

Las ganancias básicas por acción se obtienen dividiendo el beneficio atribuible a accionistas de la sociedad dominante entre el número medio ponderado de las acciones en circulación durante el año, excluido el número medio de las acciones propias mantenidas a lo largo del ejercicio.

Al 31 de diciembre de 2015 el detalle es el siguiente:

- Beneficio atribuible a los accionistas de la Sociedad:	1.944 miles de euros
- Número medio ponderado de acciones:	130.000 acciones
- Ganancias por acción:	0,0149 miles de euros

Al 31 de diciembre de 2014 el detalle es el siguiente:

- Beneficio atribuible a los accionistas de la Sociedad:	455 miles de euros
- Número medio ponderado de acciones:	130.000 acciones
- Ganancias por acción:	0,0035 miles de euros



**CLASE 8.<sup>a</sup>**  
CORREOS Y TELÉGRAFOS DE ESPAÑA



0M1617529

**UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES**  
**Memoria consolidada del ejercicio anual terminado**  
**el 31 de diciembre de 2015**

h) Dividendos por acción

El dividendo por acción se obtiene dividiendo el dividendo repartido a accionistas de la sociedad dominante entre el número medio ponderado de las acciones en circulación durante el año, excluido el número medio de las acciones propias mantenidas a lo largo del ejercicio.

Al 31 de diciembre de 2015 el detalle es el siguiente:

- Dividendos repartidos a los accionistas de la Sociedad:	1.339 miles de euros
- Número medio ponderado de acciones:	130.000 acciones
- Dividendos por acción:	0,0103 miles de euros

Al 31 de diciembre de 2014 el detalle es el siguiente:

- Beneficio atribuible a los accionistas de la Sociedad:	1.379 miles de euros
- Número medio ponderado de acciones:	130.000 acciones
- Ganancias por acción:	0,0106 miles de euros

9. Situación fiscal

El Grupo de sociedades no tributa en régimen de tributación consolidado, presentando sus declaraciones impositivas cada sociedad de forma individual. El resultado contable consolidado del ejercicio y la suma de bases imponibles del perímetro de la consolidación (sociedades españolas en integración global) se diferencian por los siguientes conceptos:



CLASE 8.<sup>a</sup>



OM1617530

**UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES**  
**Memoria consolidada del ejercicio anual terminado**  
**el 31 de diciembre de 2015**

			2015
	Aumentos	Disminuciones	
RESULTADO CONTABLE DEL EJERCICIO (Beneficio)			1.944
Impuesto sobre Sociedades	300		300
<u>Diferencias permanentes</u>			
- Resultados de las sociedades puestas en equivalencia	-	(1.692)	(1.692)
- Resultados de las sociedades extranjeras	69	-	69
- De los ajustes de consolidación	-	(1)	(1)
Diferencias temporarias sociedades individuales	45	-	45
BASE IMPONIBLE DEL PERÍMETRO DE CONSOLIDACIÓN (Resultado fiscal)			665
			2014
RESULTADO CONTABLE DEL EJERCICIO (Beneficio)			455
Impuesto sobre Sociedades	499		499
<u>Diferencias permanentes</u>			
- Resultados de las sociedades puestas en equivalencia	-	(662)	(662)
- Resultados de las sociedades extranjeras	-	(2)	(2)
- De los ajustes de consolidación	1.149	-	1.149
Diferencias temporarias sociedades individuales	45		45
BASE IMPONIBLE DEL PERÍMETRO DE CONSOLIDACIÓN (Resultado fiscal)			1.484



CLASE 8.<sup>a</sup>



OM1617531

**UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES**  
**Memoria consolidada del ejercicio anual terminado**  
**el 31 de diciembre de 2015**

El desglose del gasto por Impuesto sobre Sociedades es el siguiente:

	2015		
	Variación de impuesto diferido De activo		
	Impuesto corriente	Diferencias temporarias	Total
<u>Imputación a pérdidas y ganancias</u>			
Operaciones continuadas	311	(11)	300
Total gasto por impuesto			300

	2014		
	Variación de impuesto diferido De activo		
	Impuesto corriente	Diferencias temporarias	Total
<u>Imputación a pérdidas y ganancias</u>			
Operaciones continuadas	509	(10)	499
Total gasto por impuesto			499

El desglose con la relación entre el gasto por impuesto de sociedades y el resultado contable es el siguiente:

	2015	2014
Resultado contable antes de impuestos	2.244	954
Impuestos al tipo nacional (28% en 2015 y 30% en 2014)	628	286
Efecto de los ajustes que no son fiscalmente deducibles (*)	(244)	348
Deducciones doble imposición de sociedades individuales	(84)	(135)
Gasto por impuesto sobre Sociedades	300	499



CLASE 8.<sup>a</sup>



OM1617532

**UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES**  
**Memoria consolidada del ejercicio anual terminado**  
**el 31 de diciembre de 2015**

(\*) Se incluye, básicamente, el 28% de los ajustes de consolidación (30% en 2014) y del resultado de la integración de la sociedad Pedrusken GmbH & Co (nota 6).

Activos por impuesto diferido registrados

Los activos por impuesto diferido corresponden a diferencias temporarias por dotaciones efectuadas al depósito asociado a BS Plan Directivos. Han sido registrados en el balance de situación por considerar los Administradores de la Sociedad que, conforme a la mejor estimación sobre los resultados futuros de la Sociedad, incluyendo determinadas actuaciones de planificación fiscal, es probable que dichos activos sean recuperados.

Pasivos por impuesto diferido registrados

El detalle del saldo de esta cuenta es el siguiente:

	2015	2014
Por activos financieros mantenidos para negociar	12	12
Total pasivos por impuesto diferido	12	12

Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al cierre del ejercicio 2015 las Sociedades tienen abiertos a inspección fiscal todos los impuestos a los que el Grupo está sujeto para los ejercicios no prescritos. Los Administradores de la Sociedad dominante consideran que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, aún en caso de que surgieran discrepancias en la interpretación normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a las cuentas anuales adjuntas.

10. Otros pasivos no corrientes

A 31 de diciembre de 2014 se incluía la provisión por las dotaciones al depósito BS Directivos contratado por la Sociedad dominante por importe de 365 miles de euros y que según se indica en la nota 5 se ha dado de baja en el ejercicio 2015.



CLASE 8.ª



OM1617533

**UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES**  
**Memoria consolidada del ejercicio anual terminado**  
**el 31 de diciembre de 2015**

11. Deudas a largo y corto plazo con entidades de crédito

Las deudas a largo plazo de 2014 incluía el saldo dispuesto por parte de la sociedad dominante de 1.298 miles de euros de una póliza de crédito cuyo límite total es de 1.500 miles de euros, la cual estaba clasificada a largo plazo al 31 de diciembre de 2014 por tener un vencimiento en el año 2016. Dicha póliza devenga un tipo de interés del 2,75% en 2015 (4,12% en 2014). La mencionada póliza se presenta clasificada a 31 de diciembre de 2015 en el corto plazo, existiendo un saldo dispuesto de 1.377 miles de euros a dicha fecha.

Asimismo, en la deuda a largo plazo a 31 de diciembre de 2015 y 2014 se incluye un préstamo a largo plazo por parte de Uncavasa Luxemburgo, S.A. por importe de 275 miles de euros con vencimiento en 2019, devengando un tipo de interés del 1,50% al cierre del ejercicio.

12. Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar

A 31 de diciembre de 2015 y 2014 no hay pagos pendientes a proveedores que sobrepasen la fecha de cierre el máximo legal, ni han habido pagos realizados durante el ejercicio que sobrepasen el plazo legal de acuerdo a lo establecido en la Ley 15/2010 de 5 de julio.

13. Ingresos y gastos

a) Personal

El Grupo sólo ha tenido una persona empleada durante el ejercicio, con funciones directivas.

b) Detalle de resultados consolidados

La aportación de cada sociedad incluida en el perímetro de la consolidación a los resultados consolidados del ejercicio 2015 y 2014 ha sido la siguiente, expresada en miles de euros:



CLASE 8.ª



OM1617534

**UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES**  
**Memoria consolidada del ejercicio anual terminado**  
**el 31 de diciembre de 2015**

Sociedad	2015	2014
Unión Catalana de Valores, S.A.	(424)	(634)
Uncavasa Holding, S.A. y Uncavasa Luxemburgo, S.A. (*)	1.061	318
Inversiones Teide, SICAV, S.A.	564	408
Inversiones Oliana, S.A.	555	109
Titleist, S.A.	188	254
	<u>1.944</u>	<u>455</u>

(\*) Incluye en 2015 la integración por el método de puesta en participación de la sociedad Pedrusken GmbH & Co.

14. Gestión de riesgo

Los principales riesgos que pueden afectar a Unión Catalana de Valores, S.A. y Sociedades dependientes, son básicamente los derivados de las inversiones mobiliarias efectuadas por mediación de mercados bursátiles organizados y las inversiones inmobiliarias realizadas a través de la toma de participaciones en sociedades cuyo objetivo es la tenencia de inmuebles para su explotación vía arrendamiento.

15. Gestión del capital

La Sociedad dominante, Unión Catalana de Valores, S.A., tiene como actividad principal la tenencia y compraventa de valores mobiliarios. De ella dependen tres sociedades dedicadas también a la tenencia de valores mobiliarios (Uncavasa Holding, S.A., Uncavasa Luxemburgo, S.A. e Inversiones Oliana, S.L.), hallándose asociada al grupo otra entidad que tiene también por objeto la tenencia de valores (Inversiones Teide, SICAV, S.A.) y una sociedad cuya actividad principal es la inmobiliaria (Titleist, S.A.)

Los objetivos de la Sociedad dominante, bien sea directamente, bien a través de sus empresas dependientes, se pueden resumir en la obtención de beneficios en base al desarrollo de las actividades propias de su objeto social de manera que permita una adecuada retribución del capital y el reparto de un dividendo a los accionistas. Para ello, las políticas de inversión en valores mobiliarios siguen el día a día de los mercados financieros intentando gestionar las respectivas carteras de valores con criterios de adecuación al entorno económico de cada momento, con la máxima profesionalidad y en todo caso con criterios de prudencia y realismo.

Los procesos de gestión son congruentes con esta política del grupo, es decir, desde la dirección de "Unión Catalana de Valores, S.A." se gestiona el patrimonio social con el asesoramiento de los



**CLASE 8.<sup>a</sup>**  
IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE SELLOS Y VALORES



0M1617535

**UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES**  
**Memoria consolidada del ejercicio anual terminado**  
**el 31 de diciembre de 2015**

equipos profesionales más adecuados que aseguren en todo momento el cumplimiento de las políticas y los objetivos sociales.

En cuanto a la sociedad Titleist, S.A. que tiene por objeto principal la actividad inmobiliaria, es propietaria de un inmueble en la zona de negocios de Barcelona cuyo destino es el arrendamiento de oficinas y locales comerciales, con la política de procurar en todo momento la máxima ocupación y rendimiento del edificio.

Las inversiones inmobiliarias que tal sociedad realiza, al margen de la citada, son gestionadas asimismo atendiendo a criterios de rentabilidad y de seguridad, evitando riesgos no compatibles con los criterios de gestión prudente del grupo de empresas.

La política de endeudamiento del grupo hasta la fecha y sus intenciones futuras son perfectamente compatibles con los objetivos y políticas explicados, ya que básicamente las inversiones son cubiertas a cargo de las reservas sociales y en todo caso el endeudamiento no supera ni hay intención de que lo haga en el futuro, los límites adecuados en cada momento.

Actualmente el capital social de “Unión Catalana de Valores, S.A.” es de 3.906.500 euros y por el momento no existe intención de proceder a su modificación, sino que es política de la sociedad gestionar los recursos de que dispone con los criterios apuntados.

En igual sentido, no existe intención de realizar emisiones futuras de deuda ni alterar significativamente la relación actual entre fondos propios y endeudamiento.

**16. Análisis de sensibilidad**

El grupo está expuesto al riesgo del precio de los instrumentos financieros clasificados como disponibles para la venta y mantenidos para negociar y para gestionar este riesgo diversifica su cartera seleccionando aquellos valores cotizados que combinen un menor índice de volatilidad y altos ratios de clasificación crediticia.

El riesgo de mercado es un riesgo de carácter general existente por el hecho de invertir en cualquier tipo de activo. La cotización de los activos depende especialmente de la marcha de los mercados financieros, así como de la evolución económica de los emisores que, por su parte, se ven influidos por la situación general de la economía mundial y por circunstancias políticas y económicas dentro de los respectivos países.

Analizando los activos consolidados cotizados y disponibles para la venta del Grupo han sido identificados los siguientes riesgos a los que está expuesta la compañía y para la que se han realizado análisis de sensibilidad:



CLASE 8.ª



0M1617536

**UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES**  
**Memoria consolidada del ejercicio anual terminado**  
**el 31 de diciembre de 2015**

- **Riesgo de inversión en países emergentes:** Las inversiones en mercados emergentes pueden ser más volátiles que las inversiones en mercados desarrollados. Algunos de estos países pueden tener gobiernos relativamente inestables, economías basadas en pocas industrias y mercados de valores en los que se negocian un número limitado de éstos. El riesgo de nacionalización o expropiación de activos, y de inestabilidad social, política y económica es superior en los mercados emergentes que en los mercados desarrollados. Los mercados de valores de países emergentes suelen tener un volumen de negocio considerablemente menor al de un mercado desarrollado lo que provoca una falta de liquidez y una alta volatilidad de los precios.
- **Riesgo de mercado:** El riesgo de mercado es un riesgo de carácter general existente por el hecho de invertir en cualquier tipo de activo. La cotización de los activos depende especialmente de la marcha de los mercados financieros, así como de la evolución económica de los emisores que, por su parte, se ven influidos por la situación general de la economía mundial y por circunstancias políticas y económicas dentro de los respectivos países. En particular las inversiones conllevan un:
  - **Riesgo de mercado por inversión en renta variable:** Derivado de las variaciones en el precio de los activos de renta variable. El mercado de renta variable presenta, con carácter general una alta volatilidad lo que determina que el precio de los activos de renta variable pueda oscilar de forma significativa.
  - **Riesgo de tipo de interés:** Las variaciones o fluctuaciones de los tipos de interés afectan al precio de los activos de renta fija. Subidas de tipos de interés afectan, con carácter general, negativamente al precio de estos activos mientras que bajadas de tipos determinan aumentos de su precio. La sensibilidad de las variaciones del precio de los títulos de renta fija a las fluctuaciones de los tipos de interés es tanto mayor cuanto mayor es su plazo de vencimiento.
  - **Riesgo de crédito:** Como consecuencia de la inversión en activos de renta fija se asume un riesgo derivado de la probabilidad de impago de la deuda, así como del incremento del spread que determinan caídas en los precios
  - **Riesgo de tipo de cambio:** Como consecuencia de la inversión en activos denominados en divisas distintas a la divisa de referencia de la participación se asume un riesgo derivado de las fluctuaciones del tipo de cambio.

El mayor riesgo al que tiene que hacer frente el Grupo es a la variación en el precio, aunque gracias a la diversificación de su cartera éstos se ven mitigados. El principal riesgo en divisas proviene de



CLASE 8.<sup>a</sup>



OM1617537

**UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES**  
**Memoria consolidada del ejercicio anual terminado**  
**el 31 de diciembre de 2015**

su posición en divisas distintas del euro, sobre todo dólar. El análisis de sensibilidad se realiza bajo los siguientes escenarios:

1. Mercado bajista: escenario en el que los principales mercados de renta variable sufren caídas del 20%, el crudo cae un 20% y la volatilidad sube un 150%.
2. Depreciación dólar: una depreciación del dólar americano del 10% frente al euro y propagación vía correlaciones a otros activos.
3. Caídas en los mercados emergentes del 10% con propagación al resto de activos.
4. Subida de 100 p.b. en la TIR del bono a 10 años americano y propagación vía correlaciones a otros activos.
5. Apreciación del dólar: una apreciación del dólar americano del 10% frente al euro y propagación vía correlaciones a otros activos.
6. Mercado alcista: escenario en el que los principales mercados de renta variable sube un 20%, el crudo sube un 20% y la volatilidad cae un 40%.

Escenario	P & G %	Miles de euros
Mercado bajista	(9,79%)	(825)
Mercados emergentes - 10%	(3,31%)	(279)
Depreciación dólar	(5,19%)	(437)
Subidar TIR americana	1,27%	107
Apreciación dólar	2,75%	258
Mercado alcista	8,19%	690

Los escenarios 1, 2 y 3 supondrían unas pérdidas para el conjunto del año y que, por lo tanto, tendrían un efecto negativo en el Patrimonio Neto consolidado de la compañía. Mientras que los escenarios 4, 5 y 6 supondrían ganancias para el conjunto del año y que, por lo tanto, tendrían un efecto positivo en el Patrimonio Neto Consolidado de la compañía.



CLASE 8.<sup>a</sup>



OM1617538

**UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES**  
**Memoria consolidada del ejercicio anual terminado**  
**el 31 de diciembre de 2015**

- Métodos e hipótesis utilizados al elaborar el análisis de sensibilidad:

El análisis de sensibilidad se ha realizado estudiando distintos escenarios, unos probables y otros reales que han ocurrido en el pasado, estresando la cartera consolidada del Grupo.

Para ello se han usado terminales de mercado como Bloomberg, internacionalmente reconocida en la modelización de carteras y gestión de activos. Su herramienta "PORT" permite estresar una o más variables de los activos de una cartera bajo distintos escenarios con el uso de datos históricos. Así mismo considera la propagación, vía correlaciones, al resto de activos de una cartera.

Las principales hipótesis usadas han sido:

1. Un movimiento a la baja del activo más volátil (renta variable) y que tras varios años de mercado alcista podría estar llegando al fin del ciclo, apoyado en la normalización de política monetaria en Estados Unidos.
2. Un shock procedente de países emergentes es uno de los riesgos a los que está sometido el actual escenario de crecimiento mundial. El foco está centrado sobre todo en Brasil y Rusia (muy afectados por la caída del precio del crudo), además del posible efecto que tenga la normalización de Política Monetaria en Estados Unidos sobre sus divisas
3. La mejora macro en la Eurozona podría provocar que el euro comenzase un periodo de apreciación frente a su cesta de divisas, sobre todo contra el dólar.

No se han producido cambios en los métodos y hipótesis en utilizados en el análisis de sensibilidad con respecto al ejercicio anterior y que se utilizan para la gestión interna del Grupo.

**17. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes**

El epígrafe de "Efectivo y equivalentes" del activo del balance consolidado está formado íntegramente por saldos en caja y bancos. Todos los saldos recogidos en este epígrafe son de libre disposición, no existiendo garantía o prenda alguna sobre los mismos.

Con la finalidad de dar cumplimiento a los requerimientos de información relativos a los bienes y derechos localizados en el extranjero (Ley 7/2012 de 29 de Octubre, RDL 1558/2012 de 15 de Noviembre y Orden HAP/72/2015 de 30 de Enero), indicamos la siguiente información:



**CLASE 8.ª**  
IMPORTE MÁXIMO PERMITIDO POR VALOR DE 0,03 EUROS



0M1617539

**UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES**  
**Memoria consolidada del ejercicio anual terminado**  
**el 31 de diciembre de 2015**

UNCAVASA HOLDING, S.A.

Banco:	LOMBARD ODIER & Cie.
Domicilio:	Rue de la Correterie, 11
Ciudad:	GINEBRA
BIC:	LOCYCHGG

Posiciones a 31 de diciembre de 2015 (Importes en euros):

LIQUIDEZ

Cuenta Corriente	IBAN	Moneda original	Saldo en Euros	Total
51024500 00	CH9408760000051024500	CHF		5.532,72
<b>TOTAL POSICIONES DE UNCAVASA HOLDING, S.A.</b>				<b>5.532,72</b>

UNCAVASA LUXEMBURGO, S.A.

Banco:	LOMBARD ODIER & Cie.
Domicilio:	Rue de la Correterie, 11
Ciudad:	GINEBRA
BIC:	LOCYCHGG

Posiciones a 31 de diciembre de 2015 (Importes en euros):

IBAN	Moneda original	Saldo en euros
CH 1308760000051020000	EUR	248.700,00
CH 1308760000051020000	USD	(12,00)
CH 1308760000051020000	GBP	2,00
CH 1308760000051020000	CHF	-
CH 1308760000051020000	CAD	373,00
CH 1308760000051020000	JPY	133.697,00
CTA MARGEN DE OPCIONES EUR	EUR	5.000,00
		<u>387.760,00</u>



CLASE 8.<sup>a</sup>



OM1617540

**UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES**  
**Memoria consolidada del ejercicio anual terminado**  
**el 31 de diciembre de 2015**

Nombre valor	Último precio	Títulos	Valor en euros
LOF EUR 5DB FDTL EUR MA UH	12,3743	15.928	197.098
LOS CREDIT BD EUR MA	126,8834	2.500	317.209
LOS GLOB FI OP EUR MA DH	107,4496	3.000	322.349
LOS SOVEREI BD EUR MA DH	117,50	2.200	258.500
5 1/4 TRAFIGURA FD NOV18	90,482	125.000	113.103
RBT. 29.11.2018			574
3 1/2 VOTORANTIM JUL22 REG	68,697	100.000	68.697
RBT. 13.07.2022			1.635
2 1/4 TOYOTA CD CDA APR16	100,16	25.000	16.594
RBT. 19.04.2016			261
2 1/2 GLENCORE FUND JAN19	83,438	200.000	153.621
RBT. 15.01.2019 CUPÓN SEMEST.			2.110
LOF GL 5B FDTL EUR MA UH	11,9054	16.300	194.058
BLUEBAY H/Y CORP BD R NOK	1.591,56	1.600	264.846
	Total renta fija		<u>1.910.653</u>



CLASE 8.<sup>a</sup>



OM1617541

**UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES**  
**Memoria consolidada del ejercicio anual terminado**  
**el 31 de diciembre de 2015**

Acciones

Moneda	Nombre valor	Último precio	Títulos	Valor en euros
	Alemania			
EUR	BMW (ORD)	97,63	1.400	136.682
	EE.UU.			
USD	ABBVIE	59,24	1.250	68.168
USD	COCA-COLA CO.	42,96	4.900	193.784
USD	FACEBOOK A	104,66	1.300	125.251
USD	VISA A	77,55	2.000	142.780
	Finlandia			
EUR	SAMPO PLC A	47,00	3.600	169.200
	Francia			
EUR	AXA S.A.	25,23	4.400	111.012
EUR	LVMH	144,90	850	123.165
	Italia			
EUR	AZIMUT HOLDING	23,06	7.300	168.338
EUR	ENI (ORD)	13,80	10.000	138.000
	Misc.Europe			
EUR	HENDERSON PAN EURO EQ CAP	27,88	9.500	264.860
EUR	LOF EUR HI CONV EUR MA UH	12,0867	24.200	292.498
EUR	LOF EUROZONE S&M MA	56,464	3.600	203.270
	Países Bajos			
EUR	WOLTERS KLUWER	30,965	5.600	173.404
	Reino Unido			
GBP	GLENCORE PLC	0,9048	27.000	33.146
	Suiza			
CHF	NESTLE (NOM)	74,55	1.500	102.840
CHF	NOVARTIS (NOM)	86,8	1.610	128.519
	Sin clasificar			
USD	FIM LONG-INVEST PORTF (LIQ)	para memoria	68.061	0
EUR	LOF EM CONSUM EUR MA SHDG	11,7869	11.500	135.549
EUR	LOF GOLDEN AGE EUR MA SH	14,9167	15.000	223.751
USD	LOF TECHNOLOGY MA UH	20,5558	15.003	283.903
			<b>TOTALES</b>	<b>3.218.121</b>



CLASE 8.<sup>a</sup>



OM1617542

**UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES**  
**Memoria consolidada del ejercicio anual terminado**  
**el 31 de diciembre de 2015**

18. Ingresos y gastos

a) Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros

El desglose del epígrafe de los ejercicios 2015 y 2014 corresponde en su totalidad al resultado por enajenaciones de instrumentos financieros, siendo el siguiente su detalle por clases de activos:

	2015		
	Pérdida por enajenación	Beneficio por enajenación	Total
Activos financieros mantenidos para negociar	(27)	137	110
Inversiones en patrimonio de empresas asociadas	-	107	107
	<u>(27)</u>	<u>244</u>	<u>217</u>

	2014		
	Pérdida por enajenación	Beneficio por enajenación	Total
Activos financieros mantenidos para negociar	(70)	110	40
Inversiones en patrimonio de empresas asociadas	-	141	141
	<u>(70)</u>	<u>251</u>	<u>181</u>

b) Variación de valor razonable en instrumentos financieros

La variación de valor razonable corresponde íntegramente a activos financieros clasificados como mantenidos para negociar.

c) Diferencias de cambio

El importe de las diferencias de cambio reconocidas en el resultado de los ejercicios 2015 y 2014 corresponde a transacciones liquidadas en el ejercicio correspondiente a efectivo y otros medios líquidos equivalentes.



CLASE 8.<sup>a</sup>



OM1617543

**UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES**  
**Memoria consolidada del ejercicio anual terminado**  
**el 31 de diciembre de 2015**

d) Ingresos financieros

El desglose del epígrafe de los ejercicios 2015 y 2014 es el siguiente:

	2015	2014
Dividendos	758	110
Intereses de bonos	42	42
Otros	4	23
	<u>804</u>	<u>175</u>

e) Gastos financieros

Los gastos financieros corresponden básicamente a intereses con entidades de crédito.

19. Operaciones con partes vinculadas

Los importes devengados durante los ejercicios 2015 y 2014 por remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración, que a su vez ejercen funciones de alta dirección de la Sociedad Dominante, clasificadas por conceptos, han sido las siguientes:

	miles de euros	
	2015	2014
Sueldos, dietas y otras remuneraciones	340	329
Aportaciones a Plan de Directivos	45	45
Prima de seguro de viudedad	61	56
	<u>446</u>	<u>430</u>

No se han concedido anticipos ni créditos a los miembros del Consejo de Administración y a la alta dirección de Unión Catalana de Valores, S.A. al cierre del ejercicio 2015 y 2014, ni existen obligaciones en materia de pensiones y seguros de vida respecto de los miembros antiguos y actuales, a excepción de lo comentado en el cuadro anterior.



CLASE 8.ª



OM1617544

**UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES**  
**Memoria consolidada del ejercicio anual terminado**  
**el 31 de diciembre de 2015**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, con las modificaciones introducidas por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio 2015 y los actuales, así como las personas vinculadas a los mismos a que se refiere el artículo 231 del TRLSC no han comunicado situaciones de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la Sociedad.

Se detallan a continuación las participaciones directas o indirectas que los anteriores administradores o alguna persona vinculada a los mismos ostentan en sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de la Sociedad y/o los cargos que en ellas desempeñan:

Administrador	Sociedad	Porcentaje de participación directa	Porcentaje de participación indirecta	Cargo o función desempeñado
Alfredo Álvarez Gomis	C.A. Valores y Rentas, S.A.	-	-	Consejero
	Inversiones Teide, SICAV, S.A.	0,21%	-	-
Luis G. Cascante Gomis	C.A. Valores y Rentas, S.A.	-	15%	Consejero
	Inversiones Teide, SICAV, S.A.	0,15%	-	-
Enrique Gomis Pintó	Inversiones Teide, SICAV, S.A.	0,70%	-	Presidente C. de A
	Invermay, SICAV, S.A.	-	-	Consejero
	C.A. Valores y Rentas, S.A.	-	-	Presidente C. de A
	Inversiones Gopin, S.A.	25%	-	Presidente C. de A
M. Cristina Argemí Balaña (*)	Inversiones Teide, SICAV, S.A.	0,43%	-	-
Cristina Gomis Argemí (*)	Inversiones Teide, SICAV, S.A.	0,003%	-	-
Patricia Gomis Argemí (*)	Inversiones Teide, SICAV, S.A.	0,003%	-	-
Enrique Gomis Argemí (*)	Inversiones Teide, SICAV, S.A.	0,003%	-	-
Mª Loreto Pintó Prat	C.A. Valores y Rentas, S.A.	-	-	Consejero
	Inversiones Teide, SICAV, S.A.	0,78%	-	-
	Inversiones Gopin, S.A.	25%	-	Consejero
Joaquín Calsina Gomis	Inversiones Teide, SICAV, S.A.	0,03%	-	Consejero



**CLASE 8.<sup>a</sup>**  
IMPRESIONES Y GRAFICAS



0M1617545

**UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES**  
**Memoria consolidada del ejercicio anual terminado**  
**el 31 de diciembre de 2015**

20. Otra información

Los honorarios devengados por los auditores de la sociedad dominante durante el ejercicio por trabajos de auditoría de cuentas anuales individuales y consolidadas han ascendido en el ejercicio 2015 y 2014 a 4.765 euros y 4.535 euros, respectivamente.

Asimismo los devengados por otros servicios en el ejercicio 2015 y 2014 han ascendido a 10.080 euros y 8.664 euros, respectivamente.

La plantilla del grupo en el ejercicio 2015 y 2014 está compuesta por una persona con la categoría de alta dirección y sexo masculino.

Dada la actividad de las sociedades del grupo no existe en las presentes cuentas anuales consolidadas ninguna partida que deba ser reseñada en relación con información sobre medio ambiente.

21. Hechos posteriores

Actualmente la sociedad dominante tiene 3 sociedades gestoras (Banc Sabadell, Credit Suisse y EDM). En la sesión de fecha 15 de diciembre de 2015 se decidió sustituir la Sociedad Gestora de Inversiones Teide SICAV a Credit Suisse y se está en tareas de selección de entre varias entidades gestoras. En la próxima convocatoria de la Sociedad se informará de la elección.

Se está estudiando el cambio de domicilio de Uncavasa Holding, S.A. de Suiza a España. Tras este cambio, la intención es fusionar las 3 sociedades. Se espera finalizar esta operación en 2016-2017.

Asimismo en la última sesión de la Sociedad del 15 de diciembre de 2015, el Sr. Consejero Delegado explicó la propuesta de salida de Arcobeta Inmuebles, S.L. (Socio que participa en la sociedad Titleist, S.A.) de la sociedad Metrópolis Inmobiliarias y Restauraciones, S.L. Dicha operación se cobraría mayoritariamente en efectivo y en activos inmobiliarios. Se espera poder cerrar la propuesta de acuerdo dentro del ejercicio 2016.

Se prevé liquidar la sociedad Corporación Sant Bernat, S.L. durante el ejercicio 2016. En su activo se incluyen varias sociedades participadas, destacando Oryzon Genomics, S.A.

En la última convocatoria de la sociedad de fecha 5 de diciembre de 2015 se informó de la operación de venta de los inmuebles de la sociedad Pedrusken SP, S.L. que se deberá disolver con posterioridad. Dicha operación se cerró el día 29 de enero de 2016 a un precio de venta de 11 millones de euros.



**CLASE 8.<sup>a</sup>**  
CORREOS Y TELÉGRAFOS



OM1617546

## INFORME DE GESTION DE 2015



CLASE 8.<sup>a</sup>



OM1617547

## UNION CATALANA DE VALORES, S.A.

### INFORME DE GESTIÓN DE 2015

#### Evolución de la Sociedad

Respecto a la evolución general del negocio de Unión Catalana de Valores, S.A. se exponen las siguientes cuestiones:

- Actualmente la sociedad tiene 3 sociedades gestoras (Banc Sabadell, Credit Suisse y EDM). En la sesión de fecha 15 de diciembre de 2015 se decidió sustituir la Sociedad Gestora de Inversiones Teide SICAV a Credit Suisse y se está en tareas de selección de entre varias entidades gestoras. En la próxima convocatoria de la sociedad se informará de la elección.

Se está trabajando en el cambio de domicilio de Uncavasa Holding de Suiza a España. Tras el cambio se fusionarán 3 sociedades. Se espera finalizar esta operación en 2016-2017.

- En la última sesión de la Sociedad del 15 de diciembre de 2015, el Sr. Consejero Delegado explicó la propuesta de salida de Arcobeta (en la que participa Titleist) de Metrópolis, que se cobraría mayoritariamente en efectivo y mediante la parte proporcional en activos inmobiliarios. Se espera poder cerrar la propuesta de acuerdo dentro del ejercicio 2016.
- Se prevé liquidar la sociedad Corporación Sant Bernat, S.L. durante el ejercicio 2016. En su activo están varias participadas, destacando Oryzon Genomics, S.A..
- En la última convocatoria de la Sociedad de fecha 5 de diciembre de 2015 se informó de la operación de venta de los inmuebles de la sociedad Pedrusken, que se deberá disolver con posterioridad. Dicha operación se cerró el día 29 de enero de 2016 a un precio de venta de 11 millones de Euros.

#### Principales riesgos e incertidumbres

El grupo está expuesto al riesgo del precio de los instrumentos financieros clasificados como disponibles para la venta y mantenidos para negociar y para gestionar este riesgo diversifica su cartera seleccionando aquellos valores cotizados que combinen un menor índice de volatilidad y altos ratios de clasificación crediticia.

El riesgo de mercado es un riesgo de carácter general existente por el hecho de invertir en cualquier tipo de activo. La cotización de los activos depende especialmente de la marcha de





CLASE 8.ª



OM1617549

## UNION CATALANA DE VALORES, S.A.

### INFORME DE GESTIÓN DE 2015

- Riesgo de tipo de cambio: Como consecuencia de la inversión en activos denominados en divisas distintas a la divisa de referencia de la participación se asume un riesgo derivado de las fluctuaciones del tipo de cambio.

El mayor riesgo al que tiene que hacer frente el Grupo Uncavasa es a la variación en el precio, aunque gracias a la diversificación de su cartera éstos se ven mitigados. El principal riesgo en divisas proviene de su posición en divisas distintas del euro, sobre todo dólar. El análisis de sensibilidad se realiza bajo los siguientes escenarios:

1. Mercado bajista: escenario en el que los principales mercados de renta variable sufren caídas del 20%, el crudo cae un 20% y la volatilidad sube un 150%.
2. Depreciación dólar: una depreciación del dólar americano del 10% frente al euro y propagación vía correlaciones a otros activos.
3. Caídas en los mercados emergentes del 10% con propagación al resto de activos.
4. Subida de 100 p.b. en la TIR del bono a 10 años americano y propagación vía correlaciones a otros activos.
5. Apreciación del dólar: una apreciación del dólar americano del 10% frente al euro y propagación vía correlaciones a otros activos.
6. Mercado alcista: escenario en el que los principales mercados de renta variable sube un 20%, el crudo sube un 20% y la volatilidad cae un 40%.

Escenario	P & G %	Miles de euros
Mercado bajista	(9,79%)	(825)
Mercados emergentes - 10%	(3,31%)	(279)
Depreciación dólar	(5,19%)	(437)
Subidar TIR americana	1,27%	107
Apreciación dólar	2,75%	258
Mercado alcista	8,19%	690

Los escenarios 1, 2 y 3 supondrían unas pérdidas para el conjunto del año y que, por lo tanto, tendrían un efecto negativo en el Patrimonio Neto consolidado de la compañía. Mientras que los escenarios 4, 5 y 6 supondrían ganancias para el conjunto del año y que, por lo tanto, tendrían un efecto positivo en el Patrimonio Neto Consolidado de la compañía.



CLASE 8.ª



OM1617550

## UNION CATALANA DE VALORES, S.A.

### INFORME DE GESTIÓN DE 2015

- Métodos e hipótesis utilizados al elaborar el análisis de sensibilidad:

El análisis de sensibilidad se ha realizado estudiando distintos escenarios, unos probables y otros reales que han ocurrido en el pasado, estresando la cartera consolidada del Grupo Uncavasa.

Para ello se han usado terminales de mercado como Bloomberg, internacionalmente reconocida en la modelización de carteras y gestión de activos. Su herramienta "PORT" permite estresar una o más variables de los activos de una cartera bajo distintos escenarios con el uso de datos históricos. Así mismo considera la propagación, vía correlaciones, al resto de activos de una cartera.

Las principales hipótesis usadas han sido:

1. Un movimiento a la baja del activo más volátil (renta variable) y que tras varios años de mercado alcista podría estar llegando al fin del ciclo, apoyado en la normalización de política monetaria en Estados Unidos.
2. Un shock procedente de países emergentes es uno de los riesgos a los que está sometido el actual escenario de crecimiento mundial. El foco está centrado sobre todo en Brasil y Rusia, además del posible efecto que tenga la normalización de Política Monetaria en Estados Unidos sobre sus divisas.
3. Divergencia en la política monetaria entre Estados Unidos y Europa cuyo principal efecto se podría ver sobre las divisas (depreciación del euro) y movimiento al alza de las TIRES (en Estados Unidos).

No se han producido cambios en los métodos y hipótesis en utilizados en el análisis de sensibilidad con respecto al ejercicio anterior y que se utilizan para la gestión interna del Grupo.

#### **Actividades de Investigación y Desarrollo**

Debido a la actividad de la Sociedad, no se han llevado a cabo actividades de investigación y desarrollo.

#### **Acciones Propias**

La sociedad no ha adquirido acciones propias durante el ejercicio ni se han producido acontecimientos posteriores significativos.



CLASE 8.<sup>a</sup>



OM1617551

## UNION CATALANA DE VALORES, S.A.

### INFORME DE GESTIÓN DE 2015

#### **Capital Social**

Al 31 de Diciembre de 2015, el capital social de Uncavasa está representado por 130.000 acciones de 30,05 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, de una misma clase y serie, y que confieren los mismos derechos y obligaciones a todos sus titulares.

#### **Restricción a la transmisibilidad de valores**

No existen restricciones estatutarias a la transmisibilidad de los valores representativos del capital social.

#### **Participaciones significativas en el capital, directas o indirectas.**

<u>Accionista</u>	<u>% Directo</u>	<u>% Indirecto</u>	<u>Total</u>
Cia.Anma. de Valores y Rentas, S.A.	52,250	0,000	52,250
Gomis Perera, Gertrudis	0,008	11,360	11,368
Gomis Perera, M <sup>a</sup> Asunción	0,008	11,360	11,368
Inversiones Gopin, S.A.	13,055	52,250	65,308
Inversiones Puigdrau, S.L.	11,360	0,000	11,360
Inversiones Sen, S.L.	11,360	0,000	11,360
Inversiones Temis, S.L.	11,360	0,000	11,360

#### **Restricción al derecho de voto**

No existen restricciones a los derechos de voto.

#### **Pactos parasociales**

La sociedad no tiene conocimiento de la existencia de pactos parasociales.

#### **Normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de los estatutos de la Sociedad.**

##### Nombramiento de los miembros del Consejo de Administración

La designación de los miembros del Consejo de Administración corresponde a la Junta General de Accionistas.



CLASE 8.<sup>a</sup>



OM1617552

## UNION CATALANA DE VALORES, S.A.

### INFORME DE GESTIÓN DE 2015

A tal efecto, el art. 22 de los Estatutos sociales establece que:

La sociedad será administrada, regida y representada con las más amplias facultades que en derecho procedan, salvo las que competen a la Junta General con arreglo a la Ley y a estos Estatutos, por un Consejo de Administración compuesto por un mínimo de tres miembros y un máximo de diecisiete. Compete a la Junta General de accionistas la fijación del número de consejeros.

Para ostentar el cargo de Consejero no será necesaria la condición de accionista.

Y el art. 23 de los mismos Estatutos dispone:

Los consejeros nombrados desempeñarán sus cargos por un plazo de cuatro años, sin perjuicio de su reelección, así como de la facultad de la Junta General de proceder en cualquier tiempo y momento a la destitución de los mismos de conformidad a lo establecido en la Ley y en estos Estatutos.

Si durante el plazo para el que fueron nombrados los Consejeros se produjesen vacantes, el Consejo podrá designar las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la primera Junta General.

#### Modificación de Estatutos sociales de la Sociedad

El procedimiento para la modificación de Estatutos Sociales viene regulado en el art. Título VIII Capítulo Primero de la Ley de Sociedades de Capital, y que exige aprobación por la Junta General de Accionistas, con las mayorías previstas en los art. 194 y 201 de la citada Ley.

El art. 15 de los Estatutos sociales dispone:

1. Son atribuciones de la Junta General Ordinaria censurar la gestión social, examinar y aprobar en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado.

2. Compete a la Junta General Extraordinaria:

a) Deliberar y resolver sobre las propuestas que formule el Consejo de Administración o los Accionistas instantes de la Junta y que se hubieran hecho constar en la convocatoria.

b) Acordar el aumento o reducción del Capital Social, la emisión de obligaciones, la modificación de estos Estatutos o la disolución de la Sociedad.



CLASE 8.ª



OM1617553

## UNION CATALANA DE VALORES, S.A.

### INFORME DE GESTIÓN DE 2015

- c) El nombramiento y separación de los Consejeros, de los liquidadores y de los auditores de cuentas, así como el ejercicio de la acción social de responsabilidad contra cualquiera de ellos.
- d) La supresión o limitación del derecho de suscripción preferente.
- e) La transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo y el traslado de domicilio al extranjero, así como las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la Sociedad.
- f) La aprobación del balance final de liquidación.
- g) La adquisición, la enajenación o la aportación a otra sociedad de activos esenciales, así como la transferencia a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia Sociedad, aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas. Se presumirá el carácter esencial de las actividades y de los activos operativos cuando el volumen de la operación supere el veinticinco por ciento del total de activos del balance.
- h) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la Sociedad.
- i) La política de remuneraciones de los Consejeros en los términos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital.
- j) Cualesquiera otros asuntos que determinen la ley o estos Estatutos.

El art. 1. del Reglamento de la Junta General establece:

Los accionistas, constituidos en la Junta General debidamente convocada, decidirán por mayoría simple en los asuntos propios de la competencia de la Junta, salvo en los que se requiera una mayoría legal distinta. Todos los socios, incluso los disidentes y no asistentes a la reunión, quedan sometidos a los acuerdos de la Junta General, sin perjuicio de los derechos de impugnación establecidos en la Ley.

El art. 3.1. del Reglamento de la Junta General establece:

Las Juntas Generales serán convocadas por el Presidente del Consejo de Administración o por quien haga sus veces, previo acuerdo del Consejo, mediante anuncio publicado en: (I) el Boletín Oficial del Registro Mercantil o en uno de los diarios de mayor circulación en España; (ii) en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores; y (iii) en la página web de la Sociedad, con la antelación mínima con respecto a la fecha fijada para su celebración establecida legalmente. En los casos en que la Ley así lo permita, las Juntas Generales



CLASE 8.<sup>a</sup>



OM1617554

## UNION CATALANA DE VALORES, S.A.

### INFORME DE GESTIÓN DE 2015

Extraordinarias podrán ser convocadas con una antelación mínima de quince (15) días. El anuncio expresará la fecha y lugar de la reunión y todos los asuntos que hayan de tratarse en la reunión, así como las restantes menciones que exija la ley. Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán solicitar, mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria de la Junta General Ordinaria, que se publique un complemento a la misma incluyendo uno o más puntos del Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la Junta General Ordinaria, bajo pena de nulidad de la Junta. Asimismo, en los términos legalmente establecidos, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta convocada. Podrá en el mismo anuncio expresarse la fecha de la reunión en que, si precediere, se reunirá la Junta en segunda convocatoria, debiendo mediar, entre la fecha de la primera y la segunda reunión por lo menos un plazo de veinticuatro horas. Los accionistas sin previa convocatoria, podrán reunirse en Junta General, Ordinaria o Extraordinaria, y quedará ésta válidamente constituida para tratar cualquier asunto de su respectiva incumbencia, siempre que esté presente la totalidad del capital social y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta, pudiendo tomar los acuerdos que estimaren oportunos, mediante la observancia en cuanto al número de votos para tomar acuerdos, de lo que se previene en los presentes Estatutos.

#### **Los poderes de los miembros del consejo de administración y, en particular, los relativos a La posibilidad de emitir o comprar acciones.**

El art. 25 de los Estatutos sociales desarrollan las facultades del consejo de administración de la sociedad.

El Consejo de Administración podrá hacer y llevar a cabo cuanto esté comprendido dentro del objeto social, así como ejercitar cuantas facultades no estén expresamente reservadas por la Ley o por estos Estatutos a la Junta General. En especial ostentará la dirección, administración y representación de la Sociedad. A modo meramente enunciativo, corresponde a la Administración las siguientes facultades y todo cuanto con ellas esté relacionado:

- a) Adquirir, disponer, enajenar, gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, y constituir, aceptar, modificar y extinguir toda clase de derechos personales y reales, incluso hipotecas.
- b) Otorgar toda clase de actos, contratos o negocios jurídicos, con los pactos, cláusulas y condiciones que estimen oportuno establecer, transigir y pactar arbitrajes, tomar parte en



**CLASE 8.<sup>a</sup>**  
REGISTRO DE LA CLASE DE VALORES



OM1617555

## UNION CATALANA DE VALORES, S.A.

### INFORME DE GESTIÓN DE 2015

concursos y subastas, hacer propuestas y aceptar adjudicaciones. Adquirir, gravar y enajenar por cualquier título, y en general realizar cualesquiera operaciones sobre acciones, obligaciones y otros títulos valores, así como realizar actos de los que resulte la participación en otras sociedades, bien concurriendo a su constitución o suscribiendo acciones en aumentos de capital u otras emisiones de títulos valores.

c) Administrar bienes muebles e inmuebles; hacer declaraciones de edificación y plantación, deslindes, amojonamientos, divisiones materiales, modificaciones hipotecarias, concertar, modificar y extinguir arrendamientos, y cualesquiera otras cesiones de uso y disfrute.

d) Librar, aceptar, endosar, tomar, afianzar, intervenir y protestar letras de cambio, letras financieras y otros documentos de giro.

e) Tomar dinero a préstamo o crédito, reconocer deudas y créditos.

f) Disponer, seguir, abrir y cancelar cuentas y depósitos de cualquier tipo en cualquier clase de entidades de crédito y ahorro, bancos, incluso el de España y demás bancos, institutos y organismos oficiales, haciendo todo cuanto la legislación y la práctica bancarias permitan. Alquiler y utilizar cajas de seguridad.

g) Otorgar contratos de trabajo, de transporte y traspaso de locales de negocio: retirar y remitir géneros, envíos y giros.

h) Comparecer ante toda clase de Juzgados y Tribunales de cualquier jurisdicción y ante toda clase de organismos públicos, en cualquier concepto, y en toda clase de juicios y procedimientos; interponer recursos, incluso de casación, revisión o nulidad, ratificar escritos y desistir de las actuaciones, ya directamente o por medio de Abogados y Procuradores, a los que podrán conferir los oportunos poderes.

i) Dirigir la organización comercial de la Sociedad y sus negocios, nombrando y separando empleados y representantes.

j) Otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados; retirar y cobrar cualquier cantidad o fondos de cualquier organismo público o privado, firmando al efecto cartas de pago, recibos, facturas y libramientos.

k) Ejecutar y, en su caso, elevar a públicos los acuerdos adoptados por la Junta General.

l) Delegar a favor de terceras personas tanto físicas como jurídicas todas y cada una de las facultades que anteceden y sean delegables de conformidad a la vigente Ley y los Estatutos Sociales.



CLASE 8.ª



OM1617556

## UNION CATALANA DE VALORES, S.A.

### INFORME DE GESTIÓN DE 2015

El art. 3.2. del Reglamento de la Junta General establece:

Son atribuciones de la Junta General Ordinaria censurar la gestión social, examinar y aprobar en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado.

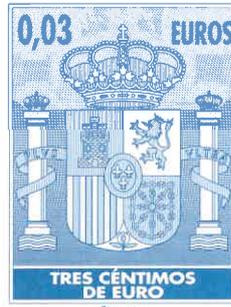
El art. 3.3. del Reglamento de la Junta General Extraordinaria establece:

- A) Deliberar y resolver sobre las propuestas que formule el Consejo de Administración o los Accionistas instantes de la Junta y que se hubieran hecho constar en la convocatoria.
- B) Acordar el aumento o reducción del Capital Social, la emisión de obligaciones, la modificación de estos Estatutos o la disolución de la Sociedad.
- C) El nombramiento y separación de los Consejeros, de los liquidadores y de los auditores de cuentas, así como el ejercicio de la acción social de responsabilidad contra cualquiera de ellos.
- D) La supresión o limitación del derecho de suscripción preferente.
- E) La transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo y el traslado de domicilio al extranjero, así como las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la Sociedad.
- F) La aprobación del balance final de liquidación.
- G) La adquisición, la enajenación o la aportación a otra sociedad de los activos esenciales, así como la transferencia a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia Sociedad, aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas. Se presumirá el carácter esencial de las actividades y de los activos operativos cuando el volumen de la operación supere el veinticinco por ciento del total de activos del balance.
- H) La política de remuneraciones de los Consejeros en los términos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital.
- I) Cualesquiera otros asuntos que determinen la ley o estos Estatutos.

El Consejo de Administración ejercerá las facultades que le concede el art. 25 de los Estatutos Sociales.



CLASE 8.ª



OM1617557

UNION CATALANA DE VALORES, S.A.

## INFORME DE GESTIÓN DE 2015

No existen acuerdos sociales que amplíen dichas facultades en relación con la adquisición o recompra de acciones.

**Los acuerdos significativos que haya celebrado la Sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la Sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la Sociedad esté obligada legalmente a dar publicidad a esta información.**

No existen acuerdos celebrados por la Sociedad que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición.

**Los acuerdos entre la Sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.**

No existen acuerdos en este sentido.

### **Medio ambiente**

La Sociedad no tiene activos ni ha incurrido en gastos destinados a la minimización del impacto medioambiental y a la protección y mejora del medio ambiente por importe significativo. Asimismo, no existen provisiones para riesgos y gastos ni contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente.

### **Perspectivas para el ejercicio 2016**

Además de los riesgos propios del negocio y del entorno económico en el que opera Unión Catalana de Valores, S.A., no se presentan riesgos e incertidumbres considerables derivados de la propia valoración que los administradores de la sociedad pudieran hacer de la evolución de la sociedad expuestas en dicho apartado.

### **Acontecimientos posteriores al cierre del ejercicio**

Tal y como se indica en la Nota 17 de las notas explicativas al informe semestral, con fecha 29 de enero de 2016 se realizó la operación de venta de los inmuebles de la sociedad Pedrusken, a un precio de venta de 11 millones de Euros.



**CLASE 8.<sup>a</sup>**  
CORREOS Y TELÉGRAFOS



OM1617558

**UNION CATALANA DE VALORES, S.A.**

**INFORME DE GESTIÓN DE 2015**

No se han producido acontecimientos significativos desde la fecha del acuerdo de venta de hasta la divulgación de estos Estados financieros semestrales resumidos que, afectando a los mismos, no se hubiera incluido en ellos, o cuyo conocimiento pudiera resultar útil.



**CLASE 8.<sup>a</sup>**



OM1617559

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES  
ANÓNIMAS COTIZADAS A 31/12/2015**



0M1617560

**INFORME ANUAL DEL GOBIERNO CORPORATIVO  
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**



**CLASE 8.<sup>a</sup>**  
INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE GOBIERNO CORPORATIVO

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR**

<b>FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA</b>	31/12/2015
--	------------

<b>C.I.F.</b>	A-08483257
---------------	------------

**DENOMINACIÓN SOCIAL**

UNION CATALANA DE VALORES, S.A.

**DOMICILIO SOCIAL**

VIA LAIETANA, 45, 7º, 2ª, BARCELONA



**A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD**

**CLASE 8.ª**

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
21/12/1981	3.906.500,00	130.000	130.000

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí  No

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su sociedad a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
DOÑA GERTURDIS GOMIS PERERA	10	14.768	11,36%
COMPAÑIA ANONIMA DE VALORES Y RENTAS, S.A.	67.925	0	52,25%
INVERSIONES GOPIN, S.A.	16.971	67.925	65,30%
INVERSIONES TEMIS, S.L.	14.768	0	11,36%
INVERSIONES PUIGDRAU, S.L.	14.768	0	11,36%
INVERSIONES SEN, S.L.	14.768	0	11,36%

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto
DOÑA GERTURDIS GOMIS PERERA	INVERSIONES PUIGDRAU, S.L.	14.768
INVERSIONES GOPIN, S.A.	COMPAÑIA ANONIMA DE VALORES Y RENTAS, S.A.	67.925

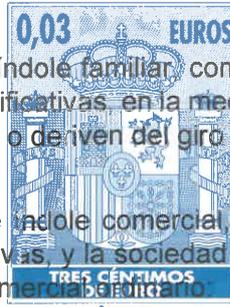
Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del Consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
DOÑA MARIA LORETO PINTO PRAT	10	0	0,01%
DON ALFREDO ALVAREZ GOMIS	330	0	0,25%
DON JOAQUIN CALSINA GOMIS	2	0	0,00%
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	10	0	0,01%

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	0,27%
--	-------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad



OM1617562

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o de riven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o de riven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

Sí  No

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Sí  No

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

NO EXISTEN

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Sí  No

Nombre o denominación social
INVERSIONES GOPIN, S.A.

Observaciones
[FALTA: Texto del punto A.7]

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

**A fecha de cierre del ejercicio:**

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
0	0	0,00%

**(\*) A través de:**

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Explique las variaciones significativas



OM1617563

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias.

NO EXISTE MANDATO

A.9.bis Capital flotante estimado:

CLASE 8:

	%
Capital Flotante estimado	0,62

A.10 Indique si existe cualquier restricción a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Sí  No

A.11 Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

Sí  No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.12 Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado comunitario.

Sí  No

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera.

**B JUNTA GENERAL**

B.1 Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general.

Sí  No

B.2 Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

Sí  No

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC.

B.3 Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos .

El artículo 15 B de los Estatutos Sociales de la Sociedad establece que es competencia de la Junta General de Accionistas cualquier asunto que determinen éstos o la Ley, estando entre ellos, de conformidad con el artículo 285 de la Ley de Sociedades de Capital, "cualquier modificación de los estatutos".

Para que la Junta General de Accionistas pueda acordar válidamente la modificación de los estatutos sociales será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho de voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del veinticinco de dicho capital. En cuanto a la mayoría necesaria para acordar la modificación, el artículo 19 de los Estatutos Sociales, de conformidad con el artículo 194 de la Ley de Sociedades de Capital, exige que, cuando concurren accionistas que representen menos del cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes del capital presente o representado en la Junta. Cada acción confiere los mismos derechos, en proporción a su valor nominal, cualquiera que sea el capital desembolsado por cada una de ellas.

Igualmente, según el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, cuando se proponga una modificación de estatutos, los administradores deberán redactar el texto íntegro de la modificación que se propone y un informe escrito justificativo de la modificación que deberá ser puesto a disposición de los accionistas con motivo de la convocatoria de la Junta que delibere dicha modificación.

B.4 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los del ejercicio anterior:

Fecha junta general	Datos de asistencia				Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		
			Voto electrónico	Otros	
29/06/2015	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%

B.5 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general:

Sí

No

B.6 Apartado derogado.

B.7 Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad.

La página web es la siguiente: [www.uncavasa.com](http://www.uncavasa.com)

En esta misma dirección se puede acceder a la información relativa a las pasadas juntas generales de la Sociedad: [www.uncavasa.com](http://www.uncavasa.com)  
> Gobierno corporativo > Juntas Generales.

## C ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

C.1 Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales:

Número máximo de consejeros	17
Número mínimo de consejeros	3

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha Primer nomb.	Fecha Último nomb.	Procedimiento de elección
DOÑA MARIA LORETO PINTO PRAT		Dominical	CONSEJERO	31/01/1990	25/06/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON ALFREDO ALVAREZ GOMIS		Dominical	CONSEJERO	10/07/2003	25/06/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JOAQUIN CALSINA GOMIS		Dominical	CONSEJERO	10/07/2003	25/06/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON ENRIQUE GOMIS PINTO		Ejecutivo	PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO	30/07/1986	25/06/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON ANTONIO GIL PEREZ		Independiente	CONSEJERO	29/06/2012	29/06/2012	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON MANUEL DE TORD HERRERO		Independiente	CONSEJERO	29/06/2015	29/06/2015	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON LUIS G CASCANTE GOMIS		Dominical	CONSEJERO	29/06/2015	29/06/2015	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

<b>Número total de consejeros</b>	<b>7</b>
-----------------------------------	----------

Indique los ceses que se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento de cese	Fecha de baja
DOÑA MARIA ASUNCION GOMIS PERERA	Dominical	14/03/2015

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

### CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	CONSEJERO DELEGADO

<b>Número total de consejeros ejecutivos</b>	<b>1</b>
<b>% sobre el total del consejo</b>	<b>14,29%</b>

### CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DOÑA MARIA LORETO PINTO PRAT	INVERSIONES GOPIN, S.A.
DON ALFREDO ALVAREZ GOMIS	INVERSIONES SEN, S.L.
DON JOAQUIN CALSINA GOMIS	INVERSIONES PUIGDRAU, S.L.
DON LUIS G CASCANTE GOMIS	INVERSIONES TEMIS, S.L.

<b>Número total de consejeros dominicales</b>	<b>4</b>
<b>% sobre el total del consejo</b>	<b>57,14%</b>

### CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES



OM1617566

**Nombre o denominación del consejero:**

DON ANTONIO GIL PEREZ



**Perfil:**

**CLASE 81**

Antonio Gil Pérez nació en Barcelona en 1960.

Licenciado en Derecho, Universidad de Barcelona en 1986.

Diplomado como experto tributario y secretario de sociedades. Universidad Abat Oliba.

Miembro del Colegio de Abogados de Barcelona

Tiene una dilatada experiencia en asesoramiento y planificación fiscal, participando en numerosas reestructuraciones societarias y reorganización societaria de grupos empresariales familiares, así como en procesos de M&A y de tomas de participación. Coordinador e impulsor activo de protocolos familiares de grupos empresariales en cuya gestión participa como miembro de los órganos de administración.

Cuenta asimismo con amplia experiencia en el asesoramiento de grandes patrimonios, así como en la fiscalidad de operaciones inmobiliarias.

Se incorporó a la firma CUATRECASAS, GONÇALVES PEREIRA en 1986, uno de los despachos de abogados líderes en la península ibérica, siendo nombrado Socio de la Firma en 1997.

En el ámbito económico y social, es Profesor Máster de la Universidad Internacional de Catalunya (UIC), Secretario de la Asociación Barcelona Urban Clúster (BUC), y miembro del Consejo de Unión Catalana de Valores, S.A. desde el 2010, donde forma parte además de la Comisión de Auditoría y Comité de Nombramientos y Retribuciones desde el 29 de junio de 2015.

**Nombre o denominación del consejero:**

DON MANUEL DE TORD HERRERO

**Perfil:**

El Sr. De Tord es Licenciado en Derecho por la Universidad de Barcelona y tiene una excelente formación en administración y dirección de empresas en ESADE, escuela de negocios de reconocido prestigio internacional.

En su carrera profesional tiene amplia experiencia en el sector de la banca, ocupando puestos tales como Director Territorial en Barclays Bank, Director de la División de Alojamientos en el Comité Organizador de la Olimpiada de Barcelona (Coob 92) y como Ejecutivo de cuentas en varias entidades bancarias.

Número total de consejeros independientes	2
% total del consejo	28,57%

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

No perciben de la sociedad cantidad alguna por un concepto distinto de la remuneración de consejero, ni mantienen ni han mantenido, durante el último ejercicio, relaciones de negocios con la sociedad o sociedad del grupo.



OM1617567

En su caso se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

### OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos o sus accionistas:

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras durante los últimos 4 ejercicios, así como el carácter de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada tipología			
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012
<b>Ejecutiva</b>	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
<b>Dominical</b>	1	2	2	2	25,00%	50,00%	50,00%	50,00%
<b>Independiente</b>	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
<b>Otras Externas</b>	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
<b>Total:</b>	1	2	2	2	14,29%	33,33%	33,33%	40,00%

C.1.5 Explique las medidas que, en su caso, se hubiesen adoptado para procurar incluir en el consejo de administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

#### Explicación de las medidas

El Reglamento del Consejo de Administración de Unión Catalana de Valores, en su artículo 24, establece expresamente que el Comité de Nombramientos y Retribuciones podrá establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el consejo de administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado:

#### Explicación de las medidas

En aplicación de las previsiones derivadas de las modificaciones a la Ley de Sociedades de Capital en materia de gobierno corporativo, el Reglamento del Consejo de Unión Catalana de Valores, S.A. expone, en su artículo 24, que el Comité de Nombramientos y Retribuciones podrá establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el consejo de administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:

#### Explicación de los motivos

El nombramiento de nuevos consejeros depende en gran medida de la aparición de vacantes en el seno del Consejo de que no sucede frecuentemente.

Durante el 2015 se produjo una vacante en el Consejo con motivo del fallecimiento de la Sra. M<sup>º</sup> Asunción Gomis Perera el día 14 de marzo de 2015, que fue cubierta por el nombramiento de un consejero independiente el 29 de junio de 2015 por el sistema de cooptación. El Consejo de Administración entendió justificado y conveniente este nombramiento en el convencimiento de que dicha incorporación al Consejo de Administración aportaría importantes ventajas a este órgano de administración. Todo ello puede fácilmente verificarse a través del currículum vitae del candidato, que acredita su dilatada experiencia en sectores relevantes para la Sociedad y sus profundos conocimientos en diversos campos empresariales.

### CLASE 8.<sup>a</sup>



OM1617568

C.1.6 bis Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política de selección de consejeros. Y en particular, sobre cómo dicha política está promoviendo el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

#### Explicación de las conclusiones

El hecho de que una gran parte de los consejeros sean dominicales nombrados a propuesta de accionistas con una participación significativa, ha hecho innecesario hasta el momento aprobar una política de selección de consejeros, de manera que no ha sido necesario verificar la misma. Sin perjuicio de lo anterior, y por lo que respecta al objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente al menos el 30% del Consejo de Administración, el Comité de Nombramientos y Retribuciones tiene atribuida la función de establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo que, en su caso, tratará de implementar cuando se produzcan las señaladas vacantes.

C.1.7 Explique la forma de representación en el consejo de los accionistas con participaciones significativas.

Los accionistas con participaciones significativas (ver apartado A.2 del presente Informe) tienen designados consejeros dominicales en el Consejo de Administración de la Sociedad. El detalle de los consejeros externos dominicales se proporciona en el apartado C.1.3 anterior.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

Sí

No

C.1.9 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

**Nombre del consejero:**

DOÑA MARIA ASUNCION GOMIS PERERA

**Motivo del cese:**



La Sra. Maria Asunción Gomis Perera fue nombrada Consejera dominical el 25 de junio de 2013 por el plazo de cinco años, dejando una vacante anticipada en el Consejo de Administración con motivo de su fallecimiento el día 14 de marzo de 2015.



OM1617569

C.1.10 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

**CLASE 8.ª**

**Nombre o denominación social del consejero:**

DON ENRIQUE GOMIS PINTO

**Breve descripción:**

D. Enrique Gomis Pinto, el Consejero Delegado de la Sociedad, tiene otorgados todos los poderes y facultades que conforme a la ley, los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo no sean indelegables, en virtud del acuerdo del Consejo de Administración que fue elevado a público mediante escritura de fecha 4 de julio de 2013.

C.1.11 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DOÑA MARIA LORETO PINTO PRAT	COMPAÑIA ANONIMA DE VALORES Y RENTAS. S.A.	CONSEJERO SECRETARIO	NO
DOÑA MARIA LORETO PINTO PRAT	INVERSIONES GOPIN. S.A.	CONSEJERO SECRETARIO	NO
DON ALFREDO ALVAREZ GOMIS	COMPAÑIA ANONIMA DE VALORES Y RENTAS. S.A.	CONSEJERO	NO
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	UNCAVASA LUXEMBURGO. S.L.	ADMINISTRADOR ÚNICO	SI
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	UNCAVASA HOLDING. S.A. (SUIZA)	PRESIDENTE	SI
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	COMPAÑIA ANONIMA DE VALORES Y RENTAS. S.A.	PRESIDENTE	NO
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	INVERSIONES TEIDE. S.A. SICAV	PRESIDENTE	SI
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	INVERSIONES GOPIN. S.A.	PRESIDENTE	NO
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	TITLEIST. S.A.	ADMINISTRADOR	NO
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	INVERSIONES OLIANA. S.L.	ADMINISTRADOR	NO

C.1.12 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	INVERMAY. SICAV. S.A.	CONSEJERO

C.1.13 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

Sí

No

El artículo 19.2.n) del Reglamento del Consejo de Administración establece que para que el Consejero pueda dedicar el tiempo y esfuerzo necesario para desempeñar su función con eficacia no podrá formar parte de un número de consejos superior a seis.

A los efectos del cómputo del número indicado, no se considerarán los consejos de sociedades del grupo de la Sociedad, de los que se forme parte como Consejero propuesto por la Sociedad o por cualquier sociedad del grupo de ésta o aquellos Consejos de sociedades patrimoniales de los consejeros o de sus familiares directos o que constituyan vehículos o complementos para el ejercicio profesional del propio Consejero, de su cónyuge o persona con análoga relación de afectividad, o de sus familiares cercanos. Tampoco se considerará la pertenencia a los Consejos de sociedades que tengan por objeto actividades de ocio, asistencia, o ayuda a terceros u objeto análogo, complementario o accesorio de cualquiera de estas actividades.

C.1.14 Apartado derogado.

C.1.15 Indique la remuneración global del consejo de administración:

Remuneración del consejo de administración (miles de euros)	340
Importe de los derechos acumulados por los consejeros actuales en materia de pensiones (miles de euros)	403
Importe de los derechos acumulados por los consejeros antiguos en materia de pensiones (miles de euros)	0

C.1.16 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

C.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración de sociedades de accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
DOÑA MARIA LORETO PINTO PRAT	COMPAÑIA ANONIMA DE VALORES Y RENTAS, S.A.	SECRETARIO CONSEJERO
DOÑA MARIA LORETO PINTO PRAT	INVERSIONES GOPIN, S.A.	SECRETARIO CONSEJERO
DON ALFREDO ALVAREZ GOMIS	INVERSIONES SEN, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	COMPAÑIA ANONIMA DE VALORES Y RENTAS, S.A.	PRESIDENTE
DON ENRIQUE GOMIS PINTO	INVERSIONES GOPIN, S.A.	PRESIDENTE

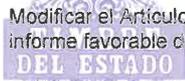
Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

C.1.18 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

Sí  No

Descripción modificaciones

El 29 de junio de 2015 el Consejo de Administración aprobó, por unanimidad, la modificación de los artículos 3, 5, 8, 9, 16, 19, 20 y 23 e introducción de los artículos 24 y 25 del Reglamento del Consejo de Administración a efectos de adaptar su contenido a la Ley de Sociedades de Capital tras su modificación por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre. En concreto acordó las siguientes modificaciones e incorporaciones:



Modificar el Artículo 3. Se elimina la mayoría absoluta para proponer la modificación del presente Reglamento, así como el informe favorable de la Junta General de accionistas de la sociedad.

OM1617571

Modificar el Artículo 5. Se elimina la facultad del Consejo de Administración de aprobar las adquisiciones y enajenaciones de aquellos activos de la sociedad que sean especialmente significativas.

- Modificar el Artículo 8 a fin de que el Consejo pueda reunirse con la periodicidad exigida en la Ley y de acuerdo con lo previsto en la ley.

- Modificar el Artículo 9 a fin de permitir que los Consejeros no ejecutivos sólo puedan delegar su representación en otro no ejecutivo.

- Modificar el Artículo 16 a efectos de fijar en cuatro años el plazo para desempeñar el cargo de los consejeros de administración.

- Modificar el Artículo 19 sobre los deberes de confidencialidad, de diligente administración y de lealtad de la sociedad. Se amplía el texto.

- Modificar el Artículo 20 sobre los conflictos de interés. Se amplía el texto.

- Modificar el Artículo 20 sobre los conflictos de interés. Se amplía el texto.

- Modificar el Artículo 23 a fin de establecer que todos los miembros que integran el Comité de Auditoría deberán ser Consejeros no ejecutivos, dos de los cuales, al menos, deberán ser independientes y uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas. También se fija un plazo de cuatro años el cargo de los miembros del Comité de Auditoría. Se establece que el cargo de Presidente del Comité de Auditoría deberá recaer en un miembro del mismo que a su vez sea consejero independiente y que los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta. Se introducen determinadas mejoras en el redactado de las facultades y se incorporan nuevas facultades.

- Se incorpora un nuevo Artículo 24 sobre el Comité de Nombramientos y Retribuciones.

- Se incorpora un nuevo Artículo 25 sobre el Informe Anual del Gobierno Corporativo.

Tras su aprobación, la Junta General de Accionistas de 29 de junio de 2015 tomó razón de dichas modificaciones.

### C.1.19 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

El procedimiento de selección, nombramiento, reelección, evaluación y remoción de consejeros aparece regulado en el artículo 30 TRIS de los Estatutos Sociales de la Sociedad y en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración.

Los órganos encargados de la selección y nombramiento de los consejeros evaluarán las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el consejo de administración. A estos efectos, definirán las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante para que puedan desempeñar eficazmente su cometido. Asimismo, elevarán al consejo de administración las propuestas de nombramiento, de reelección y separación de los consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas. También, informarán de las propuestas de nombramiento, reelección o separación de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.

El Comité de Nombramientos y Retribuciones examinará y organizará la sucesión del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad y, en su caso, formulará las propuestas al consejo de administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se reunirá siempre que así lo determine el Presidente y cuando lo soliciten, al menos, la mayoría de sus miembros. La convocatoria se hará de modo que se asegure su conocimiento por los miembros que lo integran, en los plazos y formas que se establecen para el Consejo de Administración en la Ley.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta decidiendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.



OM1617572

C.1.20 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones

En 2015 se han producido cambios en el Consejo de Administración que han mejorado la diversidad de conocimiento y experiencia.

**CLASE 8.ª**

Cada ejercicio se intenta mejorar para que la información llegue con más antelación a los consejeros y se mejora la calidad de la misma.

La información sobre las decisiones importantes es ampliamente debatida.

C.1.20.bis Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto de la diversidad en su composición y competencias, del funcionamiento y la composición de sus comisiones, del desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad y del desempeño y la aportación de cada consejero.

Durante el ejercicio 2015 se produjeron cambios en el Consejo de Administración de la Sociedad para adaptar su composición y competencias atribuidas con el objetivo de mejorar su funcionamiento. En consecuencia, se nombró a D. Manuel de Tord Herrero como consejero independiente y a D. Luis Cascante Gomis como consejero dominical como consecuencia del fallecimiento de Dña. María Asunción Gomis Perera el 14 de marzo de 2015.

La Sociedad aprobó el 29 de junio de 2015 la modificación de los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad para, entre otros, adaptar la estructura de la Sociedad a la obligatoriedad de tener un Comité de Nombramientos y Retribuciones establecido por el Título XIV sobre sociedades anónimas cotizadas de la Ley de Sociedades de Capital que pretende mejorar la actividad y evaluación del Consejo de Administración. En relación a los mencionados nombramientos a los efectos legales oportunos, y en cumplimiento del artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, el Comité de Nombramientos y Retribuciones creado presentó al Consejo de Administración los informes de valoración de competencias, experiencias y méritos de los candidatos propuestos examinando, entre otros factores los siguientes:

- La estructura del capital social actual de la Sociedad;
- Conocimiento en los que actúa la Sociedad;
- Experiencia y conocimientos en aspectos comerciales, principalmente del comercio exterior;
- Experiencia y conocimiento de los mercados geográficos más relevantes para la Sociedad; y
- Experiencia y conocimiento en gestión, liderazgo y estrategia empresarial.

En el proceso de evaluación no se ha contado con el asesoramiento de ningún consultor externo.

C.1.20.ter Desglose, en su caso, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

Tal y como se ha indicado anteriormente, en el proceso de evaluación del consejo del ejercicio 2015 no ha intervenido consultor externo alguno.

C.1.21 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

El Reglamento del Consejo de Administración regula este aspecto en su artículo 17, estipulando que los Consejeros cesarán en su cargo una vez transcurrido el plazo por el que fueron nombrados así como en todos los casos que proceda, de conformidad a la Ley o a los Estatutos Sociales.

C.1.22 Apartado derogado.

C.1.23 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:



Sí



No

OM1617573

En su caso, describa las diferencias

Descripción de las diferencias

Los acuerdos de la Junta se adoptarán por mayoría simple de votos de los asistentes, presentes o representados, salvo los supuestos contemplados en el apartado BIS 2 del artículo 16 de los Estatutos Sociales.

CLASE 8.<sup>a</sup>

C.1.24 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración.

Sí

No

C.1.25 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

Sí

No

C.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

Sí

No

C.1.27 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

Sí

No

C.1.28 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

El artículo 9 del Reglamento del Consejo de Administración establece que la representación deberá conferirse mediante carta dirigida al presidente. En cualquier caso, los consejeros no ejecutivos sólo podrán delegar su representación en otro no ejecutivo.

La delegación permanente de alguna o de todas sus facultades legalmente delegables y la designación de las personas que hayan de ocupar tales cargos, requerirá para su validez el voto favorable de los dos tercios de los componentes del consejo y no producirán efecto hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

C.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	8
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0



OM1617574

Si el presidente es consejero ejecutivo, indíquese el número de reuniones realizadas, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo y bajo la presidencia del consejero coordinador

Número de reuniones	0
---------------------	---

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo.

Comisión	Nº de Reuniones
COMITE DE AUDITORIA	1
COMITE DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	1

C.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio con la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas:

Número de reuniones con las asistencias de todos los consejeros	8
% de asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	0,00%

C.1.31 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su aprobación:

Sí  No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

C.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general con salvedades en el informe de auditoría.

Supervisión previa por parte de la firma de Auditoría de los Estados Financieros y Contables.

Asimismo, con el fin de evitar que las cuentas individuales y consolidadas formuladas por el Consejo de Administración se presenten en la Junta General con salvedades por parte del auditor, con carácter previo a dicha formulación, el artículo 23 del Reglamento del Consejo establece que la Comisión de Auditoría, entre otros aspectos, deberá:

- Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.

- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva.

- Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, para su examen por la comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.

C.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

Sí No 

0M1617575

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
DON GERARD CORREIG FERRÉ	

CLASE 8.<sup>a</sup>

C.1.34 Apartado derogado.

C.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Uncavasa mantiene diversos mecanismos tendentes a preservar la independencia del auditor de cuentas. Entre ellos destaca que uno de los principales roles de la Comisión de Auditoría consiste en la vigilancia de la independencia del auditor, teniendo entre sus funciones:

- Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.

- Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, para su examen por la comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.

- Emitir anualmente con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del auditor de cuentas. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración de la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia la letra anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría.

No existen mecanismos establecidos por la Sociedad para preservar la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación ya que por el tamaño de la Sociedad no han sido necesarios hasta la fecha de este informe los servicios de estas sociedades.

C.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

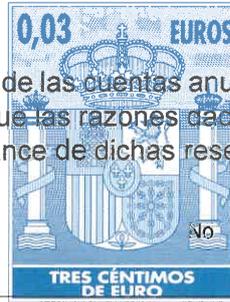
Sí No 

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

C.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

Sí No 

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	2	2
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,00%	26,30%	26,30%



0M1617576

C.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el presidente del comité de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Sí

No

**CLASE 8.<sup>a</sup>**

**Explicación de las razones**

Con fecha 14 de mayo de 2015 se emitió el correspondiente informe de auditoría de las cuentas anuales individuales de la sociedad correspondiente al ejercicio 2014, en el que los auditores emitieron su opinión sin salvedades.

El 16 de diciembre de 2015 los auditores informaron de la existencia de un error de transcripción en dichas cuentas.

En la nota 13, página OL6558788 de la memoria de las cuentas individuales correspondiente al ejercicio 2014 se indica que las retribuciones percibidas por los miembros del Consejo de Administración en el ejercicio ascendieron a 351.865 euros en concepto de sueldos.

Sin perjuicio de lo anterior, se detectó que se había producido un error de transcripción en las retribuciones percibidas en el ejercicio 2014 por parte de los miembros del Consejo de Administración en concepto de sueldos, cuyo importe ascendió a 373.698 euros, en lugar de la cantidad de 351.865 euros que se incluyó.

Dicho error es de transcripción y no supone ningún cambio ni impacto en el resultado del ejercicio indicado ni por tanto tiene ningún efecto en el balance ni en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2014 presentados ya que la diferencia estaba incluida en otra partida. El Consejo de Administración por acuerdo de 15 de diciembre de 2015 subsanó dicho error. Se prevé que la Junta General de Accionistas de 2016 apruebe de nuevo la memoria con el error de transcripción subsanado.

C.1.39 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de ejercicios ininterrumpidos	30	22
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad ha sido auditada (en %)	87,88%	100,00%

C.1.40 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

Sí

No

**Detalle el procedimiento**

El artículo 5 del Reglamento del Consejo establece que corresponderá al Consejo de Administración la realización de las actuaciones que se requieran para la consecución del objeto social, ejecutando cuantos actos de gestión, representación y control sean necesarios para el cumplimiento de tal fin. Asimismo, establecerá los objetivos económicos de la sociedad y las estrategias, planes y políticas que estime convenientes para su consecución.

El artículo 25 de los Estatutos sociales concede al Consejo de Administración la facultar de otorgar toda clase de actos, contratos o negocios jurídicos, con los pactos, cláusulas y condiciones que estimen oportuno establecer.

Con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los consejeros externos pueden solicitar la contratación, con cargo a la sociedad, de asesores legales, financieros u otros expertos. La solicitud de contratar se canalizará a través del presidente del Consejo de Administración de la Sociedad.

En aplicación de esta previsión, el Consejo de Administración de la Sociedad ha solicitado asesoramiento externo en aquellas ocasiones en que ha considerado conveniente.



0M1617577

C.1.41 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí

No

**CLASE 8.<sup>a</sup>**

**Detalle el procedimiento**

EL artículo 21 del Reglamento del Consejo establece que el consejero tiene derecho a información sobre cualquier aspecto de la Compañía, así como para examinar la documentación que estime oportuna.

Además, este artículo prevé que el ejercicio de las facultades de información se canaliza previamente a través del Presidente del Consejo de Administración.

C.1.42 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

Sí

No

**Explique las reglas**

El artículo 19 del Reglamento del Consejo establece que los Consejeros desempeñarán su cargo con la lealtad de un fiel representante, obrando de buena fe y en el mejor interés de la Sociedad, y cumplirán los deberes impuestos por la legislación vigente, los Estatutos y el presente Reglamento.

En particular, el deber de lealtad obliga al Consejero a:

- No ejercitar sus facultades con fines distintos de aquéllos para los que le han sido concedidas.
- Guardar secreto sobre las informaciones, datos, informes o antecedentes a los que haya tenido acceso en el desempeño de su cargo, incluso cuando haya cesado en él, salvo en los casos en que la legislación aplicable lo permita o requiera.
- Abstenerse de participar en la deliberación y votación de acuerdos o decisiones en las que él o una persona vinculada tenga un conflicto de intereses, directo o indirecto. Se excluirán de la anterior obligación de abstención los acuerdos o decisiones que le afecten en su condición de administrador, tales como su designación o revocación para cargos en el órgano de administración u otros de análogo significado.
- Desempeñar sus funciones bajo el principio de responsabilidad personal con libertad de criterio o juicio e independencia respecto de instrucciones y vinculaciones de terceros.
- Adoptar las medidas necesarias para evitar incurrir en situaciones en las que sus intereses, sean por cuenta propia o ajena, puedan entrar en conflicto con el interés social y con sus deberes para con la sociedad.

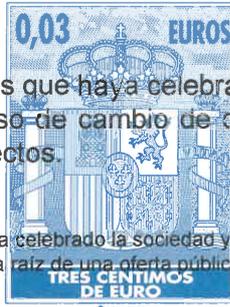
El artículo 20 del Reglamento del Consejo establece que los Consejeros deberán comunicar a los demás Consejeros y al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que ellos o personas vinculadas a ellos pudieran tener con el interés de la Sociedad.

C.1.43 Indique si algún miembro del consejo de administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital:

Sí

No

Indique si el consejo de administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo o, en su caso, exponga las actuaciones realizadas por el consejo de administración hasta la fecha del presente informe o que tenga previsto realizar.



OM1617578

C.1.44 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

No existen acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición.

**CLASE 8.ª**

C.1.45 Identifique de forma agregada e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

**Número de beneficiarios: 1**

**Tipo de beneficiario:**

DIRECTIVOS

**Descripción del Acuerdo:**

En algunos supuestos, de forma excepcional, previa negociación individual y en razón del especial interés que para la empresa pueda tener la contratación de determinado profesional, se puede establecer un régimen indemnizatorio especial, transitorio o permanente, en el que se tengan en cuenta y se valoren las particularidades circunstancias de esa contratación y de su futura extinción.

Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Órgano que autoriza las cláusulas	Consejo de administración	Junta general
	Sí	No

	Sí	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?		X

**C.2 Comisiones del consejo de administración**

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

**COMITE DE AUDITORIA**

Nombre	Cargo	Categoría
DON MANUEL DE TORD HERRERO	PRESIDENTE	Independiente
DON ANTONIO GIL PEREZ	SECRETARIO	Independiente
DON ALFREDO ALVAREZ GOMIS	VOCAL	Dominical
DON JOAQUIN CALSINA GOMIS	VOCAL	Dominical

% de consejeros dominicales	50,00%
% de consejeros independientes	50,00%
% de otros externos	0,00%

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.



El Consejo de Administración en fecha 29 de junio de 2015 aprobó el cese de D. Enrique Gomis Pintó como miembro del Comité de Auditoría y se acordó nombrar a D. Manuel de Toro Herrero como nuevo miembro de dicho Comité. En virtud del mencionado acuerdo, la composición del Comité de Auditoría desde el 29 de junio de 2015 es la siguiente:

- Sr. Manuel de Toro Herrero. Presidente
- Sr. Antonio Gil Pérez. Secretario
- Sr. Alfredo Álvarez Gomis. Vocal
- Sr. Joaquín Calsina Gomis. Vocal

El Comité de Auditoría tendrá como funciones las siguientes:

- Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia.
- Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- Supervisión del proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva.
- Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- Establecerlas oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, para su examen por la comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.
- Emitir anualmente con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del auditor de cuentas. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración de la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia la letra anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría.
- Informar, con carácter previo, al consejo de administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los estatutos sociales y en el reglamento del consejo.

Todas las anteriores facultades se entenderán sin perjuicio de la normativa reguladora de la auditoría de cuentas.

El Comité de Auditoría en lo no previsto en las presentes normas, se regirá por las pautas de funcionamiento del Consejo de Administración.

Identifique al consejero miembro de la comisión de auditoría que haya sido designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre el número de años que el Presidente de esta comisión lleva en el cargo.

Nombre del consejero con experiencia	DON MANUEL DE TORO HERRERO
Nº de años del presidente en el cargo	0

### COMITE DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Categoría
DON MANUEL DE TORO HERRERO	PRESIDENTE	Independiente
DON ANTONIO GIL PEREZ	SECRETARIO	Independiente
DON ALFREDO ALVAREZ GOMIS	VOCAL	Dominical

% de consejeros dominicales	33,33%
-----------------------------	--------

% de consejeros independientes	0,03	EUROS	OM1617580	66,67%
% de otros externos				0,00%

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

El Comité de Nombramientos y Retribuciones tiene atribuidas las siguientes:

- Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el consejo de administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.
- Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el consejo de administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- Elevar al consejo de administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la junta general de accionistas.
- Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la junta general de accionistas.
- Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.
- Examinar y organizar la sucesión del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad y, en su caso, formular las propuestas al consejo de administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
- Proponer al consejo de administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directivos generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.

El Comité de Nombramientos y Retribuciones en lo no previsto en las presentes normas, se regirá por las pautas de funcionamiento del Consejo de Administración.

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración durante los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2015		Ejercicio 2014		Ejercicio 2013		Ejercicio 2012	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
COMITE DE AUDITORIA	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
COMITE DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%

C.2.3 Apartado derogado

C.2.4 Apartado derogado.

C.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción



Está regulado en los estatutos sociales y en el Reglamento del Consejo.

Está disponible en la página web de la entidad, [www.uncavasa.com](http://www.uncavasa.com), en los registros públicos de la CNMV y en el Registro Mercantil de Barcelona.

En el ejercicio 2015 se ha modificado la regulación de este Comité prevista en los estatutos sociales y en el Reglamento del Consejo a efectos de adaptar su contenido a la Ley de Sociedades de Capital tras su modificación por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica aquella para la mejora del gobierno corporativo.

En el ejercicio 2015 no se ha elaborado ningún informe anual sobre sus actividades.

**CLASE 8<sup>a</sup>**  
COMITE DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES



OM1617581

Breve descripción

Está previsto en los estatutos y está regulado en el Reglamento del Consejo de Administración.

Está disponible en la página web de la entidad, [www.uncavasa.com](http://www.uncavasa.com), en los registros públicos de la CNMV y en el Registro Mercantil de Barcelona.

En el ejercicio 2015, se ha introducido las competencias y las reglas de composición y funcionamiento de este Comité.

En el ejercicio 2015 no se ha elaborado ningún informe anual sobre sus actividades.

### C.2.6 Apartado derogado.

## D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPUO

D.1 Explique, en su caso, el procedimiento para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

### Procedimiento para informar la aprobación de operaciones vinculadas

El artículo 20 del Reglamento del Consejo establece que los Consejeros deberán comunicar a los demás Consejeros y al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que ellos o personas vinculadas a ellos pudieran tener con el interés de la Sociedad.

En particular, el deber de evitar situaciones de conflicto de interés a que se refiere la letra e) del artículo 19 anterior obliga al Consejero, incluso en el caso de que el beneficiario de los actos o de las actividades prohibidas sea una persona vinculada al mismo, a abstenerse de:

- Realizar transacciones con la Sociedad, excepto que se trate de operaciones ordinarias, hechas en condiciones estándar para los clientes y de escasa relevancia, entendiéndose por tales aquellas cuya información no sea necesaria para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.
- Utilizar el nombre de la Sociedad o invocar su condición de Consejero para influir indebidamente en la realización de operaciones privadas.
- Hacer uso de los activos sociales, incluida la información confidencial de la compañía, con fines privados.
- Aprovecharse de las oportunidades de negocio de la Sociedad.
- Obtener ventajas o remuneraciones de terceros distintos de la Sociedad y su grupo asociadas al desempeño de su cargo, salvo que se trate de atenciones de mera cortesía.
- Desarrollar actividades por cuenta propia o cuenta ajena que entrañen una competencia efectiva, sea actual o potencial, con la Sociedad o que, de cualquier otro modo, le sitúen en un conflicto permanente con los intereses de la Sociedad.

En todo caso, las situaciones de conflicto de intereses en que se encuentren, directa o indirectamente, los Consejeros de la Sociedad o personas vinculadas a ellos, serán objeto de información en la memoria. Las operaciones vinculadas de la Sociedad con sus Consejeros serán objeto de información en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, de acuerdo con lo previsto en la legislación aplicable y lo dispuesto en el artículo 25 del presente Reglamento.

La Sociedad podrá dispensar las prohibiciones contenidas en los apartados anteriores del presente artículo en casos singulares autorizando la realización por parte de un Consejero o una persona vinculada de una determinada transacción con la Sociedad, el uso de ciertos activos sociales, el aprovechamiento de una concreta oportunidad de negocio, la obtención de una ventaja o remuneración de un tercero. La autorización deberá ser necesariamente acordada por la Junta General cuando tenga por objeto la dispensa de la prohibición de obtener una ventaja o remuneración de terceros, o afecte a una transacción cuyo valor sea superior al diez por ciento

de los activos sociales. En los demás casos, la autorización también podrá ser otorgada por el Consejo de Administración siempre que quede garantizada la independencia de los miembros que la conceden respecto del Consejero dispensado. Además, será preciso asegurar la inocuidad de la operación autorizada para el patrimonio social o, en su caso, su realización en condiciones de mercado y la transparencia del proceso.

01/18/17/582

D.2 Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

### CLASE 8.<sup>a</sup>

D.3 Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

D.4 Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

D.5 Indique el importe de las operaciones realizadas con otras partes vinculadas.

0 (en miles de Euros).

D.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

Dichos mecanismos son los establecidos en el artículo 20 del Reglamento del Consejo que se refiere a la forma de actuar en caso de oportunidades de negocio de las que los consejeros hayan tenido conocimiento en el ejercicio del cargo.

Todos los consejeros deben comunicar a los demás Consejeros y al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que ellos o personas vinculadas a ellos pudieran tener con el interés de la Sociedad.

Asimismo, el artículo 20 del Reglamento del Consejo regula las obligaciones especiales en el ámbito de potenciales situaciones de conflicto de interés.

El Consejo de Administración tiene reservada la decisión sobre estas cuestiones. Existe un procedimiento especial sobre materias en las que exista un potencial conflicto de interés con algún consejero. El consejero afectado debe abstenerse de:

- Realizar transacciones con la Sociedad, excepto que se trate de operaciones ordinarias, hechas en condiciones estándar para los clientes y de escasa relevancia, entendiéndose por tales aquellas cuya información no sea necesaria para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.
- Utilizar el nombre de la Sociedad o invocar su condición de Consejero para influir indebidamente en la realización de operaciones privadas.
- Hacer uso de los activos sociales, incluida la información confidencial de la compañía, con fines privados.
- Aprovecharse de las oportunidades de negocio de la Sociedad.
- Obtener ventajas o remuneraciones de terceros distintos de la Sociedad y su grupo asociadas al desempeño de su cargo, salvo que se trate de atenciones de mera cortesía.
- Desarrollar actividades por cuenta propia o cuenta ajena que entrañen una competencia efectiva, sea actual o potencial, con la Sociedad o que, de cualquier otro modo, le sitúen en un conflicto permanente con los intereses de la Sociedad.

D.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

Sí

No

Identifique a las sociedades filiales que cotizan en España:



0M1617583

Indique si han definido públicamente con precisión las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo:

**CLASE 8.<sup>a</sup>**

Defina las eventuales relaciones de negocio entre la sociedad matriz y la sociedad filial cotizada, y entre ésta y las demás empresas del grupo

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses entre la filial cotizada y las demás empresas del grupo:

Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de interés

## E SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la sociedad, incluidos los de materia fiscal.

De acuerdo con el artículo 5 del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo de Administración realizará las actuaciones que se requieran para la consecución del objeto social, ejecutando cuantos actos de gestión, representación y control sean necesarios a tal fin.

E.2 Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos, incluido el fiscal.

El consejo de Administración es el encargado de realizar las actuaciones que se requieran para la consecución del objeto social, ejecutando cuantos actos de gestión, representación y control sean necesarios a tal fin.

El Comité de Auditoría supervisa la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.

E.3 Señale los principales riesgos, incluidos los fiscales, que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

Los riesgos principales se pueden agrupar en las siguientes categorías:

- Entorno: entre los que encontramos los riesgos relacionados con la competencia, riesgos regulatorios, y el entorno político y social de los países en los que opera.
- Gobierno Corporativo: responsabilidad social corporativa, reputación y mercado de valores.
- Financieros y fiscales: riesgos de mercado, riesgo de crédito, liquidez, y solvencia y riesgos fiscales.

E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal.

La sociedad no se ha planteado ningún nivel de tolerancia al riesgo. El Consejo de Administración realizará las actuaciones que se requieran para la consecución del objeto social.

E.5 Indique qué riesgos, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio.

Durante el ejercicio, se han materializado algunos riesgos relacionados con la actividad de la sociedad y sobre circunstancias concretas de los distintos mercados. No obstante, ninguno de estos riesgos ha tenido un impacto relevante sobre el negocio del Grupo Uncavasa, ya que han funcionado adecuadamente las medidas de prevención y/o mitigación de los mismos.

## E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales.

El Comité de Auditoría es el órgano responsable de supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales. Para ello, la Comisión de Auditoría, en función de los riesgos identificados, se asegura que se ponen los medios para mitigarlo mediante planes de respuesta.

Adicionalmente, el Consejo de Administración analiza en algunas de sus reuniones la posición financiera global del grupo, a corto y a largo plazo.

Asimismo y a través de los Asesores Fiscales de Uncavasa, la entidad dispone de la información relativa a los riesgos fiscales detectados.

Los principales planes de respuesta en marcha tienen que ver con planes de eficiencia operativa y seguimiento de las principales variables financieras.

## F SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

### F.1 Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

#### F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

Tal y como estipula el Reglamento del Consejo de Administración de Uncavasa, éste tiene por competencia, entre otras, establecer los objetivos económicos de la sociedad, las estrategias, políticas y control que estime convenientes para la consecución del objeto social.

Por su parte, el Comité de Auditoría, conforme al mismo Reglamento del Consejo de Administración, es responsable, entre otros, de:

- Supervisar del proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva.
- Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.

#### F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

El Consejo de Administración dicta las actuaciones necesarias para la consecución del objeto social, que serán aplicadas por la dirección ejecutiva.



OM1617585

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

El órgano de Administración ha de velar por la correcta ejecución de las actuaciones necesarias para la consecución del objeto social y, ejecutará las actuaciones de control necesarias para ello, según prevé el artículo 5 del Reglamento del Consejo de Administración.

#### CLASE 8.<sup>a</sup>

- Canal de denuncias, que permita la comunicación al comité de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

Dada la estructura de la sociedad no existen canales de denuncia. El Comité de Auditoría supervisa el proceso de elaboración y presentación de la información preceptiva. Asimismo, el responsable de la preparación de la información financiera es quién comunica a la dirección las posibles irregularidades de naturaleza financiera y contable, siendo el Consejo de Administración quién dictamina las actuaciones necesarias para la consecución del objeto social

- Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

La compañía proporciona a la persona responsable de la preparación y revisión de la información financiera los medios necesarios para su correcta actualización periódica en la normativa contable y otros.

## F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

### F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado.

El Comité de Auditoría supervisa los sistemas de control de riesgos de la Sociedad.

El grupo Unión Catalana de Valores no dispone de un proceso de identificación de riesgos. El Consejo de Administración es quién ejecuta los actos de control necesarios para la consecución del objeto social, según prevé el artículo 5 del Reglamento del Consejo de Administración.

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

El proceso de identificación de riesgos no existe y no está documentado.



OM1617586

- La existencia de un proceso de identificación del perimetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

El proceso no está documentado.

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de las tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

El proceso no está documentado.

Para mitigar los riesgos, la sociedad considera los siguientes parámetros:

- La identificación de las particularidades de los flujos de los procesos de negocio de la Sociedad en los diferentes países, y su impacto en la información financiera.
- Los operacionales, tecnológicos, financieros, estratégicos, cumplimiento normativo y otros, que puedan tener un efectos adverso en la fiabilidad de la información financiera.

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

El Comité de Auditoría, en relación con los sistemas de información y control interno, tiene como competencias, entre otras, supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.

### F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

- F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

Los informes financieros relativos a las cuentas anuales, e información semestral y trimestral elaborados por el Responsable de Contabilidad, son revisados y validados por la dirección y los auditores externos. El Comité de Auditoría supervisa el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva, y posteriormente se presentan al Consejo de Administración.

El calendario de cierre elaborado por el responsable de contabilidad detalla las principales actividades del proceso de consolidación y elaboración de las cuentas anuales y semestrales, y sus controles marcando las fechas límite de cumplimiento.

Respecto a los juicios y estimaciones, el Consejo de Administración los realiza basándose en hipótesis sobre el futuro y sobre incertidumbres.

- F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

Se realiza parte de los controles por la persona responsable de los estados contables y financieros y por sistemas informáticos. Hay diseñados y establecidos controles sobre los accesos y perfiles de usuario relativos a los sistemas de información financiera y los cierres contables, que garantizan la seguridad de acceso a datos y programas y el control sobre los cambios.

OM1617587

F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

Todos los servicios subcontratados a terceros se materializan mediante contratos específicos.

Internamente se supervisa la gestión de las actividades subcontratadas a terceros y que puedan afectar a los estados financieros.

#### F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

El responsable contable, dependiente de la Dirección de la sociedad, incluye, entre otras, la función de mantener actualizadas las políticas y normativa contable aplicable que afecta a la información financiera del grupo, así como de resolver las dudas derivadas de la interpretación de políticas contables.

Todos los cambios normativos en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos corporativos son comunicados al Comité de Auditoría.

La comunicación entre el Consejo de Administración y la Alta Dirección es fluida para el adecuado desempeño de funciones y responsabilidades.

F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

Los datos que respaldan la información financiera se recogen de forma precisa y oportuna para todas las transacciones, hechos y demás eventos que afectan al Grupo. Asimismo, se identifica, recoge y comunica toda esta información en tiempo y forma, para permitir que la persona responsable de la elaboración de la información financiera, puedan ejercer sus funciones de manera efectiva y eficiente.

#### F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el comité de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del

procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunicará sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

El responsable de la elaboración de los estados financieros realiza supervisiones periódicas que reporta a la alta dirección.

El consejo de administración propone las acciones correctoras necesarias para la adecuada consecución de los objetivos de la sociedad.

El Comité de Auditoría es el responsable de supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera.

F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y al comité de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

La comunicación con el auditor externo es muy frecuente y fluida en el Grupo Uncavasa. Tanto al comienzo, a lo largo y al finalizar el trabajo de revisión de las cuentas de la entidad por parte de los auditores externos, se mantienen reuniones de planificación, seguimiento y coordinación a las que asisten los auditores externos y el responsable del área de contabilidad. Se dispone de planes de acción con el objetivo de corregir o mitigar las debilidades observadas. Estos se transmiten a la alta dirección de la sociedad.

Asimismo, El Consejo de Administración recoge en su reglamento la facultad que tiene la Comisión de Auditoría de discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.

## F.6 Otra información relevante

No existe otra información relevante respecto del SCIIF que no haya sido incluida en el presente informe.

## F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

F.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

## **G** GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.



Cumple



Explique

0M1617589

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo.
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

- a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.
- b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

4. Que la sociedad defina y promueva una política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición.

Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

- a) Informe sobre la independencia del auditor.
- b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.
- c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.
- d) Informe sobre la política de responsabilidad social corporativa.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique



0M1617590

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Cumple

Explique

8. Que la comisión de auditoría vele porque el consejo de administración procure presentar las cuentas a la junta general de accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan salvedades, tanto el presidente de la comisión de auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas limitaciones o salvedades.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

- a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.
- b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.
- c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.
- d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas

comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

13. Que el consejo de administración posea la composición precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple

Explique

14. Que el consejo de administración apruebe una política de selección de consejeros que:

- a) Sea concreta y verificable.
- b) Asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las necesidades del consejo de administración.
- c) Favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias y género.

Que el resultado del análisis previo de las necesidades del consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

Y que la política de selección de consejeros promueva el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

La comisión de nombramiento verificará anualmente el cumplimiento de la política de selección de consejeros y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

Dada la estructura de la sociedad, no es frecuente que aparezcan vacantes en el seno del Consejo, por lo que la política de selección de Consejeros de la sociedad actualmente no recoge expresamente el compromiso de procurar que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el treinta por ciento del total de miembros del Consejo de Administración.

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

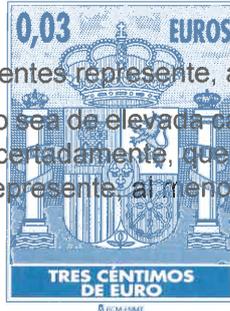
16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

- a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.
- b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no existan vínculos entre sí.

Cumple

Explique



0M1617592

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

**CLASE 8.<sup>a</sup>** Cumple

Explique

Hasta la fecha a que se refiere este informe anual de gobierno corporativo únicamente existían dos consejeros independientes de la sociedad, D. Antonio Gil Pérez, nombrado por la Junta General Ordinaria de 29 de junio de 2012 y, D. Manuel de Tord Herrero, nombrado por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de 29 de junio de 2015.

Por tanto, se cumple con el mínimo legalmente establecido, dado que la sociedad cuenta con un accionista o varios que actúan de forma concertada.

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico.
- b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en

algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengan propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

**CLASE 8.<sup>a</sup>** Cumple



Explique

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al consejo de administración de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Y que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en la legislación societaria, el consejo de administración examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el consejo de administración dé cuenta, de forma razonada, en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca

al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.



01617594

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

Explique

No aplicable

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos de la Sociedad, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán solicitar, mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria de la Junta General Ordinaria, que se publique un complemento a la misma incluyendo uno o más puntos del Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la Junta General, bajo pena de nulidad de la Junta. Asimismo, en los términos legalmente establecidos, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta convocada.

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.



0M1617595

Explique 

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar, organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple Cumple parcialmente Explique 

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable 

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple Explique 

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:

- La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
- El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
- La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
- El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
- El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple Cumple parcialmente Explique 

En el ejercicio 2015, se ha introducido las competencias y las reglas de composición funcionamiento del Comité de Nombramientos Retribuciones. Por lo que no existe ningún informe de evaluación de las distintas comisiones.



0M1617596

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva, la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio consejo de administración y su secretario sea el de este último.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

39. Que los miembros de la comisión de auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría su plan anual de trabajo, informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo y someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2. En relación con el auditor externo:

- a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.

- b) Velar que la retribución del auditor externo su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
- c) Supervisar que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
- d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
- e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple                       Cumple parcialmente                       Explique

Se cumple toda la recomendación salvo el apartado 2.d) en relación con la reunión anual del auditor externo con el pleno del Consejo de Administración.

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple                       Cumple parcialmente                       Explique

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple                       Cumple parcialmente                       Explique                       No aplicable

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple                       Cumple parcialmente                       Explique

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifican, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.

- b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple Cumple parcialmente Explique **CLASE 8.<sup>a</sup>**

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple Cumple parcialmente Explique 

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple Explique No aplicable 

La sociedad considera que las cuestiones relacionadas con nombramientos y retribuciones están estrechamente vinculadas, por lo que estima conveniente que sean analizadas por un mismo comité.

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple Cumple parcialmente Explique 

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

- Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
- Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
- Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
- Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple Cumple parcialmente Explique 

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.



0M1617599

Explique [ ]

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:

- a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
- b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
- c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rinda cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
- d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple [ ]

Cumple parcialmente [ ]

Explique [ ]

No aplicable [X]

53. Que la supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta y de la política de responsabilidad social corporativa se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, la comisión de responsabilidad social corporativa, en caso de existir, o una comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, decida crear al efecto, a las que específicamente se les atribuyan las siguientes funciones mínimas:

- a) La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de la sociedad.
- b) La supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.
- c) La evaluación periódica de la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- d) La revisión de la política de responsabilidad corporativa de la sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor.
- e) El seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento.
- f) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.
- g) La evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa –incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales.
- h) La coordinación del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.

Cumple [X]

Cumple parcialmente [ ]

Explique [ ]

54. Que la política de responsabilidad social corporativa incluya los principios o compromisos que la empresa asuma voluntariamente en su relación con los distintos grupos de interés e identifique al menos:

- a) Los objetivos de la política de responsabilidad social corporativa y el desarrollo de instrumentos de apoyo.

- 003 EUROS 0M16,17600
- b) La estrategia corporativa relacionada con la sostenibilidad, el medio ambiente y las cuestiones sociales.
- c) Las prácticas concretas en cuestiones relacionadas con: accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de conductas ilegales.
- d) Los métodos o sistemas de seguimiento de los resultados de la aplicación de las prácticas concretas señaladas en la letra anterior, los riesgos asociados y su gestión.
- e) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, la ética y la conducta empresarial.
- f) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
- g) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

55. Que la sociedad informe, en un documento separado o en el informe de gestión, sobre los asuntos relacionados con la responsabilidad social corporativa, utilizando para ello alguna de las metodologías aceptadas internacionalmente.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple

Explique

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
- b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.

01617601

c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple  Cumple parcialmente  No aplicable

**CLASE 8.<sup>a</sup>**

59. Que el pago de una parte relevante de los componentes variables de la remuneración se difiera por un período de tiempo mínimo suficiente para comprobar que se han cumplido las condiciones de rendimiento previamente establecidas.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

62. Que una vez atribuidas las acciones o las opciones o derechos sobre acciones correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros no puedan transferir la propiedad de un número de acciones equivalente a dos veces su remuneración fija anual, ni puedan ejercer las opciones o derechos hasta transcurrido un plazo de, al menos, tres años desde su atribución.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

64. Que los pagos por resolución del contrato no superen un importe establecido equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios de rendimiento previamente establecidos.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

## **H** OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea

necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.

2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 30/03/2016.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí

No

Diligencia que levantan los administradores de UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES, don Enrique Gomis Pintó, para hacer constar que se ha procedido a suscribir el presente documento que se compone de 102 hojas de papel timbrado, impresas por una cara, referenciadas con la numeración 0M1617501 a 0M1617602, ambas inclusive, comprensivo del balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estados de flujo de efectivo y memoria e informe de gestión, correspondientes al periodo de doce meses terminado el 31 de diciembre de 2015.

Asimismo, los Administradores de la Sociedad manifiestan que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado del emisor, y que el informe de gestión incluye un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición del emisor, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan.

Barcelona, 30 de marzo de 2016

\_\_\_\_\_  
D. Enrique Gomis Pintó  
Presidente Consejero Delegado

\_\_\_\_\_  
D. Alfredo Álvarez Gomis  
Consejero

\_\_\_\_\_  
Dña. M<sup>a</sup> Loreto Pintó Prat  
Consejero

\_\_\_\_\_  
D. Joaquín Calsina Gomis  
Consejero

\_\_\_\_\_  
D. Antonio Gil Pérez  
Consejero

\_\_\_\_\_  
D. Luis G. Cascante Gomis  
Consejero

\_\_\_\_\_  
D. Manuel de Tord Herrero  
Consejero Coordinador